IMPO **Diario***Oficial*
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial



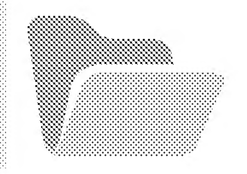
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - N° 30.443 - Montevideo, lunes 25 de mayo de 2020

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General.** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 20 y 21 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 543/020

Acéptase la renuncia presentada por la Profesora María Margarita Luaces al cargo de Miembro integrante del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, a partir del 4 de mayo de 2020.

(1.919)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 20 de Mayo de 2020

VISTO: la renuncia presentada por la Profesora María Margarita Luaces al cargo de Miembro integrante del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública;

CONSIDERANDO: que no existen objeciones para proceder a su aceptación;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 203 de la Constitución de la República y artículo 58 de la Ley Nº 18.437 de 12 de diciembre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Profesora María Margarita Luaces al cargo de Miembro integrante del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública a partir del 4 de mayo de 2020.

2º.- Agradécense los servicios prestados.

3º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA; ERNESTO TALVI; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL.

2

Resolución 544/020

Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Iglesias como Presidente del Directorio de ANTEL.

(1.925)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 19 de Mayo de 2020

VISTO: la renuncia presentada por el Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, Guillermo Iglesias;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Guillermo Iglesias como Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

2º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA; ERNESTO TALVI; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
3
Resolución 542/020

Delégalse en el Director y Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indistintamente, las atribuciones de Ordenador primario del Presidente de la República, para realizar las transferencias de fondos de cualquier naturaleza del Programa Saneamiento de Ciudad del Plata (Contrato de Préstamo BID Nº 4642/OCUR).

(1.918*R)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 de Mayo de 2020

VISTO: el Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata Etapa I financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID Nº 4642/OC-UR y gestionado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

RESULTANDO: que en razón de su monto, hay una considerable cantidad de transferencias que deben ser autorizadas por el Ordenador primario, que en el Inciso 02 "Presidencia de la República" es el Presidente de la República, actuando por sí;

CONSIDERANDO: que por razones de buena administración es conveniente delegar la realización de las transferencias referidas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 30 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF 2012), aprobado por Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Deléganse en el Director y Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indistintamente, las atribuciones de Ordenador primario del Presidente de la República, para realizar las transferencias de fondos de cualquier naturaleza del Programa Saneamiento de Ciudad del Plata (Contrato de Préstamo BID Nº 4642/OCUR), ejecutado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

2º.- Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, el Presidente de la República podrá avocar las atribuciones delegadas, como asimismo el órgano delegado someterlas a consideración del Presidente de la República.

3º.- Las atribuciones delegadas no pueden a su vez ser objeto de delegación.

4º.- Las competencias del Presidente de la República que se delegan en el Ordenador secundario se refieren exclusivamente al ámbito propio de la competencia de dicho Ordenador.

5º.- El Director y Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto enviarán a la Secretaria de la Presidencia de la República copia de las resoluciones que se dicten en ejercicio de atribuciones delegadas, dentro de las 48 horas de adoptadas.

6º.- Déjase sin efecto la Resolución de la Presidencia de la República P/ 3681, de 8 de julio de 2019.

7º.- Comuníquese y pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
LACALLE POU LUIS.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
4
Resolución 540/020

Desígnanse al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ec. Isaac Alfie Stochek y al Sub Director de la misma Oficina, Sr. José Luis Falero Bértola, actuando indistintamente, como representantes de la República Oriental del Uruguay en todos los actos relacionados con la ejecución del denominado "Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata, Etapa I".

(1.916)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 de Mayo de 2020

VISTO: el Contrato de Préstamo Nº 4642/OC-UR celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del denominado "Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata Etapa I";

RESULTANDO: I) que la ejecución del Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata Etapa I está a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

II) que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4.01 (b) de las Normas Generales del citado Contrato de Préstamo, si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta;

CONSIDERANDO: que en base a lo señalado anteriormente, se considera apropiado designar al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Sub Director de la misma, actuando indistintamente, como representantes de la República Oriental del Uruguay en todos los actos relacionados con la ejecución del Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata, Etapa I;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a la normativa vigente;

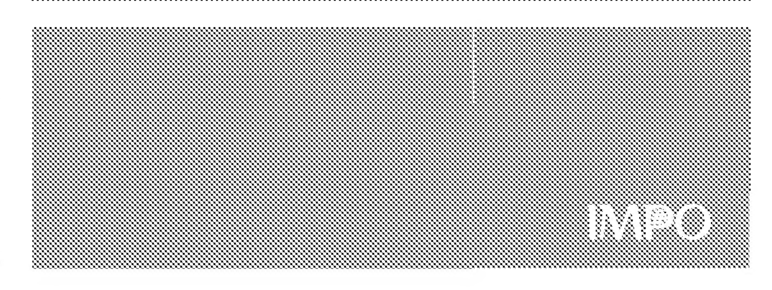
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ec. Isaac Alfie Stochek y al Sub-Director de la misma Oficina, Sr. José Luis Falero Bértola, actuando indistintamente, como representantes de la República Oriental del Uruguay en todos los actos relacionados con la ejecución del denominado "Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata, Etapa I".

2º.- Déjase sin efecto el Numeral 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 151/019, de 25 de marzo de 2019.

3º.- Pase a la División Jurídica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a sus efectos y comuníquese a los designados y al Banco Interamericano de Desarrollo.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; ERNESTO TALVI.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

5

Resolución 541/020

Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo 302/020, de fecha 2 de marzo de 2020, y fíjase como destino para la Dra. Ana Evelyn Karima Rando Huluk, la Dirección General de Coordinación del MSP, encomendándole las tareas de dirección de la referida Unidad Ejecutora.

(1.917)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 19 de Mayo de 2020

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 302/020 de fecha 2 de marzo de 2020;

RESULTANDO: **I)** que por dicha Resolución se designó como Directora General de Coordinación del Ministerio de Salud Pública, a la Doctora Ana Evelyn Karima Rando Huluk;

II) que el referido cargo fue creado por el inciso 2 del artículo 453 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, como cargo de particular confianza;

III) que por otra parte la Doctora Ana Evelyn Karima Rando Huluk es funcionaria pública y ocupa un cargo presupuestado en el Ministerio de Defensa Nacional, en el escalafón K, "Personal Militar";

CONSIDERANDO: **I)** que el artículo 30 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, establece que el estado militar es el estatuto que define los derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades del personal militar, el cual se adquiere con su ingreso y finaliza de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IX de la referida ley, con el cese de la relación funcional militar;

II) que de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Ley Orgánica Militar establece situaciones en las que se suspende el estado militar, no encontrándose entre las mismas la reserva del cargo, en el caso escalafón K, para ocupar un cargo de particular confianza, escalafón Q;

III) que a su vez, el artículo 89 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, prevé que el Personal Militar -Superior y Subalterno- podrá tener destino o comisión de servicio en Unidades Militares, unidades ejecutoras o dependencias del Ministerio de Defensa Nacional u otros órganos del Estado, estableciendo en su literal A) que cuando se designe para cumplir funciones en órganos del Estado, que no sean del Ministerio de Defensa Nacional, la Resolución debe dictarse por el Poder Ejecutivo;

IV) que por tanto se estima conveniente fijar como destino para la Doctora Ana Evelyn Karima Rando Huluk, la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Salud Pública, encomendándole a su vez las tareas de dirección en la referida Unidad Ejecutora;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 168 numeral 2 de la Constitución de la República, 89 literal A) de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019 y 453 numeral 2º de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 302/020, de fecha 2 de marzo de 2020.

2º.- Fíjase como destino para la Doctora Ana Evelyn Karima Rando Huluk, la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Salud Pública, encomendándole las tareas de dirección de la referida Unidad Ejecutora.

3º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS; JAVIER GARCÍA.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

6

Resolución 1.082/020

Desígnase interinamente a la Sra. María Christiane Pérez en la función de Encargada del Servicio de Compras del Centro Departamental de Rivera.

(1.926)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Marzo de 2020

Visto: la solicitud realizada por la Dirección del Centro Departamental de Rivera de designar en forma interina Encargada del Servicio de Compras, debido a la certificación prolongada de la encargada actual;
Resultando: I) que se propone para desempeñar dicha función a la funcionaria Sra. María Christiane Pérez, (C.I. 4.157.567-8);
II) que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General de ASSE y el aval financiero de la Dirección de Gestión Administrativa de RR.HH. de ASSE por un período máximo de 6 meses;
Considerando: que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;
Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Desígnase interinamente a la Sra. María Christiane Pérez, (C.I. 4.157.567-8), en la función de Encargada del Servicio de Compras del Centro Departamental de Rivera por un período máximo de 6 meses.
2º) Adécuase el salario que percibe la citada funcionaria a las nuevas funciones que le son asignadas.
3º) Comuníquese a la U.E. 025, para conocimiento y notificación de la funcionaria, a la División Remuneraciones. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes y la Dirección Regional Norte.

Nota: 025/115/2019
Res.: 1082/2020
nfc
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

7

Resolución 1.613/020

Desígnase al Auxiliar de Enfermería Cono Eduardo Márquez en la función de Director del Centro Coordinador del SAME 105.

(1.927)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Abril de 2020

Visto: que es necesario conformar el Equipo de Trabajo de la Dirección SAME 105;

Resultando: que se encuentra acéfala la Dirección del Centro Coordinador de dicha Unidad Ejecutora 105;

Considerando: que es pertinente designar al Aux.. de Enf. Sr. Cono Eduardo Marquez en dicha función, ya que cumple con el perfil adecuado para desempeñar la misma;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase al Aux. de Enf. Cono Eduardo Marquez, C.I. 2.027.119-6, en las funciones de Director del Centro Coordinador del SAME 105.

2º) Inclúyase en la Escala Salarial correspondiente, de acuerdo a las funciones asignadas.

3º) Comuníquese a la U.E. 105 -SAME-, y Comisión de Apoyo, Departamento de Personal de la U.E 068, Presupuesto de Sueldos y División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E y la Dirección Región Sur de A.S.S.E.

Res.: 1613/20
sr
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

8

Resolución 1.736/020

Dispónese el cese en la función de Encargado de la Administración del Centro Auxiliar de Paso de los Toros, del Sr. Leonardo Rodríguez Machado.

(1.934)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Abril de 2020

Visto: la solicitud formulada por la Dirección Centro Auxiliar de Paso de los Toros, de cesar el pase en Comisión de Servicio a ASSE del Sr. Leonardo Rodríguez;

Resultando: que se cuenta con el aval de la Gerencia General de ASSE y la Dirección Regional Norte;

Considerando: que en tal sentido corresponde cesar al Sr. Rodríguez como Director Administrativo de la citada Unidad;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Cese en la función de Encargado de la Administración del Centro Auxiliar de Paso de los Toros, al Sr. Leonardo Rodríguez Machado (C.I. 4.299.847-1), contratado por Comisión de Apoyo.

2º) Exclúyase al Sr. Rodríguez de la Escala Salarial de ASSE.

3º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la UE 051 para conocimiento y notificación del funcionario y a la Comisión de Apoyo UE 068 de ASSE. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E., la Dirección Regional Norte y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Nota: 2437/2020
Res.: 1736/2020
nfc
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

9

Resolución 1.742/020

Encárgase interinamente en la función de Directora Administrativa del Centro Auxiliar de Paso de los Toros, de la Cra. María Noeli Pereira González.

(1.935)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Abril de 2020

Visto: la propuesta formulada por la Dirección Centro Auxiliar de Paso de los Toros para la conformación de su Equipo de Gestión, dado que la función de Encargado/a de la Dirección Administrativa, se encuentra acéfala;

Resultando: I) que se propone para desempeñar la citada función a la Cra. María Noeli Pereira González quien cuenta con el perfil adecuado;

II) que se cuenta con el visto bueno financiero de la Dirección de Gestión Administrativa de RR.HH., así como el aval de la Gerencia General de ASSE y la Dirección Regional Norte;

Considerando: que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

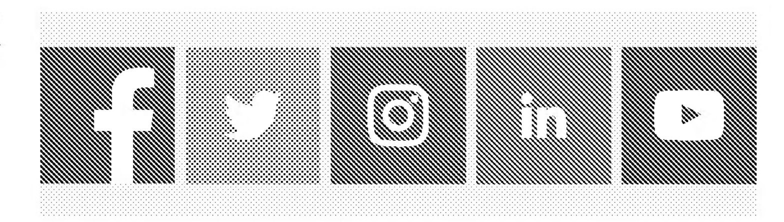
1º) Encárgase en la función de Directora Administrativa del Centro Auxiliar de Paso de los Toros, a la Cra. María Noeli Pereira González (C.I. 4.277.220-1), Técnico III Contador, Presupuestada Titular, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 503 perteneciente a la U.E. 051.

2º) Adécuase el salario que percibe la Cra. Pereira a las nuevas funciones que le son asignadas.

3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060) El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la UE 051 para conocimiento y notificación de la funcionaria y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., la Dirección Regional Norte y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Nota: 2437/2020
Res.: 1742/2020
nfc
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.



10

Resolución 1.754/020

Encárgase al Técnico III Médico Dr. Blauco Fabricio Rodríguez Andrada en la función de Director Regional Sur de ASSE.

(1.928)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Abril de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director Regional Sur de A.S.S.E.;

Resultando: que se propone para desempeñar dicha función, al Técnico III Médico Dr. Blauco Fabricio Rodríguez Andrada (C.I. 4.251.029-5), quien cumple con el perfil adecuado para desempeñar la tarea;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia; -

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Encárgase al Técnico III Médico Dr. Blauco Fabricio Rodríguez Andrada (C.I. 4.251.029-5) en la función de Director Regional Sur de A.S.S.E.

2º) Adécuase el salario del profesional a las nuevas funciones encomendadas.

3º) Comuníquese a Personal 068, Presupuesto de Sueldo, División Remuneraciones y las UE de la Región Sur. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, el Área de Auditores Delegados y Departamento de Comunicaciones.

Res.: 1754/2020
jb
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

11

Resolución 1.932/020

Dispónese el cese de la reserva del cargo del Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Florida, Dr. Hugo Fabio Pandolfo Pacheco.

(1.929)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Abril de 2020

Visto: que por Resolución Nº 5177/2018 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 03/10/2018, se mantuvo en reserva el cargo que ocupa el Técnico III Médico Dr. Hugo Fabio Pandolfo Pacheco (C.I. 3.787.924-2), a partir del 01/03/2018;

Resultando: que el Dr. Pandolfo deberá cesar en sus funciones como Director General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental de la Intendencia de Florida;

Considerando: que por lo expuesto, corresponde proceder al cese de la reserva de cargo;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19/12/2005 y al Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese la reserva de cargo del Técnico III Médico, perteneciente a la U.E. 021 - Centro Departamental de Florida (Presupuestado, Correlativo 992, Programa 7 - Escalafón A - Grado 8 - C.I. 3.787.924-2), que ocupa el Dr. Hugo Fabio Pandolfo Pacheco a partir del 20/04/2020.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 021-Centro Departamental de Florida- para conocimiento y notificación del funcionario y la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección Regional Norte.

Nota:
Res.: 1932/2020
sr
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

12

Resolución 1.937/020

Dispónese el cese en las funciones de Adjunta en el Hospital Maciel de la Licenciada María Cristina D'Esteban Puentes, y encárgase a la citada profesional en la función de Sub Directora de dicho Hospital.

(1.930)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Abril de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la Subdirección del Hospital Maciel- Unidad Ejecutora 005;

Resultando: I) que se propone designar a la Lic. María Cristina D´Esteban Puentes (C.I. 3.269.059-4), quien cumple funciones de Adjunta en dicho establecimiento, en la función de Subdirectora de dicho Centro;

II) que cuenta con el perfil, la capacitación, y experiencia necesaria para cumplir dichas tareas;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en las funciones de Adjunta en el Hospital Maciel a la Lic. María Cristina D´Esteban Puentes (C.I. 3.269.059-4).

2º) Encárguese a la Lic. D´Esteban en la función de Subdirectora de dicho Establecimiento.

3º) Inclúyase en la Estructura Salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 a fin de tomar conocimiento, a la Comisión de Apoyo, y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, el Área de Auditores Delegados y la Unidad de Transparencia de A.S.S.E.

Res N.º 1937/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

13

Resolución 1.941/020

Desígnase en la función de Coordinador Sub Regional de la Dirección Regional Este, al Dr. Gabril Cheguhem Malaquina.

(1.931)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Abril de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Coordinador Sub-Regional de la Región Este;

Resultando: I) que se propone al Dr. Gabril Cheguhem Malaquina para cumplir la citada función ya que cuenta con la capacitación y el perfil necesario para desempeñarla;

II) que el citado profesional es doctor en Medicina, cuenta con una Maestría en Administración de Servicios de Salud, Especialista en Economía y Gestión de Servicios de Salud, Especialista en Dirección de Empresas de Salud, Maestría en Dirección de Empresas de Salud, Postgrado en Sistemas de Información en los Sistemas de Salud y Maestría en Informática en Salud;

III) que el Dr. Cheguhem tendría la responsabilidad de ser Coordinador de los departamentos de: Maldonado, Lavalleja y Treinta y Tres con una carga horaria semanal de 40 horas.

Considerando: que corresponde designarlo en la función de Coordinador Subregional Este;

Atento: a lo expuesto y al articulo 5º de la ley 18161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Coordinador Subregional de la Dirección Regional Este, al Dr. Gabril Cheguhem Malaquina (C.I. 3.173.979-7), a partir del 01/05/2020.

2º) Establécese que será coordinador de los Departamentos de Maldonado, Lavalleja y Treinta y Tres, con una carga horaria de 40 horas semanales.

3º) Adécuase el salario del profesional en la Estructura Salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.

4º) Comuníquese a Personal de la UE 068, Presupuesto de Sueldos, División Remuneraciones y Comisión de Apoyo de A.S.S.E. a efectos de realizar el contrato. Tome nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección Regional Este.

Nota: 3258/2020
Res.: 1941/2020
jb
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

14

Resolución 1.942/020

Desígnase en la función de Coordinador Sub Regional de la Dirección Regional Este, al Dr. Milton Eduardo Corbo Machado.

(1.932)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Abril de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Coordinador Sub-Regional de la Región Este;

Resultando: I) que se propone al Dr. Milton Eduardo Corbo Machado para cumplir la citada función ya que cuenta con la capacitación y el perfil necesario para desempeñarla;

II) que el Dr. Corbo tendría la responsabilidad de ser Coordinador de los departamentos de: Rocha y Cerro Largo con una carga horaria semanal de 40 horas;

Considerando: que corresponde designarlo en la función de Coordinador SubRegional Este;

Atento: a lo expuesto, al articulo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Coordinador Subregional de la Dirección Regional Este, al Dr. Milton Eduardo Corbo Machado (C.I. 3.023.444-5), a partir del 01/05/2020.

2º) Establécese que será coordinador de los Departamentos de Rocha y Cerro Largo, con una carga horaria de 40 horas semanales.

3º) Adécuase el salario del profesional en la Estructura Salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.

4º) Comuníquese a Personal de la UE 068, Presupuesto de Sueldos, División Remuneraciones y Comisión de Apoyo de A.S.S.E. a efectos de realizar el contrato. Tome nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección Regional Este.

Res.: 1942/2020
jb
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

15

Resolución 1.944/020

Desígnase a la Dra. Soledad Olivera García en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital Maciel.

(1.933)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Abril de 2020

Visto: el cambio de autoridades en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel;

Resultando: que se propone para desempeñar la función de Adjunta a la Dirección del citado establecimiento a la Dra. Soledad Olivera García (C.I. 3.191.696-9), quien cuenta con el perfil adecuado para realizar la tarea;

Considerando: que se estima pertinente disponer la asignación de funciones solicitada;

Atento: a lo expuesto, y al artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1º) Desígnase a la Dra. Soledad Olivera García (C.I. 3.191.696-9), en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital Maciel.

2º) Inclúyase en la escala salarial correspondiente por las funciones que le son asignadas.

3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005, Comisión de Apoyo, y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General,

Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E.. sus oficinas competentes, la Dirección de Región Sur de A.S.S.E., Unidad de Transparencia y Departamento de Comunicaciones.

Res.: 1944/20
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

16

Resolución 1.948/020

Modifícase la Resolución 4806/2015 en cuanto a que la Unidad Ejecutora SAME 105 pasará a depender jerárquicamente de la Gerencia General.

(1.937)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Abril de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 4806/2015 de fecha 17/09/2015, se dispuso que la Unidad Ejecutora 105 - SAME dependiera de la Dirección Región Sur de A.S.S.E.;
Resultando: que en función de la emergencia sanitaria y hasta nuevo aviso, se propone que el SAME 105 pase a depender funcionalmente de la Gerencia General de A.S.S.E.;
Considerando: que se estima pertinente proceder en consecuencia a efectos de darle una mayor globalidad a la asistencia de la emergencia;
Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Establécese que la Unidad Ejecutora 105 - SAME deja de depender de la Dirección Región Sur de A.S.S.E..
2º) Dispónese que la Unidad referida dependerá jerárquicamente de la Gerencia General de A.S.S.E..
3º) Notifíquese a la Dirección de la U.E. 105. Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, las Direcciones Regionales, Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E..

Res.: 1948/2020
mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

17

Resolución 1.950/020

Acéptase la donación de ambulancias, ofrecida por parte de la organización de empresarios que implementó la campaña solidaria "#NosCuidamosEntreTodos".

(1.936)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Abril de 2020

Visto: la donación ofrecida por la organización de empresarios que implementó la campaña solidaria "#NosCuidamosEntreTodos" representada por el Sr. Stephen Jakter, de ocho ambulancias marca Hyundai y siete ambulancias marca Renault;
Resultando: que dicha donación es de mucha importancia en la mejora de la calidad asistencial de sus usuarios, en el marco de la crisis actual causada por el COVID-19;
Considerando: I) que se da la anuencia para recibir la donación y que la misma se encuentra dentro del Procedimiento de Donaciones en el marco del Plan de Emergencia COVID-19, aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1516/20, de fecha 26/03/2020;
II) que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;
Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por parte de la organización de empresarios que implementó la campaña solidaria "#NosCuidamosEntreTodos" representada por el Sr. Stephen Jakter, de 8 (ocho) ambulancias marca Hyundai y 7 (siete) ambulancias marca Renault, en el marco de la crisis actual causada por el COVID-19.
2º) Comuníquese a las Gerencias General y Asistencial de ASSE, a la División Contabilidad Patrimonial, Departamento de Comercio Exterior /Importación, Dirección Recursos Económicos Financieros y Comisión de Donaciones de A.S.S.E.

Nota: 3228/2020
Res.: 1950/2020
nfc
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

18

Notificación 842/020

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.920)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 13/04/2020 12:57:19, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBQ 2663	2/4/2020 13:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550019842	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

19

Notificación 843/020

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.921)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 21/04/2020 09:46:12, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBO 5568	4/4/2020 23:48	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 4630043295	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBS 1644	18/4/2020 15:7	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6810016374	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 7225	13/4/2020 13:4	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220015920	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCF 7225	13/4/2020 13:5	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5220015917	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCF 7225	13/4/2020 13:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810016179	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCF 7225	13/4/2020 13:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 3850005276	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP 1987	15/4/2020 18:11	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5550020277	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHB 441	19/4/2020 23:34	AV JOSE PEDRO VARELA y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	CGM 4630043921	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

20

Notificación 844/020

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.922)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 05/05/2020 09:39:05, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAB 8204	30/4/2020 0:42	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5970010968	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

21

Notificación 845/020

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.923)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 19/05/2020 09:41:22, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAV 2132	11/5/2020 21:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270019232	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUI 243	11/5/2020 19:24	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5930009391	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 3079	11/5/2020 20:57	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5930009392	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK 7668	11/5/2020 20:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068029100	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 560731	11/5/2020 21:38	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 3850005875	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 586741	12/5/2020 0:17	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270019231	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CCB 8530	11/5/2020 22:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1068029098	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FRD 4237	12/5/2020 0:24	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6430023682	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GBA 4907	11/5/2020 20:4	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 5600007099	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LHA7448	11/5/2020 22:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5970011159	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

22

Notificación 846/020

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.924)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 19/05/2020 09:41:29, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA 2396	12/5/2020 16:9	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020838	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAA 4643	13/5/2020 16:14	PAYSANDU y ANDES	SFT 6640031603	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAA 7080	15/5/2020 16:0	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6570009945	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA4842	14/5/2020 14:41	CUAREIM y CERRO LARGO	SFT 1068029294	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAA9939	13/5/2020 8:24	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5970011177	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 2246	13/5/2020 16:58	RIO NEGRO y SAN JOSE	SFT 1040051607	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAC 1066	9/5/2020 8:37	SANTIAGO DE CHILE y R REP ARGENTINA	SA 924031	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAC 1066	9/5/2020 8:37	SANTIAGO DE CHILE y R REP ARGENTINA	SA 924031	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAC 5850	14/5/2020 11:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080018516	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAC 6134	13/5/2020 16:15	PAYSANDU y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 6640031606	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAC 7417	12/5/2020 8:55	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6470020411	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAD 1004	13/5/2020 17:21	ANDES y CERRO LARGO	SFT 1040051634	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAD 2960	15/5/2020 0:19	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5220016598	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAD 3658	13/5/2020 15:47	TREINTA Y TRES y 25 DE MAYO	SFT 6640031508	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAD 4506	12/5/2020 12:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 4630044781	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAD 4600	12/5/2020 14:31	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5200016986	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 5381	13/5/2020 14:58	MAGALLANES y AV URUGUAY	SFT 6500023747	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAD 6839	13/5/2020 16:15	PAYSANDU y CONVENCION	SFT 6640031604	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAD2534	13/5/2020 14:43	SAN JOSE y CARLOS QUIJANO	SFT 1068029144	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAE 2716	13/5/2020 17:3	RIO BRANCO y COLONIA	SFT 1040051619	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAE 2796	15/5/2020 19:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570009958	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAE 4112	15/5/2020 21:5	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 4630044883	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAE4002	14/5/2020 10:43	ITUZAINGO y PIEDRAS	SFT 1068029208	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 3771	13/5/2020 10:34	PARAGUAY y MERCEDES	SFT 6430023902	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 4258	13/5/2020 1:20	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200016993	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAF 6652	14/5/2020 14:39	YI y CERRO LARGO	SFT 1068029289	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

AAF 8541	13/5/2020 9:34	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023727	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF 8950	14/5/2020 14:49	CANELONES y RIO NEGRO	SFT 1040051677	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 9316	12/5/2020 9:44	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6430023702	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF7336	14/5/2020 10:53	PIEDRAS y CIUDADELA	SFT 1068029217	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF8939	13/5/2020 11:22	ANDES y AV 18 DE JULIO	SFM 1044021725	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAG 1778	12/5/2020 7:51	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 3850005876	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAG 2145	13/5/2020 10:12	DR AQUILES R LANZA y PSJE JULIO CASTRO	SFT 6640031487	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG 3555	16/5/2020 1:45	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 4630045052	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAG 4808	15/5/2020 17:7	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5930009434	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG 6460	14/5/2020 10:26	MISIONES y BUENOS AIRES	SFT 6640031657	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG 7835	12/5/2020 20:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220016580	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 9534	13/5/2020 16:10	CERRO LARGO y PARAGUAY	SFT 6640031594	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAG3555	16/5/2020 1:40	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 4630045007	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAG9642	12/5/2020 22:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 4630044797	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 1218	14/5/2020 22:10	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5600007167	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 2055	13/5/2020 10:18	YI y PAYSANDU	SFT 6430023873	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 3761	13/5/2020 20:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220016589	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 3863	12/5/2020 18:20	AV JOSE PEDRO VARELA y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	CGM 5200016984	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAH 5485	13/5/2020 10:18	YI y MERCEDES	SFT 6430023869	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 5570	13/5/2020 15:13	RECONQUISTA y COLON	SFT 6500023715	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 5570	13/5/2020 10:19	RECONQUISTA y COLON	SFT 5270019265	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 5797	15/5/2020 23:46	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630044893	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAH 8579	14/5/2020 13:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550020914	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 9345	13/5/2020 16:34	PIEDRAS y TREINTA Y TRES	SFT 6640031551	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH 9842	13/5/2020 15:56	TREINTA Y TRES y RINCON	SFT 6640031519	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH1178	14/5/2020 11:12	SAN JOSE y CARLOS QUIJANO	SFT 1068029253	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH6059	13/5/2020 10:45	SAN JOSE y PARAGUAY	SFT 5970011214	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH8691	14/5/2020 14:40	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5440019835	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1337	13/5/2020 10:9	YAGUARON y GALICIA	SFT 6640031477	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI 3051	13/5/2020 10:12	DR AQUILES R LANZA y SAN JOSE	SFT 6640031486	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI 3144	15/5/2020 15:24	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 4630044862	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI 4005	13/5/2020 11:7	JULIO HERRERA Y OBES y AV 18 DE JULIO	SFT 1040051564	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI 4163	14/5/2020 11:24	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080018522	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 5157	13/5/2020 13:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6200006968	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI 5974	12/5/2020 16:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6570009837	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7821	14/5/2020 9:3	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470020476	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 8303	14/5/2020 17:3	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6570009904	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 8717	14/5/2020 11:34	SORIANO y MAGALLANES	SFT 1040051647	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI 8812	15/5/2020 19:32	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5930009436	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 9835	15/5/2020 12:26	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5680016005	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI2734	14/5/2020 11:34	JOSE ENRIQUE RODO y DR JUAN A RODRIGUEZ	SFT 1068029268	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 1475	13/5/2020 10:31	PLAZA CAGANCHA y AV 18 DE JULIO	SFT 6430023892	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 1928	14/5/2020 10:27	MISIONES y 25 DE MAYO	SFT 6640031661	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 2178	13/5/2020 10:53	RINCON y TREINTA Y TRES	SFT 1040051539	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAJ 3654	13/5/2020 16:16	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020900	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAJ 4435	14/5/2020 13:5	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023845	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 5293	13/5/2020 14:35	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y SAN JOSE	SFT 1044021813	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 5896	13/5/2020 10:43	MISIONES y PIEDRAS	SFT 1040051537	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 6681	13/5/2020 21:4	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6570009872	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 6941	12/5/2020 11:42	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080018460	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 7253	13/5/2020 9:58	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6430023767	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 7253	15/5/2020 9:55	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080018609	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ 9873	14/5/2020 7:6	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6430023807	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAJ1050	14/5/2020 10:58	RINCON y ZABALA	SFT 1068029227	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ1475	14/5/2020 14:54	PLAZA CAGANCHA y AV 18 DE JULIO	SFT 1068029304	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ4859	14/5/2020 15:53	CONVENCION y CERRO LARGO	SFT 1068029336	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ4993	13/5/2020 14:58	MAGALLANES y AV 18 DE JULIO	SFT 6500023749	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ5400	13/5/2020 8:13	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1044021700	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK 1214	13/5/2020 11:16	TREINTA Y TRES y CERRITO	SFT 6500023702	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 1344	13/5/2020 9:28	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023726	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 1344	14/5/2020 14:48	CANELONES y CARLOS QUIJANO	SFT 1040051663	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 1388	15/5/2020 8:40	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 4630044836	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 1653	13/5/2020 17:4	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020886	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 1865	12/5/2020 22:30	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270019237	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 2989	12/5/2020 9:58	AV ITALIA y LIDO	CGM 6430023693	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 4778	13/5/2020 13:20	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6470020460	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 5859	13/5/2020 10:16	YI y AV 18 DE JULIO	SFT 5200017021	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK 6272	12/5/2020 20:4	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5600007111	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 6346	12/5/2020 18:3	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550020860	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 7356	12/5/2020 17:38	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020842	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 7620	15/5/2020 10:59	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6080018626	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 8170	13/5/2020 18:25	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270019255	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 8226	14/5/2020 8:2	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470020469	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 8226	14/5/2020 14:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630044823	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

AAK 8226	14/5/2020 14:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 4630044822	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 8226	15/5/2020 17:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550020946	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK 8870	14/5/2020 20:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810016799	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK1758	14/5/2020 13:8	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5440019832	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK2398	12/5/2020 17:42	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440019814	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK4754	12/5/2020 8:9	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 3850005884	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK4755	14/5/2020 18:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440019875	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK9915	14/5/2020 11:1	25 DE MAYO y ITUZAINGO	SFT 1068029236	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAL 2750	15/5/2020 16:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550020937	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAL 2811	13/5/2020 7:31	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6430023753	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAL 2823	13/5/2020 11:32	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6470020454	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAL 2975	13/5/2020 8:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 3850005891	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAL 2984	14/5/2020 18:42	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6570009912	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 3609	12/5/2020 12:59	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6470020424	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAL 3655	13/5/2020 0:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270019246	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAL 3810	15/5/2020 16:26	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 4630044868	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAL 3810	15/5/2020 16:6	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5550020965	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAL3793	14/5/2020 10:48	BARTOLOME MITRE y SARANDI	SFT 1068029215	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAL3810	14/5/2020 17:46	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5440019847	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAN 6290	14/5/2020 14:46	ZELMAR MICHELINI y SAN JOSE	SFT 1040051709	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 6967	13/5/2020 23:4	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6430023802	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAN 7369	13/5/2020 15:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550020867	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 7998	14/5/2020 10:49	CANELONES y CIUDADELA	SFT 1040051698	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN1663	15/5/2020 22:50	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5930009460	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAN3673	14/5/2020 10:27	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y COOPER	CGM 3850005921	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN4687	14/5/2020 11:8	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5440019851	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN6290	14/5/2020 14:46	ZELMAR MICHELINI y SAN JOSE	SFT 1068029295	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN9824	13/5/2020 15:27	TRISTAN NARVAJA y COLONIA	SFT 6500023770	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 1707	12/5/2020 19:26	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5930009405	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAO 1818	14/5/2020 11:34	JOSE ENRIQUE RODO y EDUARDO ACEVEDO	SFT 1068029266	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 2972	13/5/2020 12:16	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6430023758	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO 3224	13/5/2020 13:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430023790	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO 3770	15/5/2020 15:56	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5930009473	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 4442	14/5/2020 11:22	SORIANO y RIO NEGRO	SFT 1040051642	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 4771	15/5/2020 14:50	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 4630044856	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO 5288	15/5/2020 13:57	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020986	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 6590	15/5/2020 13:55	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6570009933	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7955	14/5/2020 12:18	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220016601	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 8108	15/5/2020 15:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550020942	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 8760	15/5/2020 13:32	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020983	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 9525	15/5/2020 13:47	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6570009932	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 9533	15/5/2020 12:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5550020951	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 9558	12/5/2020 19:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220016578	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO6346	13/5/2020 8:13	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1044021696	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO6346	13/5/2020 8:13	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1044021697	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 1017	13/5/2020 15:27	TRISTAN NARVAJA y COLONIA	SFT 6500023771	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 1354	13/5/2020 15:49	TREINTA Y TRES y SARANDI	SFT 6640031509	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 1973	12/5/2020 15:4	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 4630044762	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP 2207	13/5/2020 15:7	GABOTO y COLONIA	SFT 6500023759	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 3566	14/5/2020 15:9	WILSON FERREIRA ALDUNATE y SORIANO	SFT 6640031696	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAP 4552	13/5/2020 11:25	FLORIDA y PAYSANDU	SFT 1040051584	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 5608	13/5/2020 10:51	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080018474	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 5753	13/5/2020 16:9	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020881	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 7863	13/5/2020 8:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 6430023761	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 9063	13/5/2020 12:58	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6430023777	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 9514	15/5/2020 22:48	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640031634	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 9582	13/5/2020 15:41	COLONIA y VAZQUEZ	SFT 6640031560	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP1133	15/5/2020 21:44	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 4630044885	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP1146	13/5/2020 10:30	MALDONADO y ANDES	SFM 1040051459	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAP5587	14/5/2020 13:4	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440019845	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAP6757	14/5/2020 15:11	RIO BRANCO y MERCEDES	SFT 1068029316	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP7183	14/5/2020 16:52	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5440019867	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP7189	13/5/2020 10:29	CANELONES y FLORIDA	SFT 5970011200	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP9461	13/5/2020 15:7	CANELONES y ANDES	SFT 1068029160	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAQ 1767	13/5/2020 11:42	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 6430023762	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 2235	13/5/2020 10:41	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080018489	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 2235	12/5/2020 10:43	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430023697	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 2424	14/5/2020 20:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810016800	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 2610	14/5/2020 10:29	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 3850005927	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 3486	13/5/2020 15:20	ITUZAINGO y 25 DE MAYO	SFT 6640031493	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 5610	13/5/2020 10:6	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080018490	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 5853	15/5/2020 16:54	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 4630044926	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 6130	15/5/2020 17:45	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630044933	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 7010	14/5/2020 14:59	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6570009889	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 9538	14/5/2020 0:57	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5200017009	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAQ 9949	13/5/2020 11:20	SORIANO y WILSON FERREIRA ALDUNATE	SFT 1044021809	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1

AAQ7481	14/5/2020 20:16	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440019897	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ7753	14/5/2020 17:18	SORIANO y ANDES	SFT 1068029356	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ8007	14/5/2020 13:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440019899	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ9205	12/5/2020 17:35	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440019827	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 2027	13/5/2020 14:38	SAN JOSE y FLORIDA	SFT 1040051596	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 2052	13/5/2020 16:32	JUNCAL y PIEDRAS	SFT 6640031547	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 2149	14/5/2020 11:5	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6080018531	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 2313	16/5/2020 3:5	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630045139	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 3706	14/5/2020 11:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470020465	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 4697	13/5/2020 10:10	YAGUARON y CERRO LARGO	SFT 6640031480	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 5228	15/5/2020 20:27	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 4630044957	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 5641	13/5/2020 10:59	25 DE MAYO y SOLIS	SFT 6500023697	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 5770	14/5/2020 11:19	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023837	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 6316	13/5/2020 15:21	ITUZAINGO y PIEDRAS	SFT 6640031495	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 6615	13/5/2020 10:19	YI y CERRO LARGO	SFT 6430023874	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 6829	12/5/2020 16:53	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 5200016982	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 7010	12/5/2020 8:9	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810016786	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 7328	13/5/2020 8:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080018504	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 7783	13/5/2020 6:53	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5600007118	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 7932	15/5/2020 9:11	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080018596	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 7965	14/5/2020 16:16	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023858	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 9390	15/5/2020 7:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 3850005929	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR 9509	15/5/2020 14:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550020944	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 9674	13/5/2020 10:18	YI y MERCEDES	SFT 6430023868	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 9775	14/5/2020 11:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630044829	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR 9828	14/5/2020 14:50	CANELONES y CONVENCION	SFT 1040051676	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR5400	13/5/2020 11:10	WILSON FERREIRA ALDUNATE y MALDONADO	SFM 1044021722	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAR7288	14/5/2020 15:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440019889	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 1422	15/5/2020 8:36	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 3850005933	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 2806	14/5/2020 11:16	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080018521	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 3334	13/5/2020 10:43	MISIONES y PIEDRAS	SFT 6530021717	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 3530	15/5/2020 13:20	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 4630044901	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 3729	14/5/2020 19:29	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5600007163	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 4449	15/5/2020 14:47	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5930009466	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 4551	13/5/2020 12:37	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6430023776	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 5131	13/5/2020 7:55	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5600007121	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 5686	13/5/2020 22:34	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6480037558	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 5837	12/5/2020 19:12	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020846	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 5843	13/5/2020 11:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200016994	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 6282	13/5/2020 11:19	SORIANO y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 5200017024	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 6459	15/5/2020 15:39	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5550020960	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 6539	13/5/2020 15:41	COLONIA y TACUAREMBO	SFT 6640031558	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 7491	14/5/2020 9:28	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6430023808	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS 8490	13/5/2020 16:54	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y GALICIA	SFT 6500023778	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 8788	12/5/2020 9:40	AV ITALIA y LIDO	CGM 6430023692	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS 9174	14/5/2020 11:16	SORIANO y MAGALLANES	SFT 1040051639	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 9906	15/5/2020 15:54	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 4630044865	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS1061	14/5/2020 17:21	SAN JOSE y CONVENCION	SFT 1068029365	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS1358	13/5/2020 10:43	SAN JOSE y ANDES	SFT 5970011208	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS1628	14/5/2020 16:52	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5440019836	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS2635	14/5/2020 11:37	COLONIA y GABOTO	SFT 1068029269	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS2812	13/5/2020 8:19	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SFM 1044021706	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS6282	14/5/2020 17:17	SORIANO y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1068029351	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS7261	13/5/2020 11:9	JULIO HERRERA Y OBES y CARLOS GARDEL	SFM 1044021721	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAS9560	13/5/2020 16:57	RIO NEGRO y COLONIA	SFT 6500023779	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 1007	13/5/2020 16:11	CERRO LARGO y ANDES	SFT 6640031598	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 1183	12/5/2020 18:33	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020843	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 1200	13/5/2020 10:19	RECONQUISTA y PEREZ CASTELLANO	SFT 5200017020	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 1856	14/5/2020 9:51	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5930009421	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 1925	15/5/2020 9:14	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080018561	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 1953	15/5/2020 14:16	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5550020955	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 2683	15/5/2020 13:1	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5550020952	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 3074	13/5/2020 8:6	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 6430023760	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU 3208	15/5/2020 11:4	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080018611	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 3584	12/5/2020 11:20	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023717	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 3899	15/5/2020 13:36	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y COOPER	CGM 4630044902	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 4008	15/5/2020 13:41	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5680015994	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 5019	16/5/2020 0:25	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 4630045057	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 5630	14/5/2020 7:1	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080018527	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 5719	14/5/2020 15:13	RIO BRANCO y AV URUGUAY	SFT 6640031698	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 5914	14/5/2020 14:1	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023851	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 6385	14/5/2020 11:2	SAN JOSE y FLORIDA	SFT 1040051694	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 7031	13/5/2020 17:21	ANDES y CERRO LARGO	SFT 1040051633	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 7854	13/5/2020 15:21	ARENAL GRANDE y COLONIA	SFT 6500023767	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU 7867	15/5/2020 16:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550020948	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAU 8224	13/5/2020 7:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 3850005895	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

AAU 8823	12/5/2020 12:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470020431	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAU1200	13/5/2020 15:12	RECONQUISTA y PEREZ CASTELLANO	SFT 6500023713	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU8321	14/5/2020 10:59	RINCON y JUAN CARLOS GOMEZ	SFT 1068029232	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU9294	13/5/2020 7:53	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5970011171	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 1520	16/5/2020 1:5	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 4630044971	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAV 1615	15/5/2020 15:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6570009938	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV 1733	13/5/2020 17:13	ANDES y CANELONES	SFT 6500023784	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 1944	13/5/2020 12:36	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023739	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 1944	13/5/2020 16:5	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020880	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 2054	13/5/2020 16:14	CIRCUNVALACION DURANGO y WASHINGTON	SFT 6640031529	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 2127	14/5/2020 10:39	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 6570009878	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV 2160	15/5/2020 14:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630044909	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 2256	14/5/2020 14:28	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023854	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 2275	13/5/2020 11:18	CONVENCION y MALDONADO	SFT 1040051574	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 2646	13/5/2020 15:15	RECONQUISTA y JUAN CARLOS GOMEZ	SFT 6500023721	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 4438	14/5/2020 14:36	SORIANO y CARLOS QUIJANO	SFT 1040051653	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAV 5108	13/5/2020 10:28	COLON y 25 DE MAYO	SFT 5270019278	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 5676	12/5/2020 17:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550020857	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 6161	14/5/2020 10:13	RECONQUISTA y COLON	SFM 1068029106	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAV 6488	12/5/2020 15:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550020856	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 6795	13/5/2020 16:5	PAYSANDU y YAGUARON	SFT 6640031588	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAV 6924	15/5/2020 16:5	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5550020963	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 7362	13/5/2020 17:3	RIO BRANCO y COLONIA	SFT 1040051620	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV 8679	16/5/2020 2:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630045016	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV 8679	16/5/2020 1:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630045137	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 9299	12/5/2020 12:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470020432	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV3951	13/5/2020 10:39	CANELONES y RIO NEGRO	SFT 5970011205	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV3951	14/5/2020 10:59	RIO NEGRO y CANELONES	SFT 6500023787	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV8035	14/5/2020 20:3	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5440019890	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV8035	14/5/2020 18:13	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5440019868	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV8319	13/5/2020 17:19	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5970011189	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV8679	16/5/2020 1:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630045114	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV9661	14/5/2020 11:2	25 DE MAYO y TREINTA Y TRES	SFT 1068029239	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW 1420	14/5/2020 6:12	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080018511	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW 1726	14/5/2020 13:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6570009882	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAW 3195	14/5/2020 12:57	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6570009879	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAW 3498	12/5/2020 18:35	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020844	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 4189	15/5/2020 19:25	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5930009435	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 4564	14/5/2020 13:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630044819	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW 5038	13/5/2020 16:10	CERRO LARGO y PARAGUAY	SFT 6640031595	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW1229	14/5/2020 16:35	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5440019884	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW1344	14/5/2020 4:29	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 3850005918	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW3550	15/5/2020 0:39	AV ITALIA y LIDO	CGM 4630044850	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAW5588	13/5/2020 10:45	SAN JOSE y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 5970011212	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
APP 519	13/5/2020 15:14	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5550020905	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
APV 453	12/5/2020 10:34	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6430023691	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APX 288	14/5/2020 16:8	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6570009901	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APX 817	15/5/2020 22:8	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630044968	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
APY 809	12/5/2020 21:55	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630044791	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQM 245	14/5/2020 8:50	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6080018505	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQM 503	15/5/2020 17:33	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 4630044929	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AQN 383	15/5/2020 15:59	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5930009474	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AQP 838	13/5/2020 20:4	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220016588	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AQW189	13/5/2020 8:11	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5970011172	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ARB 027	14/5/2020 4:30	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6430023815	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARI 717	12/5/2020 8:25	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5930009402	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ARN2461	13/5/2020 20:13	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5970011194	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARO 058	15/5/2020 6:8	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6080018542	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARY 321	12/5/2020 13:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570009823	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASE 624	14/5/2020 14:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550020921	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASH 385	13/5/2020 14:56	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6530021691	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ASH 512	14/5/2020 14:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570009890	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASH 512	14/5/2020 14:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570009890	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ASI 779	13/5/2020 8:3	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5600007122	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASQ 311	15/5/2020 15:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630044864	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AST 451	15/5/2020 23:6	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630044889	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ASV 174	16/5/2020 0:45	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630045101	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATA 3675	15/5/2020 6:37	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080018545	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 699	13/5/2020 22:24	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470020477	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA641	14/5/2020 13:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440019839	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATB488	16/5/2020 4:51	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440019939	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1350	14/5/2020 6:31	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6430023806	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATC 1372	14/5/2020 16:4	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023857	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 1630	14/5/2020 18:22	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6570009909	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1663	14/5/2020 7:22	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080018509	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1670	15/5/2020 7:20	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080018557	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 1807	14/5/2020 7:55	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6430023820	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

ATC 1863	12/5/2020 4:3	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6530021682	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATC 2060	15/5/2020 8:0	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080018546	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC2077	12/5/2020 16:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440019826	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATE 900	12/5/2020 18:0	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6570009846	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATH951	13/5/2020 21:5	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5970011183	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATI 734	15/5/2020 13:18	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5930009439	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATM 134	12/5/2020 15:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 5200016981	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 1825	12/5/2020 18:54	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6570009849	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 2278	13/5/2020 15:28	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5550020904	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATN 416	12/5/2020 19:34	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5930009407	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATO 382	15/5/2020 12:14	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020978	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATP 4974	14/5/2020 15:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6570009891	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP1074	15/5/2020 19:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5930009431	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP5210	13/5/2020 9:3	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5970011178	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATQ 382	12/5/2020 8:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430023687	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATQ 382	12/5/2020 12:14	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6470020421	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATT 163	13/5/2020 15:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430023791	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATW 466	12/5/2020 21:46	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y COOPER	CGM 6810016796	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATZ 491	13/5/2020 10:17	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023730	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATZ 491	13/5/2020 11:33	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023734	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATZ491	13/5/2020 17:23	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5970011182	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUB 270	15/5/2020 15:31	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630044863	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUB 270	14/5/2020 0:14	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470020479	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 062	15/5/2020 13:2	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5680015993	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUH 765	15/5/2020 14:59	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5930009446	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUI 536	13/5/2020 13:3	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220016583	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUK 163	12/5/2020 14:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630044761	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUL 204	15/5/2020 15:50	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630044915	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUM 861	13/5/2020 12:52	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6570009861	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUN 644	15/5/2020 7:59	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y COOPER	CGM 3850005928	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUO 433	16/5/2020 4:48	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640031636	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUQ 222	13/5/2020 10:32	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6430023746	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUR 037	13/5/2020 22:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5270019263	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUR 037	14/5/2020 22:21	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5680015980	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUR 339	12/5/2020 15:59	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630044769	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUR 941	14/5/2020 5:28	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6430023816	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT 557	13/5/2020 15:1	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6430023788	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUW 905	12/5/2020 12:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 5200016980	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUZ 638	13/5/2020 22:23	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6430023810	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 1294	15/5/2020 7:53	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6470020488	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 4834	14/5/2020 23:2	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6080018598	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7347	14/5/2020 10:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470020486	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7873	15/5/2020 10:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080018569	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 9106	13/5/2020 7:31	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6430023742	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH7347	14/5/2020 12:58	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5440019831	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 2771	12/5/2020 20:58	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6810016794	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 2771	15/5/2020 23:40	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 4630044892	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVI 3586	14/5/2020 23:27	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5600007150	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 3878	14/5/2020 8:30	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470020471	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVI 3878	12/5/2020 8:38	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430023695	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVI 3878	15/5/2020 17:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550020947	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVI 3878	13/5/2020 16:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530021699	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVI 4753	15/5/2020 19:4	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 4630044944	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 4993	12/5/2020 7:47	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5930009397	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 5587	14/5/2020 18:6	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5600007142	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 5589	13/5/2020 18:6	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5930009411	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVI 6781	14/5/2020 19:44	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6810016806	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AVI 7236	12/5/2020 11:9	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080018454	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 8414	13/5/2020 14:5	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020870	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 9337	13/5/2020 18:17	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5600007137	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVI 9337	15/5/2020 19:50	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 4630044949	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 9348	15/5/2020 12:14	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080018591	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 2772	13/5/2020 7:5	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6810016793	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 4225	14/5/2020 15:56	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023856	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 4225	12/5/2020 15:52	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020836	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 4273	15/5/2020 18:9	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 4630044874	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 4637	12/5/2020 12:7	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080018461	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 4812	15/5/2020 6:50	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080018587	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 6101	12/5/2020 11:26	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6080018451	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 6101	12/5/2020 11:41	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6470020417	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 6846	14/5/2020 8:49	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6430023824	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 7502	12/5/2020 9:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430023700	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 7704	13/5/2020 13:32	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6470020443	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

AVJ 7704	13/5/2020 13:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550020866	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 8874	14/5/2020 8:11	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 3850005925	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 9238	13/5/2020 14:3	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020895	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 1992	14/5/2020 17:56	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6570009908	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK 2207	15/5/2020 16:59	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630044927	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 3256	14/5/2020 14:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550020922	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK 4162	13/5/2020 0:44	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5930009409	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK 7175	15/5/2020 11:50	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080018568	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 123109	15/5/2020 3:38	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6570009918	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 128793	13/5/2020 8:1	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 3850005886	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 128793	13/5/2020 8:1	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 3850005887	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 129046	14/5/2020 2:10	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6430023812	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 130459	12/5/2020 14:46	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6470020430	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 134629	12/5/2020 19:58	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6570009854	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 135848	14/5/2020 10:21	COLON y RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825	SFT 6500023726	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 137869	13/5/2020 14:54	MINAS y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 6500023740	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 139069	13/5/2020 11:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080018482	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 139408	15/5/2020 5:52	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5930009444	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 140208	14/5/2020 14:12	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5550020928	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 143414	14/5/2020 14:39	SORIANO y CONVENCION	SFT 1040051656	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 145565	13/5/2020 10:28	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6430023770	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 146710	13/5/2020 15:54	TREINTA Y TRES y PIEDRAS	SFT 6640031513	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 147050	12/5/2020 13:28	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550020853	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 148423	14/5/2020 2:12	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270019254	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 208251	13/5/2020 11:42	BARTOLOME MITRE y CERRITO	SFT 6500023706	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 303916	15/5/2020 6:45	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6810016807	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 512489	13/5/2020 15:37	ITUZAINGO y 25 DE AGOSTO	SFT 6640031497	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 514181	13/5/2020 21:18	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220016584	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 514181	14/5/2020 2:46	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5680015979	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 525546	13/5/2020 10:21	CUAREIM y PAYSANDU	SFT 6430023881	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 530222	15/5/2020 10:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080018576	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 532865	13/5/2020 14:39	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y AV URUGUAY	SFT 1044021820	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 534449	13/5/2020 11:48	MERCEDES y CONVENCION	SFT 6500023710	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 534824	15/5/2020 23:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630044970	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 535552	13/5/2020 20:52	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6080018528	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 548925	13/5/2020 10:27	COLON y CERRITO	SFT 5270019274	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 549630	12/5/2020 19:57	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 4630044794	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 551406	12/5/2020 8:34	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5200016972	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 553017	15/5/2020 17:7	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 4630044870	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 555263	14/5/2020 9:4	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6430023828	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 555315	13/5/2020 14:31	SORIANO y CARLOS QUIJANO	SFT 1040051590	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 555315	14/5/2020 11:20	SORIANO y CARLOS QUIJANO	SFT 1040051641	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 556148	13/5/2020 16:53	AV GRAL RONDEAU y CERRO LARGO	SFT 1040051602	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 558156	14/5/2020 8:56	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5930009416	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 558260	14/5/2020 13:8	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550020919	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 559604	14/5/2020 12:23	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023843	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 559951	12/5/2020 13:3	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y COOPER	CGM 5550020862	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 559964	13/5/2020 14:41	VAZQUEZ y COLONIA	SFT 1044021826	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 559986	13/5/2020 10:14	MALDONADO y CARLOS QUIJANO	SFT 6430023861	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 561372	12/5/2020 20:43	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5600007124	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 562095	15/5/2020 7:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080018552	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 562255	13/5/2020 11:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080018492	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 562279	15/5/2020 13:19	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020981	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 564361	12/5/2020 9:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430023701	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 565074	14/5/2020 10:18	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080018519	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 566196	13/5/2020 10:42	RIO NEGRO y SORIANO	SFT 1040051550	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 566250	15/5/2020 18:5	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 4630044934	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 566363	13/5/2020 21:27	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5200017007	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 566662	13/5/2020 19:15	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270019251	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 567510	15/5/2020 14:18	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680015999	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 567631	12/5/2020 16:31	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5550020824	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 567722	14/5/2020 7:40	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6430023819	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 568364	14/5/2020 21:10	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6570009917	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 569504	13/5/2020 14:57	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y COOPER	CGM 6530021692	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 570014	16/5/2020 3:28	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 4630045058	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 570629	12/5/2020 18:59	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020852	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 570845	14/5/2020 10:25	MISIONES y CARLOS A MILES	SFT 6640031654	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 576341	15/5/2020 20:39	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 4630044880	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 576520	14/5/2020 14:14	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023853	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 577132	13/5/2020 16:21	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020882	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 577347	13/5/2020 15:5	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430023780	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 579050	14/5/2020 7:9	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 3850005911	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 579657	12/5/2020 21:17	AV JOSE PEDRO VARELA y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	CGM 4630044796	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 579773	15/5/2020 17:40	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 4630044932	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 580687	15/5/2020 14:3	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 4630044907	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 580701	14/5/2020 11:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550020911	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

B 581929	14/5/2020 20:47	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5600007147	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 581990	13/5/2020 11:50	MERCEDES y EJIDO	SFT 6500023711	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 582537	13/5/2020 15:46	COLONIA y YAGUARON	SFT 6640031567	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 584173	13/5/2020 9:38	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6080018473	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 584651	15/5/2020 21:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630044967	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 585526	15/5/2020 6:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630044838	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 585806	12/5/2020 12:6	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080018465	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 585855	15/5/2020 13:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5550020953	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 586514	12/5/2020 8:1	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1068029101	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 587317	13/5/2020 7:53	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 6430023759	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 587369	13/5/2020 15:20	ITUZAINGO y RINCON	SFT 6640031492	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 587390	13/5/2020 10:19	YI y GALICIA	SFT 6430023876	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 589080	15/5/2020 17:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550020943	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 589791	12/5/2020 18:37	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5550020829	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 590190	14/5/2020 12:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550020918	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 590743	15/5/2020 11:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080018577	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 591089	14/5/2020 23:20	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5600007181	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 591727	14/5/2020 12:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550020912	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 591806	14/5/2020 12:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630044830	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 592011	15/5/2020 22:4	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630044852	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 592257	13/5/2020 10:18	YI y AV URUGUAY	SFT 6430023871	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 592501	14/5/2020 10:30	TREINTA Y TRES y CERRITO	SFT 6640031667	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 592842	15/5/2020 20:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630044881	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 593233	12/5/2020 18:47	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 3850005896	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
b 600456	12/5/2020 10:46	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 5200016979	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 713847	13/5/2020 9:8	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023724	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 714326	13/5/2020 17:42	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y COOPER	CGM 3850005899	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 714379	14/5/2020 10:25	MISIONES y BUENOS AIRES	SFT 6640031656	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 715011	15/5/2020 22:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630044969	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 803706	13/5/2020 16:21	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020901	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 804541	14/5/2020 22:19	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5600007168	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 804920	13/5/2020 15:24	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020876	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 805220	14/5/2020 15:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550020917	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 805232	14/5/2020 15:35	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6570009897	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805660	15/5/2020 11:4	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020973	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B138398	13/5/2020 11:42	BARTOLOME MITRE y 25 DE MAYO	SFT 1068029132	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B144360	14/5/2020 15:51	ANDES y CERRO LARGO	SFT 1068029330	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B144573	14/5/2020 20:18	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440019880	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B148612	12/5/2020 13:56	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440019807	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B149963	14/5/2020 11:3	25 DE MAYO y COLON	SFT 1068029242	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B150207	13/5/2020 11:42	BARTOLOME MITRE y CERRITO	SFT 1068029135	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B208094	14/5/2020 15:10	RIO BRANCO y AV 18 DE JULIO	SFT 1068029314	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B304200	13/5/2020 11:20	ITUZAINGO y BUENOS AIRES	SFT 1068029115	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B401192	13/5/2020 8:25	AV 8 DE OCTUBRE y PASCUAL PALADINO	SFM 1044021707	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B512489	13/5/2020 11:24	25 DE AGOSTO y ITUZAINGO	SFT 1068029119	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B512489	14/5/2020 10:44	25 DE AGOSTO y ITUZAINGO	SFT 1068029210	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B529896	14/5/2020 11:10	SAN JOSE y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1068029250	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B532914	13/5/2020 17:52	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5970011191	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B537511	14/5/2020 10:41	ITUZAINGO y SARANDI	SFT 1068029201	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B541295	14/5/2020 12:49	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5440019838	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B556275	13/5/2020 14:49	CARLOS ROXLO y COLONIA	SFT 6500023732	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B560903	14/5/2020 10:58	RINCON y MISIONES	SFT 1068029228	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B567510	13/5/2020 15:23	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5970011187	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B568117	13/5/2020 11:25	JUAN CARLOS GOMEZ y PIEDRAS	SFT 1068029122	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B568120	14/5/2020 14:37	YI y COLONIA	SFT 1068029282	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B568411	14/5/2020 11:27	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5440019852	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B569181	12/5/2020 15:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440019820	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B572206	13/5/2020 15:38	EDUARDO ACEVEDO y AV 18 DE JULIO	SFM 1044021728	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
B573369	12/5/2020 17:48	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440019828	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B574046	13/5/2020 15:27	MERCEDES y CONVENCION	SFT 1068029169	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B575746	14/5/2020 14:50	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y MALDONADO	SFT 1068029297	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B578953	14/5/2020 10:39	TREINTA Y TRES y SARANDI	SFT 1068029195	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B579625	14/5/2020 14:0	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5440019858	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B580548	14/5/2020 14:38	YI y AV URUGUAY	SFT 1068029288	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B582944	14/5/2020 20:11	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440019892	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B586049	14/5/2020 14:41	CUAREIM y GALICIA	SFM 6640031474	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B586410	12/5/2020 14:10	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440019809	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B586479	13/5/2020 11:35	CERRITO y JUAN CARLOS GOMEZ	SFM 1068029104	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B587369	14/5/2020 10:42	ITUZAINGO y 25 DE MAYO	SFT 1068029204	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B591709	13/5/2020 15:18	CANELONES y HECTOR GUTIERREZ RUIZ	SFT 1068029165	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B591784	14/5/2020 13:39	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5440019856	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B593544	14/5/2020 15:57	CONVENCION y COLONIA	SFT 1068029339	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B601019	13/5/2020 8:13	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SFM 1044021694	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B707524	13/5/2020 15:33	MERCEDES y TACUAREMBO	SFT 1068029181	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

B713660	14/5/2020 14:57	AV GRAL RONDEAU y PAYSANDU	SFT 1068029308	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B715220	14/5/2020 14:38	YI y AV URUGUAY	SFT 1068029285	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
BAA 0118	13/5/2020 15:51	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020898	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAA 0758	13/5/2020 14:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6570009874	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAA 1213	15/5/2020 11:56	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020977	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAA 1316	14/5/2020 8:31	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080018537	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAA 1977	14/5/2020 1:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 3850005916	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAA1213	13/5/2020 13:40	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5970011184	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAL 0236	13/5/2020 2:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270019249	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL 0236	13/5/2020 2:45	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6810016792	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAL 0457	14/5/2020 20:0	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 4630044847	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAL 0458	14/5/2020 19:34	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220016599	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAL 0516	14/5/2020 8:22	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5600007135	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL 0516	15/5/2020 8:14	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5600007159	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL 0641	12/5/2020 8:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810016785	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAL 1060	15/5/2020 14:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5550020957	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL 1292	13/5/2020 7:26	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6430023752	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAL 1378	15/5/2020 8:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080018594	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAL 1662	14/5/2020 8:11	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5200017015	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL 1746	14/5/2020 14:26	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 4630044821	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAL 1746	14/5/2020 13:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550020915	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL 1815	12/5/2020 17:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270019243	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAL 1815	12/5/2020 20:3	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5600007110	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
BAL 1818	12/5/2020 13:13	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y COOPER	CGM 5550020863	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAQ 034	14/5/2020 13:11	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5600007171	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BCC 1951	15/5/2020 9:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080018574	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BCD 031	15/5/2020 23:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640031637	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDC 050	15/5/2020 18:6	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630044935	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 0008	13/5/2020 12:6	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200016996	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 1042	15/5/2020 18:14	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 4630044875	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 1607	13/5/2020 21:19	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080018535	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
BEA 1781	15/5/2020 12:30	AV ITALIA y LIDO	CGM 6430023908	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 2411	15/5/2020 16:6	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5550020964	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 2831	14/5/2020 14:2	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6570009886	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEA 2949	12/5/2020 6:22	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6430023684	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 3119	16/5/2020 0:31	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 4630045244	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3526	13/5/2020 20:36	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270019252	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3719	12/5/2020 11:21	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430023718	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA 3719	12/5/2020 11:32	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 4630044750	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 3819	13/5/2020 20:48	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5200017006	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA2635	12/5/2020 10:53	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6470020414	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
BEH823	12/5/2020 13:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440019830	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEL 528	12/5/2020 22:55	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5600007114	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BFC 401	15/5/2020 8:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080018538	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BFE 269	14/5/2020 14:29	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5550020930	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BGA 0224	13/5/2020 9:53	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6430023765	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BGA 0417	12/5/2020 7:54	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 3850005883	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BHA 0072	12/5/2020 15:18	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630044783	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA 3365	13/5/2020 10:19	RECONQUISTA y COLON	SFT 5270019266	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CAA 6878	13/5/2020 10:59	WILSON FERREIRA ALDUNATE y CANELONES	SFT 1040051553	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CAA 8050	13/5/2020 15:39	COLONIA y MINAS	SFT 6640031554	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
CAA 9714	14/5/2020 11:23	SORIANO y WILSON FERREIRA ALDUNATE	SFT 1040051645	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CAA3365	14/5/2020 10:13	RECONQUISTA y COLON	SFT 6500023724	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CBB 0596	15/5/2020 11:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080018559	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CCA 7403	13/5/2020 15:47	TREINTA Y TRES y 25 DE MAYO	SFT 6640031507	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCA 9022	13/5/2020 16:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220016585	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CCA6105	14/5/2020 17:22	SAN JOSE y WILSON FERREIRA ALDUNATE	SFT 1068029367	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCB 2522	13/5/2020 15:41	COLONIA y VAZQUEZ	SFT 6640031561	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCB 7885	13/5/2020 15:43	BARTOLOME MITRE y 25 DE MAYO	SFT 6640031504	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CTI 1214	15/5/2020 10:30	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080018547	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 6499	14/5/2020 9:28	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6430023809	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAB 1121	13/5/2020 16:8	CERRO LARGO y CUAREIM	SFT 6640031592	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
DAB 2617	15/5/2020 13:52	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 4630044904	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAB 5010	15/5/2020 12:18	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080018616	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAB1592	15/5/2020 13:3	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 4630044899	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DCC 0588	13/5/2020 15:38	EDUARDO ACEVEDO y AV 18 DE JULIO	SFT 6500023773	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
DCC 0636	15/5/2020 8:58	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630044842	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
DRI0522	14/5/2020 15:59	SORIANO y CONVENCION	SFT 1068029341	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
DSC 0551	14/5/2020 11:18	SORIANO y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SFT 1040051640	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EAI437	12/5/2020 6:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5970011161	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EAZ 189	13/5/2020 13:36	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5220016592	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EBI 0214	12/5/2020 7:36	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5930009396	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EFM0911	14/5/2020 10:53	PIEDRAS y CIUDADELA	SFT 1068029218	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EMB 0327	12/5/2020 22:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220016582	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 1508	13/5/2020 11:27	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6570009857	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 5552	12/5/2020 14:19	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6470020426	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

EMB6443	14/5/2020 16:43	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5440019865	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMC0712	15/5/2020 20:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630044959	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ERB 3617	13/5/2020 11:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6200006964	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ERB3285	13/5/2020 14:50	SORIANO y PARAGUAY	SFT 1068029148	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ETU 5133	12/5/2020 9:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430023706	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ETU0288	15/5/2020 19:7	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5930009459	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FIM2222	14/5/2020 16:50	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5440019866	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRA 5717	12/5/2020 23:44	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 4630044788	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FRA4752	13/5/2020 15:38	EDUARDO ACEVEDO y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 6500023774	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRD 3982	12/5/2020 21:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6570009856	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD 4939	13/5/2020 16:2	PAYSANDU y CONVENCION	SFT 6640031580	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRD 7122	12/5/2020 9:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430023705	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD 9839	13/5/2020 14:51	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020896	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FRD1389	14/5/2020 14:55	AV GRAL RONDEAU y COLONIA	SFT 1068029306	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRD5797	15/5/2020 7:8	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 3850005934	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD9219	14/5/2020 11:40	COLONIA y VAZQUEZ	SFT 1068029279	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRF 1678	12/5/2020 15:27	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6570009832	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FYR 945	13/5/2020 14:52	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6530021690	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GAA 4022	13/5/2020 11:3	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080018475	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA5582	14/5/2020 11:40	COLONIA y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SFT 1068029280	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GAB 1591	13/5/2020 16:12	PIEDRAS y CERRO LARGO	SFT 6640031601	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GAB 5643	13/5/2020 11:4	JULIO HERRERA Y OBES y AV URUGUAY	SFT 1040051560	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GAQ 651	12/5/2020 18:6	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220016575	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GBA 4530	15/5/2020 14:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550020941	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GBL 921	13/5/2020 11:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6570009859	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GBL 947	14/5/2020 17:14	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220016604	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAA 4263	13/5/2020 14:38	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6470020444	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAA 5841	13/5/2020 15:49	TREINTA Y TRES y SARANDI	SFT 6640031510	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
HAA 8423	15/5/2020 11:36	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6080018604	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAB 9110	14/5/2020 23:14	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080018580	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAB 9581	15/5/2020 6:48	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080018586	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAC1883	14/5/2020 15:50	ANDES y AV URUGUAY	SFT 1068029329	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
HBB 672	15/5/2020 12:59	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020980	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HBC802	13/5/2020 10:30	MALDONADO y ANDES	SFM 1040051460	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
HBF 153	14/5/2020 14:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550020907	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HBF153	14/5/2020 14:57	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5440019862	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HBH 992	13/5/2020 10:32	CERRITO y SOLIS	SFT 6430023897	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
HBI315	13/5/2020 0:59	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5970011168	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
IAA2370	13/5/2020 15:26	MERCEDES y FLORIDA	SFT 1068029167	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAB6804	13/5/2020 15:12	RECONQUISTA y PEREZ CASTELLANO	SFM 6640031409	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
IAC3825	13/5/2020 14:54	MINAS y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 6500023741	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAD 1970	13/5/2020 12:27	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023738	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAD 3841	13/5/2020 15:38	JUAN CARLOS GOMEZ y PIEDRAS	SFT 6640031499	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAD 3992	14/5/2020 10:57	AV ITALIA y LIDO	CGM 6080018508	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAD 5612	12/5/2020 20:39	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5600007112	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAD 7414	14/5/2020 14:38	SORIANO y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1040051679	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAD9609	14/5/2020 10:41	ITUZAINGO y SARANDI	SFT 1068029200	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAE 2049	12/5/2020 9:21	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6430023689	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAE 3158	13/5/2020 17:9	JULIO HERRERA Y OBES y CANELONES	SFT 6500023783	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAE 4951	13/5/2020 15:0	MAGALLANES y CHARRUA	SFT 6500023754	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAE5236	15/5/2020 13:39	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5930009453	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
IAE8142	13/5/2020 10:43	SAN JOSE y ANDES	SFT 5970011210	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IBS366	15/5/2020 22:48	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440019924	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IBS366	15/5/2020 22:48	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440019924	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
JFB 2402	14/5/2020 15:52	CONVENCION y GALICIA	SFT 1068029335	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
JFB 7804	13/5/2020 11:19	TREINTA Y TRES y BUENOS AIRES	SFT 6500023704	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
JFB 7804	14/5/2020 10:31	TREINTA Y TRES y BUENOS AIRES	SFT 6640031672	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
JFB 7804	13/5/2020 10:37	TREINTA Y TRES y SARANDI	SFT 6500023694	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
JFB 7826	13/5/2020 14:39	VAZQUEZ y AV URUGUAY	SFT 1044021822	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
JFB 9545	13/5/2020 17:4	RIO BRANCO y AV URUGUAY	SFT 1040051625	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
JFB 9971	13/5/2020 10:19	YI y GALICIA	SFT 6430023875	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
JFB5574	14/5/2020 14:35	CARLOS QUIJANO y SAN JOSE	SFT 1068029281	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
JFB9017	13/5/2020 8:25	AV 8 DE OCTUBRE y PASCUAL PALADINO	SFM 1044021711	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
JFC0737	15/5/2020 18:50	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 4630044942	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JYO9066	14/5/2020 19:26	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440019877	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KCA1612	14/5/2020 10:44	JUAN CARLOS GOMEZ y 25 DE AGOSTO	SFT 1068029211	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KDJ 685	14/5/2020 8:53	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6430023825	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMA 4237	14/5/2020 14:43	CUAREIM y PAYSANDU	SFT 1040051702	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMA 8988	13/5/2020 15:56	SARANDI y MISIONES	SFT 6640031520	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB 3530	13/5/2020 23:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220016590	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB 6849	14/5/2020 10:36	SOLIS y RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825	SFT 6640031678	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB 6921	12/5/2020 9:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430023699	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB 7710	13/5/2020 15:47	COLONIA y AV GRAL RONDEAU	SFT 6640031570	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB 7931	14/5/2020 13:8	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023847	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KMB 8429	13/5/2020 14:39	SAN JOSE y ANDES	SFT 1040051598	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB 9854	15/5/2020 14:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5930009429	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB4640	14/5/2020 14:39	YI y GALICIA	SFT 1068029290	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

KMB8843	14/5/2020 10:40	ITUZAINGO y RECONQUISTA	SFT 1068029196	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMC 1475	12/5/2020 14:10	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 4630044758	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KMC 2005	14/5/2020 10:46	CANELONES y CARLOS QUIJANO	SFT 1040051699	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMC 2100	14/5/2020 20:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810016801	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KMC 2129	12/5/2020 21:50	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 4630044790	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMC2005	13/5/2020 10:25	CANELONES y CARLOS QUIJANO	SFT 5970011197	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMZ 635	13/5/2020 22:20	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5680015978	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMZ 711	13/5/2020 8:57	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080018486	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KRA 2609	15/5/2020 10:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080018555	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA 1843	13/5/2020 2:7	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270019247	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA 2274	13/5/2020 14:50	CARLOS ROXLO y AV 18 DE JULIO	SFT 6500023735	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAA 2375	13/5/2020 16:53	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020884	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA 2375	15/5/2020 13:23	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020982	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA 2473	13/5/2020 10:58	25 DE MAYO y MISIONES	SFT 1040051543	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAA 5944	15/5/2020 16:29	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5930009478	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA 7147	15/5/2020 9:48	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5930009448	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA 7406	13/5/2020 11:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080018472	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 1321	14/5/2020 10:33	ALZAIBAR y BUENOS AIRES	SFT 6640031675	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 2404	15/5/2020 16:41	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5550020967	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 3004	14/5/2020 17:21	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6570009906	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 6637	14/5/2020 10:23	COLON y SARANDI	SFT 6640031631	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 6637	13/5/2020 10:28	SARANDI y COLON	SFT 6530021707	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 6902	13/5/2020 11:14	SORIANO y CARLOS ROXLO	SFT 1044021802	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 695	13/5/2020 17:8	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020887	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 8752	13/5/2020 9:1	AV JOSE PEDRO VARELA y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	CGM 6430023774	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB1953	14/5/2020 15:48	ANDES y COLONIA	SFT 1068029327	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC 1733	12/5/2020 10:22	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080018452	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAC 2942	13/5/2020 15:20	ARENAL GRANDE y COLONIA	SFT 6500023765	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC 3222	15/5/2020 19:54	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 4630044951	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC 3709	13/5/2020 9:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080018478	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC 4384	13/5/2020 15:44	COLONIA y AGRM GERMAN BARBATO	SFT 6640031563	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC6675	13/5/2020 11:42	BARTOLOME MITRE y 25 DE MAYO	SFT 1068029130	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC8089	14/5/2020 17:42	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440019840	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 6778	13/5/2020 8:50	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 3850005889	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAL 6852	13/5/2020 10:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080018480	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAL 6852	13/5/2020 10:46	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6430023772	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAL6912	13/5/2020 15:30	MERCEDES y YI	SFT 1068029176	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LBA8327	14/5/2020 14:55	AV GRAL RONDEAU y PLAZA CAGANCHA	SFT 1068029305	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCA 2919	13/5/2020 15:49	TREINTA Y TRES y BUENOS AIRES	SFT 6640031511	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCA 3139	13/5/2020 10:28	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y MALDONADO	SFT 6430023884	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCA 4139	13/5/2020 16:27	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6470020459	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA 5495	15/5/2020 9:50	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 6570009925	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 7174	12/5/2020 23:0	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630044786	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LCA 7831	12/5/2020 15:16	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5550020830	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA 7901	13/5/2020 15:41	COLONIA y VAZQUEZ	SFT 6640031562	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCA 7964	13/5/2020 7:1	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6530021686	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA 7986	13/5/2020 16:58	RIO NEGRO y SORIANO	SFT 1040051608	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCA 8505	13/5/2020 9:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530021687	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA 9691	13/5/2020 16:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430023793	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 9801	12/5/2020 9:45	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6430023712	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA1965	13/5/2020 15:33	MERCEDES y TACUAREMBO	SFT 1068029182	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LCB 1237	13/5/2020 17:16	ANDES y COLONIA	SFT 1040051632	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCB 1950	12/5/2020 12:39	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5220016570	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCB 2128	13/5/2020 11:16	CONVENCION y COLONIA	SFT 1040051570	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 1866	13/5/2020 23:57	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 5200017002	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 3921	14/5/2020 10:27	MISIONES y RINCON	SFT 6640031659	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 3921	13/5/2020 10:40	MISIONES y RINCON	SFT 1040051533	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 4500	13/5/2020 16:24	25 DE MAYO y ITUZAINGO	SFT 5270019283	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LDA 4572	15/5/2020 2:27	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630044837	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA 5027	14/5/2020 17:21	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630044804	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA 6509	14/5/2020 18:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630044807	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA 7004	14/5/2020 13:22	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630044817	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA 7464	14/5/2020 10:15	RECONQUISTA y TREINTA Y TRES	SFT 6500023725	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 8693	12/5/2020 18:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220016576	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA1409	14/5/2020 10:39	TREINTA Y TRES y RINCON	SFT 1068029192	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA4043	14/5/2020 11:1	25 DE MAYO y ITUZAINGO	SFT 1068029238	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA5052	14/5/2020 11:37	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5440019894	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA7153	14/5/2020 17:20	SAN JOSE y ANDES	SFT 1068029364	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA7865	14/5/2020 14:50	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y CANELONES	SFT 1068029300	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB 1529	12/5/2020 8:19	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6810016783	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDB 1683	14/5/2020 17:23	SAN JOSE y PARAGUAY	SFT 6640031682	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LDB 3118	13/5/2020 13:45	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023796	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDB4693	14/5/2020 10:53	CERRO LARGO y CIUDADELA	SFT 1068029216	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LEA 2177	13/5/2020 14:35	SORIANO y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1040051593	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

LFA 3610	13/5/2020 13:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6200006967	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LFA 3610	13/5/2020 13:24	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023795	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LFA 3839	14/5/2020 13:8	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023846	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LFA 4107	14/5/2020 14:48	CANELONES y EJIDO	SFT 1040051661	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LFA3501	14/5/2020 15:52	CONVENCION y GALICIA	SFT 1068029334	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LGA 1726	13/5/2020 18:33	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y COOPER	CGM 3850005900	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LGA 5894	15/5/2020 13:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5930009432	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LGA4602	14/5/2020 10:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440019885	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LGG 680	12/5/2020 14:36	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6470020428	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 2517	12/5/2020 7:49	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270019235	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 4745	15/5/2020 9:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080018573	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA 6159	13/5/2020 11:10	MALDONADO y WILSON FERREIRA ALDUNATE	SFT 1040051567	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 6818	14/5/2020 10:30	TREINTA Y TRES y 25 DE MAYO	SFT 6640031670	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 8295	13/5/2020 14:34	SORIANO y PARAGUAY	SFT 1040051591	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA7311	12/5/2020 16:30	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440019813	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA8120	13/5/2020 15:35	MERCEDES y TRISTAN NARVAJA	SFT 1068029186	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LKA 1062	13/5/2020 16:54	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020885	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LKA 1783	14/5/2020 11:2	SAN JOSE y ANDES	SFT 1040051696	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LKA 2336	13/5/2020 16:25	CERRO LARGO y RIO NEGRO	SFT 6640031613	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LKA1596	13/5/2020 15:30	MERCEDES y CUAREIM	SFT 1068029175	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LKA1783	13/5/2020 10:43	SAN JOSE y ANDES	SFT 5970011209	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LQA 1697	14/5/2020 17:17	SORIANO y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1068029352	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAA 2190	15/5/2020 3:57	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5600007169	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAA 2190	15/5/2020 3:57	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6810016804	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 2683	14/5/2020 15:10	WILSON FERREIRA ALDUNATE y AV 18 DE JULIO	SFT 6640031697	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAA9949	13/5/2020 17:54	AV 8 DE OCTUBRE y PTE BERRO	SFM 6640031402	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
MAB 7095	15/5/2020 12:46	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080018620	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB 7095	15/5/2020 11:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080018560	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB 7098	15/5/2020 8:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080018595	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB 9143	14/5/2020 18:0	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 3850005937	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB 9143	14/5/2020 17:58	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5600007173	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB 9207	15/5/2020 12:59	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080018621	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAC 7157	13/5/2020 13:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550020864	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAC 8138	13/5/2020 15:17	ITUZAINGO y BUENOS AIRES	SFT 6500023722	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAC 8637	12/5/2020 8:13	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5930009401	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAC7246	14/5/2020 10:53	PIEDRAS y JUNCAL	SFT 1068029219	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAC9659	13/5/2020 16:58	RIO NEGRO y SORIANO	SFT 1040051609	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAD 3807	13/5/2020 11:24	JUAN CARLOS GOMEZ y PIEDRAS	SFT 1068029120	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAD 6017	14/5/2020 10:23	COLON y WASHINGTON	SFT 6640031629	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAD 6570	14/5/2020 2:22	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 5200017003	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 7543	13/5/2020 10:46	WILSON FERREIRA ALDUNATE y MALDONADO	SFT 1040051552	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAD 8058	13/5/2020 16:26	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6530021696	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAD 8580	15/5/2020 9:52	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5680016002	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAD4294	14/5/2020 11:32	JOSE ENRIQUE RODO y MAGALLANES	SFT 1068029259	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE 1366	13/5/2020 15:51	ITUZAINGO y SARANDI	SFT 6640031512	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAE 3510	13/5/2020 10:15	CARLOS QUIJANO y CANELONES	SFT 6430023864	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE 3775	14/5/2020 10:22	COLON y CERRITO	SFT 6640031625	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE 5743	13/5/2020 15:9	GABOTO y PAYSANDU	SFT 6500023763	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE 5798	13/5/2020 8:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080018503	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 6098	14/5/2020 14:46	ZELMAR MICHELINI y SAN JOSE	SFT 1040051708	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE 6804	12/5/2020 11:11	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 4630044748	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAE 7184	13/5/2020 16:11	CERRO LARGO y ANDES	SFT 6640031599	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE 9275	13/5/2020 14:59	MAGALLANES y GUAYABOS	SFT 6500023751	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE 9340	14/5/2020 15:4	RIO NEGRO y CANELONES	SFT 6640031692	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE9680	14/5/2020 17:22	SAN JOSE y WILSON FERREIRA ALDUNATE	SFT 1068029369	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF 3881	14/5/2020 9:55	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470020473	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF 5427	13/5/2020 10:14	CARLOS QUIJANO y MALDONADO	SFT 6430023862	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF 6017	13/5/2020 16:26	25 DE MAYO y PEREZ CASTELLANO	SFT 6640031545	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF 8081	14/5/2020 11:37	SORIANO y CARLOS QUIJANO	SFT 1040051650	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF3065	13/5/2020 16:25	CERRO LARGO y PARAGUAY	SFT 6500023723	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAG 1796	15/5/2020 21:3	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570009955	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 3255	13/5/2020 14:35	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y SAN JOSE	SFT 1044021814	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAG 6565	13/5/2020 10:21	RECONQUISTA y BARTOLOME MITRE	SFT 5270019271	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 7244	12/5/2020 8:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430023704	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7605	12/5/2020 23:14	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5220016572	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 8094	13/5/2020 11:15	CONVENCION y COLONIA	SFT 1040051568	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 8507	13/5/2020 14:45	TACUAREMBO y MERCEDES	SFT 6500023728	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG3246	13/5/2020 11:10	CONSTITUYENTE y MINAS	SFT 5970011219	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG9959	13/5/2020 10:38	CANELONES y HECTOR GUTIERREZ RUIZ	SFT 5970011204	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 1790	15/5/2020 20:5	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 4630044953	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 2067	15/5/2020 15:14	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5550020958	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 3073	12/5/2020 18:28	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5930009404	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAH 3552	13/5/2020 11:20	ANDES y SORIANO	SFT 1040051576	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 3759	14/5/2020 17:1	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 4630044814	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH 3765	13/5/2020 10:35	ZABALA y RINCON	SFT 6430023907	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 4367	13/5/2020 9:42	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6430023728	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

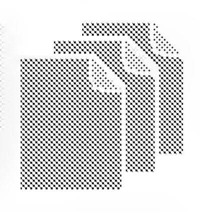
MAH 4759	12/5/2020 9:4	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6430023709	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH 5324	14/5/2020 11:4	SAN JOSE y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1040051687	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 6645	15/5/2020 15:46	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6570009942	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH 6800	13/5/2020 0:30	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 4630044803	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH 7119	13/5/2020 14:44	TACUAREMBO y GUAYABOS	SFT 1044021830	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH 7793	12/5/2020 12:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550020854	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH 7801	12/5/2020 8:34	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6810016784	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH2593	14/5/2020 15:54	CONVENCION y MERCEDES	SFT 1068029338	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH4322	13/5/2020 10:28	CANELONES y CONVENCION	SFT 5970011198	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH4546	14/5/2020 15:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440019888	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH8036	13/5/2020 14:41	SAN JOSE y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1068029141	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH8478	16/5/2020 5:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440019940	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1640	13/5/2020 16:33	PIEDRAS y JUAN CARLOS GOMEZ	SFT 6640031550	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL 2608	12/5/2020 13:40	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6470020425	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL 2839	14/5/2020 10:49	CANELONES y CONVENCION	SFT 1040051700	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL 3272	13/5/2020 10:18	YI y AV URUGUAY	SFT 6430023872	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL 3623	15/5/2020 12:43	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080018618	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL 3666	14/5/2020 15:39	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5550020932	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAL 3740	16/5/2020 2:0	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630045026	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAL2685	14/5/2020 11:39	COLONIA y MINAS	SFT 1068029274	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL3566	14/5/2020 11:11	SAN JOSE y PARAGUAY	SFT 1068029252	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAL3666	14/5/2020 15:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630044809	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAV229	13/5/2020 15:32	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5970011180	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBC 191	13/5/2020 13:10	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6430023751	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBC 191	13/5/2020 13:10	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6430023750	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBL 309	12/5/2020 19:24	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6570009852	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBS 152	15/5/2020 14:42	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5680016006	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MCB 9452	15/5/2020 14:52	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630044857	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MCC 1613	12/5/2020 19:48	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5930009408	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MTP 2399	14/5/2020 11:58	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470020487	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 2857	13/5/2020 10:17	RBLA FRANCIA y ZABALA	SFT 5200017019	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAE5911	14/5/2020 17:19	SORIANO y FLORIDA	SFT 1068029360	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAG 7995	14/5/2020 18:25	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6570009910	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAN 5167	15/5/2020 2:53	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6080018622	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAN 5244	15/5/2020 13:40	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5550020954	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAO 6100	12/5/2020 15:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220016574	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAP 7154	15/5/2020 17:20	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630044871	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAP 7642	13/5/2020 15:49	COLONIA y RIO BRANCO	SFT 6640031573	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAT 2748	13/5/2020 8:52	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 3850005894	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAU 3043	14/5/2020 9:41	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080018515	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAU 3348	15/5/2020 4:7	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630044848	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAU 3407	15/5/2020 14:4	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 4630044908	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAU3407	14/5/2020 10:41	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5440019849	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAV 4179	13/5/2020 10:11	YAGUARON y MERCEDES	SFT 6640031485	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAV 4516	13/5/2020 11:0	WILSON FERREIRA ALDUNATE y SAN JOSE	SFT 1040051555	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAV 4787	13/5/2020 15:56	TREINTA Y TRES y RINCON	SFT 6640031518	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
NAV 4960	15/5/2020 20:7	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 4630044954	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAW 5080	13/5/2020 5:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080018502	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NAX 6818	14/5/2020 8:36	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 3850005926	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAZ8220	13/5/2020 16:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5970011188	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NCD 3801	14/5/2020 10:34	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6080018530	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCE4448	13/5/2020 15:21	CANELONES y CONVENCION	SFT 1068029166	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NTP4730	13/5/2020 7:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5970011175	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA6276	13/5/2020 15:29	MERCEDES y AV GRAL RONDEAU	SFT 1068029173	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB 3514	13/5/2020 14:49	CARLOS ROXLO y COLONIA	SFT 6500023733	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB 5652	12/5/2020 21:18	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6570009855	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 5932	13/5/2020 10:25	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6430023755	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB 6444	14/5/2020 11:37	SORIANO y DR AQUILES R LANZA	SFT 1040051649	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB 6839	15/5/2020 11:21	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080018613	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB 7142	15/5/2020 8:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 6570009923	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 7536	12/5/2020 19:9	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020845	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB 9526	13/5/2020 14:44	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6470020457	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB 9864	15/5/2020 11:49	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080018597	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
OAB7962	14/5/2020 10:57	RINCON y ZABALA	SFT 1068029226	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB9957	12/5/2020 15:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440019822	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC 1148	14/5/2020 11:33	JOSE ENRIQUE RODO y DR EMILIO FRUGONI	SFT 1068029265	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 1674	15/5/2020 18:47	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5930009440	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 2076	14/5/2020 11:5	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 4630044826	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAC 2937	13/5/2020 11:25	FLORIDA y PAYSANDU	SFT 1040051583	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 4031	14/5/2020 13:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630044825	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAC 7258	14/5/2020 15:53	CONVENCION y PAYSANDU	SFT 1068029337	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC 9364	15/5/2020 6:5	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080018579	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC2445	14/5/2020 11:33	JOSE ENRIQUE RODO y MAGALLANES	SFT 1068029261	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAC3138	14/5/2020 12:28	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5440019882	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC5038	14/5/2020 17:17	SORIANO y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1068029353	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAD 1106	13/5/2020 18:0	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 6570009877	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

OAD 3194	15/5/2020 8:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 6570009924	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAM 402	14/5/2020 15:26	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 4630044808	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OBE 340	12/5/2020 14:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550020859	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OBH 150	14/5/2020 16:15	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630044813	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OBI 792	13/5/2020 10:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080018498	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OTX 1095	14/5/2020 11:2	25 DE MAYO y COLON	SFT 1068029241	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAA 8219	13/5/2020 10:39	MISIONES y RECONQUISTA	SFT 1040051531	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAA 8219	14/5/2020 10:25	MISIONES y CARLOS A MILES	SFT 6640031655	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAB 1900	14/5/2020 9:48	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6430023833	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 2245	13/5/2020 19:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 5200017001	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 3031	12/5/2020 18:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5930009406	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 3376	14/5/2020 11:4	SAN JOSE y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1040051689	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAB 3847	12/5/2020 15:19	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5550020820	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 6086	12/5/2020 14:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470020437	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PAB 6110	12/5/2020 11:56	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6470020420	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 7195	13/5/2020 16:23	CERRO LARGO y YI	SFT 6640031611	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAB 8221	15/5/2020 8:41	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5600007155	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PAB 9115	13/5/2020 11:19	SORIANO y PARAGUAY	SFT 5200017023	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAB 9194	14/5/2020 6:24	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 3850005909	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAC 0256	14/5/2020 10:14	RECONQUISTA y TREINTA Y TRES	SFT 6640031618	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAL 0108	13/5/2020 17:12	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530021701	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAS 914	13/5/2020 15:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430023781	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PTC0222	12/5/2020 2:7	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5970011160	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 2451	13/5/2020 10:9	YAGUARON y GALICIA	SFT 6640031479	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAB 6466	13/5/2020 15:46	TREINTA Y TRES y CERRITO	SFT 6640031506	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAB 8584	13/5/2020 22:4	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270019259	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAB 8993	13/5/2020 17:16	ANDES y COLONIA	SFT 1040051631	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
QAB5208	13/5/2020 15:53	ITUZAINGO y 25 DE MAYO	SFM 6640031418	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAC 2849	14/5/2020 14:48	CANELONES y EJIDO	SFT 1040051660	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAC 4179	14/5/2020 15:1	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550020916	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD 1315	13/5/2020 17:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570009862	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 3612	15/5/2020 12:7	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5550020949	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD 7682	15/5/2020 9:54	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080018562	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD 8182	13/5/2020 11:4	JULIO HERRERA Y OBES y AV URUGUAY	SFT 1040051562	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAD3801	13/5/2020 11:50	MERCEDES y EJIDO	SFT 1068029136	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAD9672	13/5/2020 15:15	RECONQUISTA y BRECHA	SFT 6500023719	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAE 2829	12/5/2020 14:43	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 4630044759	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAE 4903	13/5/2020 10:54	RINCON y JUNCAL	SFT 6470020493	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAE6101	13/5/2020 15:29	MERCEDES y PARAGUAY	SFT 1068029171	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAX 643	15/5/2020 7:12	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 3850005931	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAX 643	14/5/2020 8:6	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080018518	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA6644	14/5/2020 15:51	ANDES y CERRO LARGO	SFT 1068029331	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 6780	15/5/2020 10:8	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 5550020970	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAC 7187	14/5/2020 11:7	CIUDADELA y MALDONADO	SFT 1068029245	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAC5500	13/5/2020 15:34	MERCEDES y MAGALLANES	SFT 1068029185	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
RAD 1552	15/5/2020 11:5	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080018590	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD 3212	12/5/2020 23:37	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 4630044787	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RAD 7725	12/5/2020 13:45	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5550020817	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RBH 551	14/5/2020 15:37	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 4630044810	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RBH 551	14/5/2020 15:43	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 4630044811	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RCA1104	13/5/2020 4:37	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5970011174	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RCO 953	14/5/2020 7:11	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470020466	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RCO 953	12/5/2020 7:19	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270019234	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RDA 1063	12/5/2020 13:52	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6570009824	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAA 5506	14/5/2020 15:42	JULIO HERRERA Y OBES y AV 18 DE JULIO	SFT 1068029321	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAD 7595	14/5/2020 15:11	RIO BRANCO y COLONIA	SFT 1068029315	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAF3693	14/5/2020 20:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440019898	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAH 6955	14/5/2020 14:40	SORIANO y FLORIDA	SFT 1040051659	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAI 826	14/5/2020 7:36	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 3850005910	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAK 1717	12/5/2020 17:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570009845	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN 9413	13/5/2020 14:39	VAZQUEZ y AV URUGUAY	SFT 1044021823	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAO 9727	15/5/2020 2:58	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080018581	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAP 8055	14/5/2020 15:49	ANDES y MERCEDES	SFT 1068029328	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAS 9168	14/5/2020 14:48	CANELONES y CARLOS QUIJANO	SFT 1040051662	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAU 5170	15/5/2020 5:8	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080018549	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAU 5170	15/5/2020 5:6	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5600007182	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAV 8267	14/5/2020 7:4	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470020481	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV 8960	14/5/2020 14:29	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV RAMON ANADOR	CGM 6570009888	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW 5183	13/5/2020 11:37	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080018495	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW 6749	15/5/2020 10:42	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080018548	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 3632	12/5/2020 17:51	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5550020827	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBC 6065	14/5/2020 14:50	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y MALDONADO	SFT 1068029298	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBE 4052	13/5/2020 15:17	CANELONES y EJIDO	SFT 1068029164	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBO 2605	13/5/2020 13:12	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6470020440	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SBO 2903	14/5/2020 15:51	ANDES y CERRO LARGO	SFT 1068029332	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR 7580	13/5/2020 11:42	BARTOLOME MITRE y 25 DE MAYO	SFT 1068029134	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBW 6980	14/5/2020 3:25	AV ITALIA y LIDO	CGM 5270019260	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBX 1282	13/5/2020 10:28	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y MALDONADO	SFT 6430023883	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCF 2815	14/5/2020 3:44	AV ITALIA y LIDO	CGM 5270019261	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCH 856	12/5/2020 19:8	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6570009850	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCQ 6266	15/5/2020 9:17	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080018578	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLJ 789	16/5/2020 5:50	AV ITALIA y MATAOJÓ	CGM 4630045102	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLJ 805	15/5/2020 21:51	AV ITALIA y LIDO	CGM 4630044886	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLJ 860	13/5/2020 16:33	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6530021697	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLJ 862	14/5/2020 16:1	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 4630044812	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLJ 893	12/5/2020 11:53	AV RIVERA y ARRASCAETA	CGM 6470020419	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARMEN PISANO CABRERA (IUE 2-65849/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7252 May 21- Jun 03

LORENZO ARGENTINO ESPINOSA WALPETT (IUE 2-74463/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 7135 May 19- Jun 01

JULIO CÉSAR GÓMEZ ALVAREZ (IUE 2-3394/2020).
Montevideo, 26 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6999 May 14- May 28

BENJAMÍN SAWCHIK SONDON o BENJAMÍN SAVOCHIK SANDON (IUE 2-3622/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6954 May 13- May 27

JORGE MARIO CHAPITAL DURÁN (IUE 2-68329/2019).
Montevideo, 26 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6883 May 11- May 25

SEGUNDO TURNO

CARLOS KEREKES LUKACS y de ANA ERDELYI SAGI (IUE 2-64799/2019).
Montevideo, 11 de marzo de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7392 May 25- Jun 05

HADAHIR DINAYS BENÍTEZ CORREA (IUE 2-54469/2019)
Montevideo, 05 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7233 May 21- Jun 03

ROSA ELENTER TRIGON (IUE 2-4174/2020).
Montevideo, 28 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7210 May 20- Jun 02

OSCAR ROCHA ALONSO (IUE 2-6452/2020).
Montevideo, 11 de marzo de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7060 May 15- May 29

MARIA ELENA DELGADO JUBIN (IUE 2-2813/2020).
Montevideo, 20 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6953 May 13- May 27

CHRISTIANE WIBEL BETZ (IUE 2-69309/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6948 May 13- May 27

HUGO BARBOZA QUINTA, ELMA BLANCA QUINTA MANDAGARON o MANDAGARAN y de MARÍA GLADYS BARBOZA QUINTA (IUE 2-67452/2019).
Montevideo, 11 de marzo de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6946 May 13- May 27

TULLIO CARBONE ESPOSITO (IUE 2-8910/2020).
Montevideo, 11 de marzo de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6895 May 12- May 26

TERCER TURNO

ALBERICO CHIFFONE BIGI (IUE 2-3889/2020).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7445 May 25- Jun 05

JOSE PEDRO VERGES PETRAGLIA (IUE 2-6958/2020).
Montevideo, 18 de marzo de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7342 May 22- Jun 04

ROBERTO DANIEL PIRIZ (IUE 2-7454/2020).
Montevideo, 19 de mayo de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7325 May 22- Jun 04

ALBA GLADYS BITTNER LUZARDO (IUE 2-7449/2020).
Montevideo, 19 de mayo de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7248 May 21- Jun 03

ANIBAL MARIO SCAGNI TEJERA y EPIFANIA TEODORA ALVAREZ UMPIERREZ (IUE 2-53045/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6840 May 11- May 25

CUARTO TURNO

LUPE ROSITA DE JOAN MUÑOZ (IUE 2-14624/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7235 May 21- Jun 03

MARIA ESTHER GALAN ROVELLA (IUE 2-66195/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
01) $ 6631 10/p 7140 May 19- Jun 01

MATILDE MARIA TRINIDAD OTT BUENAFAMA (IUE 2-50575/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6976 May 13- May 27

QUINTO TURNO

ANGELA SILDA ASUAGA PIZZORNO (IUE 2-10137/2020).
Montevideo, 19 de mayo de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7455 May 25- Jun 05

ARTIGAS EMILIO CASTAING MAZZEO (IUE 2-2782/2020).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7399 May 25- Jun 05

TERESITA MIRTHA ALONZO LUZARDO (IUE 2-65850/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7250 May 21- Jun 03

GUALBERTO RAUL CASTRO GIACOSA (IUE 2-1555/2020).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 6972 May 13- May 27

STELLA MARY PERDOMO GRUM o STELLA MARY PERDOMO (IUE 2-39311/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6947 May 13- May 27

SEXTO TURNO

Irene Beatriz PADILLA BARLOCCO (IUE 2-59557/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7447 May 25- Jun 05

Marta Estela PAEZ ACOSTA (IUE 2-6392/2020).
Montevideo, 21 de mayo de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7405 May 25- Jun 05

Eliseo Curbelo y Eva Gleci Grequis Coelho (IUE 2-5925/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 21 de mayo de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 7365 May 22- Jun 04

Carmen Estelita Gutierrez Gonzalez (IUE 2-4046/2020).
Montevideo, 27 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6900 May 12- May 26

OCTAVO TURNO

CARLOTA MÓNICA o MÓNICA CARLOTA DUARTE GONZÁLEZ (IUE 2-6594/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7421 May 25- Jun 05

MARÍA ESTHER O MARÍA ESTER NUÑEZ (IUE 2-37460/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7133 May 19- Jun 01

NOVENO TURNO

PERAZA ETCHEVERRY o ECHEVERRY, MARGARITA IRMA (IUE 2-10192/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7243 May 21- Jun 03

MIGUEL ANGEL GARCILAZO (IUE 2-22338/2018).
Montevideo, 09 de marzo de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6877 May 11- May 25

BLANCA NIEVES BRITOS (IUE 2-3276/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6850 May 11- May 25

DÉCIMO TURNO

ELBIO FRANCISCO MEDERO GONZÁLEZ (IUE 2-9107/2020).
Montevideo, 21 de mayo de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7414 May 25- Jun 05

BASILIA SICALOS o SIKALOS COLIBA o COLIBAS, o COLIVA o KOLIVA o KOLIBA (IUE 2-32275/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7094 May 15- May 29

MANUEL NERY GARCIA OGAZ (IUE 2-72157/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
01) $ 6631 10/p 7031 May 14- May 28

DECIMOPRIMER TURNO

ANTONIO SABADO DIEGO DI MATTEO DI NAPOLI (IUE 2-8380/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7326 May 22- Jun 04

TERESITA RAQUEL SANTER LUZARDO (IUE 2-73037/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 6897 May 12- May 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

DIGNO EMERITO ALONZO RODRIGUEZ (IUE 2-42849/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7334 May 22- Jun 04

FRANCISCO PABLO RUSSOTTO TIMIRELLO (IUE 2-5432/2020).
Montevideo, 27 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7204 May 20- Jun 02

DECIMOTERCER TURNO

Carmen Delia LOPEZ LEGUIZAMON (IUE 2-70041/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7398 May 25- Jun 05

Angelito Rodríguez o Angelito Rodríguez Gorostides o Angelito Rodríguez Gorostidez (IUE 2-39656/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7284 May 21- Jun 03

Amelia Blanca CORREA OLIVERA, Ofelia Amalia CORREA OLIVERA y Marta Amelia ALIANO CORREA (IUE 2-47115/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7019 May 14- May 28

Sergio Waldo MIRABEL MIQUELE o Sergio Waldo MIRABEL MIGUELE (IUE 2-3541/2020).
Montevideo, 26 de marzo de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7016 May 14- May 28

DECIMOQUINTO TURNO

BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ ROCCA (IUE 2-20597/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 6631 10/p 7213 May 20- Jun 02

MAYER HALEGOA BARBAYMON o BARMAINON o BARMAIMON y ROSA ALFECI o ALFISI ESTRUGA O ESTRUGO (IUE 2-67750/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 7163 May 20- Jun 02

CARMELO MACADAR CIRILLO (IUE 2-5853/2020).
Montevideo, 06 de marzo de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7120 May 19- Jun 01

DECIMOSEXTO TURNO

Myriam Mabel GROSSKOPF o GROSSKOPJ ARANDA (IUE 2-56785/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7370 May 22- Jun 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA HERNANDEZ BARRETO de GIMENEZ, ALBERTO GIMENEZ BARRETO y HUGO EDINSON GIMENEZ HERNANDEZ (IUE 2-64312/2019).
Montevideo, 20 de mayo de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7411 May 25- Jun 05

RAMON JOSE PACHECO ALVAREZ (IUE 2-8366/2020).
Montevideo, 20 de mayo de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7343 May 22- Jun 04

ELIDA OBDULIA CAMACHO GONZALEZ (IUE 2-72544/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 7318 May 22- Jun 04

CARMEN CALO GARCIA (IUE 2-7209/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7315 May 22- Jun 04

ROQUE MARIA PALOMINO GONZALEZ (IUE 2-49910/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 7078 May 15- May 29

NORMA ELISA ELORZA CALABRIA (IUE 2-67627/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 6909 May 12- May 26

BLANCA MYRIAM GONZALEZ SANCHEZ (IUE 2-57505/2019)
Montevideo, 04 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 6898 May 12- May 26

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA ESTER REY DEAN O MARIA ESTHER REY DEAN (IUE 2-9462/2020).
Montevideo, 20 de mayo de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7333 May 22- Jun 04

RODOLFO ROOLBIDER GARCIA CASANOVA (IUE 2-70389/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7003 May 14- May 28

DECIMONOVENO TURNO

OSVALDO LISANDRO ROBAINA BONILLA Y MARIA ISABEL GALLARZA GRAÑA (IUE 2-7811/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7273 May 21- Jun 03

ERNESTO VICTOR LANZ HERNANDEZ (IUE 2-73895/2019).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7251 May 21- Jun 03

AMERICO VIDAL TEODORINI (IUE 2-52502/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 7249 May 21- Jun 03

ROBERTO BRUNO SARACCO SCAVINO (IUE 2-8930/2020).
Montevideo, 18 de marzo de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7108 May 19- Jun 01

ETHELDREDA CELESTE VIROGA HERNANDEZ (IUE 2-2828/2020).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 7040 May 14- May 28

JORGE MAXIMO TASSANO SALDIAS (IUE 2-4401/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7039 May 14- May 28

HENRY SIXTO O SIXTO HENRY GOMEZ RIVERO (IUE 2-66886/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6910 May 12- May 26

VIGÉSIMO TURNO

CAMILO VICENTE CUELLO (IUE 2-16666/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7166 May 20- Jun 02

ELISEO FLORENCIO CATTALURDA PERDOMO (IUE 2-69406/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7158 May 20- Jun 02

ENOE o ENVE RUTH MUÑOZ FEMENIA (IUE 2-4572/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7020 May 14- May 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

VALENTIN MONTIEL GADEA y JULIANA NAYR ROSAS (IUE 2-71487/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7274 May 21- Jun 03

MARIA CLEMENCIA POCHINTESTA LAGUARDIA (IUE 2-3975/2020).
Montevideo, 26 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7164 May 20- Jun 02

MARIA DIVINA LOPEZ RAMA (IUE 2-6151/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6996 May 14- May 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ELIDA MARIA BAZ GONZALEZ (IUE 2-72304/2019).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7165 May 20- Jun 02

AGUSTIN LABORDE DIAZ (IUE 2-68856/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6998 May 14- May 28

VIGESIMOTERCER TURNO

CELIA ESMERALDA JOUBERT IVAÑEZ O IBAÑIZ O IBAÑEZ O IVAÑIZ (IUE 2-67837/2019).
Montevideo, 06 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7397 May 25- Jun 05

ANDRES FUENTES GARCIA (IUE 2-6130/2020).
Montevideo, 27 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7366 May 22- Jun 04

PURA VIDAL VAZQUEZ (IUE 2-69857/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7240 May 21- Jun 03

MIGUEL RIGABERT (IUE 2-7148/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7203 May 20- Jun 02

PABLO COLOMBO PEREYRA (IUE 2-6850/2020).
Montevideo, 06 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7067 May 15- May 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

NESTOR CELEDONIO GIUDICI POMBO (IUE 2-35604/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7056 May 15- May 29

SILIA ESTHER SOSA PANDO (IUE 2-7501/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7000 May 14- May 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

LUIS ALBERTO ROJAS JARA (IUE 2-44549/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7454 May 25- Jun 05

BEATRIZ MABEL NICOLINI RODRIGUEZ (IUE 2-71632/2019).
Montevideo, 09 de marzo de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7299 May 21- Jun 03

HECTOR DELMAR REGGIO BAZZINO o BACCINO (IUE 2-5040/2020).
Montevideo, 03 de marzo de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7266 May 21- Jun 03

MARIO ISMAEL PAREDES CEBALLOS (IUE 2-8739/2020).
Montevideo, 13 de marzo de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7212 May 20- Jun 02

NILDA ESTHER ABOY SANCHEZ (IUE 2-48708/2019).
Montevideo, 02 de marzo de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7030 May 14- May 28

NELLY ZULIMA MARTINEZ PEREZ (IUE 2-69137/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6908 May 12- May 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

FERNANDO SEBASTIAN CASTROMAN MAGANO (IUE 2-51242/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7229 May 20- Jun 02

JOSE AMADO PERAZA GONZALEZ (IUE 2-4805/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7148 May 19- Jun 01

MARIA BLANCA DE LEON PEREYRA (IUE 2-3816/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6957 May 13- May 27

RUBEN ENRIQUE MORENO ANDRES (IUE 2-7156/2020).
Montevideo, 03 de marzo de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6866 May 11- May 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

TATIANA KAVLIN KAVLIN (IUE 2-8636/2020).
Montevideo, 20 de mayo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7344 May 22- Jun 04

ANGEL EDUARDO ROSSI FAJARDO (IUE 2-5291/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7316 May 22- Jun 04

MARIA SARA IGLESIAS VALE (IUE 2-7490/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7238 May 21- Jun 03

MEDARDO FELIPE CASTRO ALVAREZ Y CELIA GUTIERREZ ROSSO O ROSO (IUE 2-4722/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7224 May 20- Jun 02

ALBERTO RODOLFO BENITEZ TONELLO (IUE 2-52810/2018)
Montevideo, 11 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7152 May 19- Jun 01

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ALFONZO (IUE 2-13842/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6944 May 12- May 26

JUANA EUGENIA ARIAS RUIZ (IUE 2-6625/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6849 May 11- May 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

MERY ISABEL DENIS GONZALEZ (IUE 2-9260/2020).
Montevideo, 21 de mayo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7404 May 25- Jun 05

HAMILTON FERNANDO ITUARTE RODRIGUEZ (IUE 2-61687/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7136 May 19- Jun 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA YOLANDA BARRIOS MONJE O MONGE (IUE 156-110/2020).
Artigas, 12 de marzo de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7119 May 19- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

MANUEL HUGO ALVEZ ALVES O MANUEL HUGO ALVES ALVES (IUE 444-19/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Artigas, 20 de mayo de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 7304 May 21- Jun 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROXANA BEATRIZ VIDAL VILLALBA (IUE 168-49/2020).
Canelones, 28 de febrero de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7005 May 14- May 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CÉSAR ESMERALDO PIEDRABUENA CARDOZO y BLANCA MARINA RODRÍGUEZ SEMPRENA (IUE 179-361/2019).
Ciudad de la Costa, 17 de julio de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 7093 May 15- May 29

ELENA PRESTINARI PALOMEQUE (IUE 179-90/2020).
Canelones, 06 de marzo de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6894 May 12- May 26

NORMA SHIRLEY FERREIRA ESPINOSA (IUE 179-69/2020).
Canelones, 21 de febrero de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6882 May 11- May 25

CUARTO TURNO

ERNESTO BONIFACINO RODRIGUEZ (IUE 180-785/2019).
Canelones, 06 de febrero de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7435 May 25- Jun 05

SEXTO TURNO

ZULMA RENEE AYALA HERNANDEZ (IUE 493-553/2019)
Ciudad de la Costa, 05 de diciembre de 2019
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7228 May 20- Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

Maria Irides MIRANDA ZEBALLOS (IUE 458-97/2020).
Canelones, 19 de mayo de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7242 May 21- Jun 03

SIMONA BANEGA Y HECTOR FERNANDEZ (IUE 458-759/2019).
Canelones, 10 de marzo de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7173 May 20- Jun 02

SÉPTIMO TURNO

Olga Nelly GIMENEZ FRANCO (IUE 533-102/2020).
Canelones, 04 de marzo de 2020.
LETICIA ANDREA TASSONE ARAPÍ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7116 May 19- Jun 01

Juan Ebelio DELGADO TORRES (IUE 533-105/2020).
Canelones, 04 de marzo de 2020.
LETICIA ANDREA TASSONE ARAPÍ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6845 May 11- May 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

GUSTAVO BENITO TRELLES (IUE 176-738/2019).
Canelones, 20 de febrero de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7001 May 14- May 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

UMBELINA GAU CASARAVILLA (IUE 574-515/2019).
Canelones, 11 de febrero de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ.
01) $ 6631 10/p 7018 May 14- May 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

SANTOS TEOFANE RODRIGUEZ CLAVIJO (IUE 208-50/2020).
Cerro Largo, 11 de marzo de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7004 May 14- May 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUISA MARTHA CABRERA HERRERA (IUE 227-502/2019).
Carmelo, 15 de agosto de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7442 May 25- Jun 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

AMERICO GEYMONAT CESAN (IUE 225-117/2020).
Rosario, 9 de marzo de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 7202 May 20- Jun 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ZIPITRIA, Luis Auxiliar (IUE 241-799/2019)
Durazno, 29 de noviembre de 2019
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7232 May 21- Jun 03

Juan José VOLPE DEVITTA y María Manuela Gloria ANZOLABEHERE TEIJEIRO (IUE 242-21/2020).
Durazno, 04 de marzo de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7079 May 15- May 29

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE ALEJANDRO VERA MENDEZ (FICHA IUE 260-926/2019).
Florida, 21 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 6961 May 13- May 27

LILIA ROSA MOREIRA IZQUIERDO (IUE 260-200/2020).
Florida, 13 de marzo de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6844 May 11- May 25

TERCER TURNO

MARIA TERESA PARODI RIZZO, (IUE 261-91/2020).
Florida, 04 de marzo de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7314 May 22- Jun 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LÁZARA LADY DE MARÍA INZAURRALDE (IUE 274-32/2020).
Lavalleja, 12 de mayo de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7406 May 25- Jun 05

DANIEL ENRIQUE RAMOS (IUE 274-35/2020).
Lavalleja, 06 de marzo de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7175 May 20- Jun 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA CRISTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 284-1150/2019).
Maldonado, 31 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7437 May 25- Jun 05

SATURNINO NICOLAS SOSA MARTINO; MILTON HEBERT SOSA HERNANDEZ Y JUANA HERNANDEZ GONZALEZ (IUE 284-1214/2019).
Maldonado, 27 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7177 May 20- Jun 02

TOMAS BAUTISTA PIGOLA ACOSTA Y MODESTA ELADIA AGUIAR ARCE (IUE 284-1215/2019).
Maldonado, 27 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7176 May 20- Jun 02

SEVERO ABREU GONZALEZ (IUE 284-1169/2019).
Maldonado, 18 de febrero de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7159 May 20- Jun 02

NELIA AZUCENA DIAZ AMORIN (IUE 284-1201/2019).
Maldonado, 12 de marzo de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7063 May 15- May 29

CARLOS EDUARDO CHABOT VOPELIUS (IUE 284-1220/2019).
Maldonado, 27 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7017 May 14- May 28

TERCER TURNO

TULIO ACOSTA RODRIGUEZ (IUE 285-37/2020).
Maldonado, 05 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7160 May 20- Jun 02

ROSA SERVANDA TESTURI RODRIGUEZ (IUE 285-1083/2019).
Maldonado, 09 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6927 May 12- May 26

OCTAVO TURNO

Nelson Alcides Mussio Robaina (IUE 286-1120/2019).
Maldonado, 18 de febrero de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7359 May 22- Jun 04

ESTHER MARGARITA NUÑEZ ALVAREZ (IUE 286-1138/2019).
Maldonado, 30 de marzo de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7355 May 22- Jun 04

Sara Celeste De Leon Conde (IUE 286-117/2010).
Maldonado, 18 de febrero de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7184 May 20- Jun 02

SALOMON MASUD o MASSUD SALEM (IUE 286-674/2019).
Maldonado, 6 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 7045 May 14- May 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

ELIO ROMAN NOGUEZ BONILLA (IUE 505-65/2020).
Maldonado, 13 de marzo de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7280 May 21- Jun 03

MARIA DEL CARMEN NUÑEZ GRIECO (FICHA 505-439/2019).
San Carlos, 14 de noviembre de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 7046 May 14- May 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PEDRO NORALDO ALMEIDA GIOSA (IUE 300-52/2020).
Paysandú, 21 de febrero de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6959 May 13- May 27

SÉPTIMO TURNO

GILDA FRANCO OZORIO U OSORIO (IUE 501-663/2019).
Paysandú, 21 de mayo de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7436 May 25- Jun 05

IRMA OTILIA FRUGONI ZANONIANI (IUE 501-792/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Paysandú, 21 de mayo de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 7328 May 22- Jun 04

GUALBERTO ADOLFO BALSAMO ARMANDO (IUE 501-678/2019).
Paysandú, 08 de mayo de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7244 May 21- Jun 03

JULIO CESAR RODRIGUEZ BRUM (IUE 501-776/2019).
Paysandú, 07 de mayo de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7061 May 15- May 29

PAOLA NATALIA FERNANDEZ MARTINEZ (IUE 501-824/2019).
Paysandú, 08 de mayo de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6967 May 13- May 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

DOS SANTOS DA ROSA, SANTA TERESITA (IUE 317-1110/2019).
Río Negro, 12 de febrero de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA.
01) $ 6631 10/p 6938 May 12- May 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDUARDO BOTTINO GUEDES (FICHA IUE 330-721/2019).
Rivera, 13 de febrero de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 6987 May 13- May 27

QUINTO TURNO

BENTOS ZAIR MELLO (FICHA IUE 462-723/2019).
Rivera, 5 de noviembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 6986 May 13- May 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADA GLADYS PEREIRA (IUE 341-397/2019).
Rocha, 20 de mayo de 2020.
GRACIELA DIAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7305 May 21- Jun 03

TERESA BALLESTERO GONZALEZ (IUE 341-708/2018).
Rocha, 19 de diciembre de 2018.
Esc. Graciela Diaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 6940 May 12- May 26

CUARTO TURNO

AMANDA LILIAN MUNIZ HUELMO (IUE 342-44/2020).
Rocha, 06 de marzo de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7377 May 22- Jun 04

QUINTO TURNO

NIDIA ESTELA CARRASCO MOLINA (IUE 525-712/2019).
Rocha, 10 de marzo de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 6631 10/p 7189 May 20- Jun 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Evangelina Rosas Silva (IUE 352-1072/2019).
Salto, 10 de marzo de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7329 May 22- Jun 04

Juan Carlos BENTANCUR NUÑEZ (IUE 352-875/2019).
Salto, 28 de abril de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6984 May 13- May 27

José María LIMA NUÑEZ (IUE 352-1227/2019).
Salto, 28 de abril de 2020.

MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6859 May 11- May 25

TERCER TURNO

JOSE LUIS BIDART MASI (IUE 353-503/2019).
Salto, 10 de marzo de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7337 May 22- Jun 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SECUNDINO FERNANDO GUERRA CAMETO (IUE 370-90/2020).
San José, 12 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7161 May 20- Jun 02

LUIS ALBERTO MARCEL VARELA (IUE 370-59/2020).
San José, 03 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6958 May 13- May 27

CUARTO TURNO

GERARDO BENTANCOR GARCIA (IUE 510-88/2020).
San José, 11 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6848 May 11- May 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

Teresa Mabel RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 443-22/2020).
Soriano, 14 de febrero de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7467 May 25- Jun 05

BLANCA DELIA VELEZ LABRIOLA y HERÁCLITO MANUEL CARDOZO DUBROCA (IUE 443-277/2019).
Dolores, 14 de octubre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 7023 May 14- May 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

CARMEN CAVALLI ORTEGA (IUE 381-26/2020).
Soriano, 06 de marzo de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7297 May 21- Jun 03

ARTURO RAMON MICHELENA LOPEZ Y JUANA ROSA ROMERO PUYOL (IUE 381-24/2020).
Soriano, 06 de marzo de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7106 May 19- Jun 01

TERCER TURNO

MARIO ENRIQUE DUFAU TORELLO (IUE 431-26/2020).
Soriano, 10 de marzo de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7393 May 25- Jun 05

ANGELA MARGARITA GOICOECHEA LABELLA (IUE 431-63/2020).
Soriano, 15 de mayo de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7236 May 21- Jun 03

JADIYE BOJREIBE ABU-NASSER (IUE 431-991/2019)
Mercedes, 18 de diciembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7114 May 19- Jun 01

ISABEL CRISTINA QUIROGA GODOY (IUE 431-3/2020).
Soriano, 18 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7059 May 15- May 29

YOLANDA DELFINA FELIX ARNNULET (IUE 431-14/2020).
Soriano, 06 de marzo de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7058 May 15- May 29

EULOGIO RODOLFO CARRATO O CARRATO MOLINA (IUE 431-1038/2019).
Soriano, 27 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7057 May 15- May 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TERESA MABEL GUERRERO Y MARIO NELSON GUERRERO (IUE 396-754/2018).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 20 de mayo de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 7302 May 21- Jun 03

CUARTO TURNO

EUSTAQUIO MENDEZ MARQUEZ,GENOVEVA GARCIA LEMOS Y ELIDA ELENA MENDEZ GARCIA (IUE 469-837/2019).
Tacuarembó, 11 de febrero de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS.
01) $ 6631 10/p 7308 May 22- Jun 04

JUAN ANTONIO DA ROSA DA ROSA (IUE 469-711/2019)
Tacuarembó, 18 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7278 May 21- Jun 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUCY VAZQUEZ LANDA (FICHA 449-614/2019).
Treinta y Tres, 2 de marzo de 2020.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 7441 May 25- Jun 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NANCY ALICIA LAURA ORTIZ ERROZ (IUE 284-14/2020).
Maldonado, 25 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7241 May 21- Jun 03

OCTAVO TURNO

Maria Toja Caamaño (IUE 286-1084/2019).
Maldonado, 20 de febrero de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7178 May 20- Jun 02

Pablo Kemeny (IUE 286-1077/2019).
Maldonado, 30 de marzo de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 7076 May 15- May 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

Jose Luis Vaz Puentes (IUE 618-204/2019)
Paso de los Toros, 16 de diciembre de 2019
NILSA MARIELA BALSERINI PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 7339 May 22- Jun 04

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

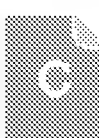
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "SELVIO VILAS MERCEDES.SUCESION" IUE 50-391/1996, se cita, llama y emplaza al Sr/a GERARDO CUESTA VILA o sus sucesores a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante MERCEDES CUESTA VILA, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 27 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 6863 May 11- May 25

Convocatorias



RIOCENTER S.A.

Se cita a los accionistas para Asamblea General Ordinaria de Accionistas de RIOCENTER S.A. a realizarse el día 15 de junio de 2020, a la hora 17:00 en la Sede social a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de los Estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2019, y la Memoria presentada por el Directorio.
3. Designación de los miembros del Directorio.
4. Proyecto de distribución de utilidades.
5. Designación de un accionista para firmar el acta.
Directorio de RIOCENTER SA.

Primera Publicación

03) $ 2490 3/p 7434 May 25- May 27

RED CEIBO S.A.

Cita a Asamblea General de Accionistas para el 27 de junio de 2020 a las 17 horas en el local de la calle Patria 482 of. 402. - Montevideo.
Orden del día:
1. Consideración de memoria y balance anual ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
2. Elección de Directores de la serie fundadora.
3. Informe sobre la situación de la sociedad.
Se previene que de no contarse con el quórum necesario a la hora fijada, se sesionará una hora después en segunda convocatoria con los accionistas asistentes.

Primera Publicación

03) $ 2490 3/p 7422 May 25- May 27

S.A.R.U. SERVICIO DE AYUDA RURAL DEL URUGUAY CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

El Servicio de Ayuda Rural del Uruguay (S.A.R.U.) convoca a la Asamblea General a realizarse el día miércoles 24 de junio de 2020. El primer llamado será a las 15.00 horas, segundo llamado a las 15.30.
ORDEN DEL DIA:
1. Lectura de Memoria y Balance
2. Cambio de Autoridades
Dirección: Antonio Costa número 3549, Montevideo
La Comisión Directiva.

Primera Publicación

03) $ 1328 2/p 7420 May 25- May 26

COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA COSTA III (COVICOS III)
Convocatoria

Convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria.
Fecha: 06/06/2020.
1ª convocatoria: 13.00 horas.
2ª convocatoria: 14.00 horas.
Lugar: Juan Paullier 1976, Montevideo.
Orden del día:
1.- Elección de autoridades.
Documentación sobre el temario disponible en Juan Paullier 1976.

03) $ 1494 3/p 7322 May 22- May 26

TERENOR S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad al art. 343 de la Ley 16.060, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 8 de junio de 2020, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el local sito en la calle en Cerrito 420, piso 7, Montevideo, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de la renuncia presentada por el único director de TERENOR S.A.
2º) Designación de un accionista para firmar el acta.
Se previene a los Señores Accionistas que para asistir y formar parte de la Asamblea deberán depositar en el mencionado domicilio sus Acciones o un Certificado de Depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. El Registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.

03) $ 4482 3/p 7321 May 22- May 26

MORE MONEY TRANSFERS S.A.

Se convoca a los señores accionistas de More Money Transfers S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 15 de junio de 2020.
Primera convocatoria: 9.00 hs.
Segunda convocatoria: 9.30 hs.
Lugar: Zonamérica, Ruta 8 Km 17.500, Edificio Beta 3 Of. 001, Montevideo.
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
2. Aprobación de Estados Contables al 31.12.2019.
3. Reserva Legal.
4. Distribución de Resultados.
5. Designación del directorio.
6. Designación de un accionista para firmar el acta.

03) $ 2490 3/p 7320 May 22- May 26

COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA COSTA III (COVICOS III)
Convocatoria

Convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria.
Fecha: 06/06/2020.
1ª convocatoria: 11.00 horas.
2ª convocatoria: 12.00 horas.
Lugar: Juan Paullier 1976, Montevideo.
Orden del día:
1.- Reforma de estatuto.
Documentación sobre el temario disponible en Juan Paullier 1976.

03) $ 1494 3/p 7319 May 22- May 26

GIROS MORE URUGUAY S.A.

Se convoca a los señores accionistas de Giros More Uruguay S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 16 de junio de 2020.
Primera convocatoria: 9.00 hs.
Segunda convocatoria: 9.30 hs.
Lugar: Luis P. Ponce 1336 oficina 201, Montevideo.
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
2. Aprobación de Estados Contables al 31.12.2019.
3. Designación del directorio.
4. Designación de un accionista para firmar el acta.

03) $ 1992 3/p 7317 May 22- May 26

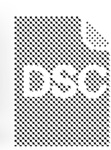
FLORIX S.A. (CONVOCATORIA A ASAMBLEA)

Se convoca a los señores accionistas a reunirse en Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Junio de 2020, a la hora 12:00 en primera convocatoria y a la hora 13:00 en segunda convocatoria, en el local social sito en Av. Italia 2652, Montevideo, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación del Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), la Memoria y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2019.
3) Elección de los integrantes del Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Última Publicación

03) $ 2988 3/p 7237 May 21- May 25

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

BENITO PAZOS GOROSITO y ALICIA GONZÁLEZ TURUANI (IUE 2-64932/2019).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
05) $ 11288 10/p 7006 May 14- May 28

DECIMOQUINTO TURNO

PABLO DANIEL BARBEROUSSE AGUIRRE y MARÍA AGUSTINA REMEDI AVELINO (IUE 2-25075/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 7376 May 22- Jun 04

DECIMOSEXTO TURNO

SISTO GAROLFI, MARINA NORA y CORRALES SABOREDO, WASHINGTON (IUE 2-68851/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 6997 May 14- May 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

CARLOS ROMEO NEVES SCHULTZE y ANGELITA ELISA RAVERA LIGRONE (IUE 2-49658/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 7227 May 20- Jun 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ELIZABETH DEL CARMEN SAN ROMAN FERNANDEZ y ORESTES MARIO ZUNINO ARIZCUN (IUE 2-64775/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
05) $ 11288 10/p 6892 May 12- May 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROBERTO RODRIGUEZ FAGUNDEZ y SILVIA RAQUEL BALSAMO RACHID (IUE 397-63/2020).
Tacuarembó, 13 de marzo de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 7396 May 25- Jun 05

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "CASTRO GARCIA, MARIA Y OTRO- DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDO" IUE 2-58618/2018, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 13/03/2019, ejemplares Nº 30165 y Nº 30165 del DIARIO OFICIAL de fechas 21/03/2019 y 03/04/2019 respectivamente y las publicaciones Nº 10255 y Nº 10264 del Diario LA HOJA JUDICIAL Y COMERCIAL de fechas 22/03/2019 y 04/04/2019 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto ERROR EN EL SEGUNDO NOMBRE DE LA CÓNYUGE, corresponde rectificar donde dice: "MARÍA MGDALENA CASTRO GARCÍA" debe decir "MARÍA MAGDALENA CASTRO GARCÍA".
Montevideo, 21 de mayo de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Única Publicación
05) (Sin Costo) 1/p 7383 May 25- May 25

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTOS, JOSE C/ ALCOBA, LILIAN DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-8674/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LILIAN RITA ALCOBA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 19 de mayo de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
07) $ 3619 10/p 7346 May 22- Jun 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "AMARAL PIMIENA, NESTOR C/ ESPINOSA BENTOS, MARÍA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-7885/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARÍA RITA ESPINOSA BENTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de mayo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 7385 May 25- Jun 05

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "DUARTE, JOSELIN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-68340/2019, se dispuso dar noticia al Sr. JONATHAN NICOLAS DETTA, de las presentes actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
08) (Sin Costo) 90/p 38103 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Jun 17

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "PAZ CUSTODIO, ADRIAN DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-34569/2017, se EMPLAZA al Sr. JOSE ADRIAN CUSTODIO y a todo interesado a deducir sus derechos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 36706 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Jun 05

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "MARQUEZ CREMEL, SOLEDAD C/ RIVERO,JOSE DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-52436/2019, se cita, llama y emplaza a JOSE ALBERTO RIVERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de mayo de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 7439 May 25- Jun 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "OLIVERA, MARCOS C/ LOPEZ GUERRA, ISMARY DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-1901/2020, se cita, llama y emplaza a ISMARY LOPEZ GUERRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
08) $ 7200 10/p 7172 May 20- Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno, dictada en autos: "Wolfsohn, Eduardo y otros C/ Álvez, Ángel. Ejecución hipotecaria. Ficha 22-453/2002", según providencia Nº 770 del 7 de Mayo de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título del Sr. Ángel Roberto Álvez Ferreira a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 26 de Junio de 2015. Esc. Patricia JUSTO VARELIDIS, Actuaria Adjunta.
08) $ 9000 10/p 6943 May 12- May 26

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 6º Turno, en autos caratulados, "CONEXION GANADERA LIMITADA c/ SILVA GARCIA, CARLOS - CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR.", IUE 2-34069/2019, por resolución No. 296/2020 de fecha 17/02/2020 se dispuso la cancelación de se ha hecho lugar a la solicitud de cancelación de la Letra de Cambio emitida por Banco Santander, serie 019, número 546821, por el valor de U$S 30.699 (dólares americanos treinta mil seiscientos noventa y nueve), de fecha 12 de Abril de 2019, a la orden de SILVA GARCIA CARLOS ALBERTO, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir oposición en dichos autos en el plazo de 60 días..

Montevideo, 20 de mayo de 2020.
ADRIANA JACQUELINE FALCON DEMETRIUK, Actuario Adjunto.
08) $ 3780 3/p 7360 May 22- May 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 12º Turno, dictada en autos: "DARRESOL S.A. -ENTREGA DE LA COSA, RECURSO TRIBUNAL COLEGIADO- EN AUTOS: "DARRESOL S.A. C/ DI NAPOLI Y OTROS" CATALINA Y OTROS" IUE 25-20/2009, por resolución Nº 221/2020 de fecha 14/02/2020, se cita, llama y emplaza a sucesores a cualquier título de Catalina Di Napoli por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 19 de febrero de 2020.
GABRIELA BEATRIZ del ROSARIO HORMAIZTEGUY CASARAVILLA, Actuario.
08) $ 10800 10/p 7137 May 19- Jun 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA, MARCELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-357/2018, Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Bella Unión en autos caratulados:"SILVEIRA, Marcela - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE:157-357/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. VICTOR HUGO LEITES, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) dias a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 15 de mayo de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7154 May 19- Jun 01

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "ALVEZ DA CRUZ, ANA LAURA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-135/2019, Se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS ALBERTO VIERA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) dias a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 22 de mayo de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 7444 May 25- Jun 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "BENAVENTE, ALEX - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 533-866/2019, se cita, llama y emplaza a Pablo Jorge CAMACHO

RODRIGUEZ y Luz Clarita BENAVENTE IBARBUDE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 21 de mayo de 2020.
LETICIA ANDREA TASSONE ARAPÍ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 7389 May 25- Jun 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "BRITOS FUQUES, AYELEN GUADALUPE. RATIFICACION DE TENENCIA. FAMILIA.-" IUE 175-758/2019, Noticiese de esta actuaciones a la Sra. CATERINE ROMINA FUQUES LIMA, mediante emplazamiento por edictos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Pando, 14 de mayo de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 90/p 7105 May 19- Jun 30

Jul 16- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "ESTIBEN ALVARIZA,IGNACIO. RATIFICACION DE TENENCIA- FAMILIA" IUE 175-22/2020, Noticiese el auto Nº 438/2020 de fecha 14/02/2020, al Sr. Leonardo Estiben, por el termino de 90 dìas
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 10 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 5095 Mar 11- Jun 30

Jul 16- Ago 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "BOUZAS DI NUTO, ANA CECILIA C/ RIVERO MOSQUEIRA, OSCAR PABLO - PENSION ALIMENTICIA - VISITAS" IUE 175-192/2019, Se da traslado de demanda a Oscar Pablo Rivero Mosqueira, padre del menor Santiago Nahuel Rivero Bouzas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 58 del Código de la Niñez y la Adolescencia, en la redacción dada por la ley 19.727, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 05 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 4612 Mar 06- Jun 30

Jul 16- Ago 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ HEGUIS, FRANCO NAHUEL - RATIFICACION DE TENENCIA - FAMILIA" IUE 175-787/2019, Notíciese de estas actuaciones a Maria Carolina Heguis Martinez, madre del menor Franco Nahuel Hernández Heguis, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 05 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 4609 Mar 06- Jun 30

Jul 16- Ago 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "MEDINA GONZALEZ,EUGENIA C/ MEDINA JUARES , JOSE FAN FAMILIA PENSION ALIMENTICIA" IUE 175-600/2018, Se da traslado de demanda a JOSE FAN MEDINA JUAREZ, emplazandolo por el termino de noventa dìas, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 04 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 4350 Mar 05- Jun 30

Jul 16- Ago 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "SEGADE DE ARMAS, PAOLA ELIZABETH C/A TOSSI, DANIEL INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 208-536/2013, se cita, llama y emplaza a ANA GABRIELA TOSSI AGUIRRE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Melo, 19 de mayo de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7186 May 20- Jun 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "ARENAS BARILKO,MARIELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 227-73/2020, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIA CAREN ARENAS BARILKO, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Carmelo, 11 de marzo de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
08) $ 7200 10/p 7072 May 15- May 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "BOLLINI CAETANO, ESTELA MARYS C/ OCAMPO SUAREZ, SERGIO DANIEL INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 274-394/2019, cítese y emplácese a la Sra. Leticia Rosana Martinez Bollini a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones. Se efectúa conforme al Art. 89 inciso 2º CGP.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Minas, 03 de marzo de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
08) (Sin Costo) 60/p 4245 Mar 04- Jun 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "PEREZ LUCERO, CARMEN LORELEY C/ RODRIGUEZ GARCIA, JOSE LEONARDO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 284-1038/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ GARCÍA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Maldonado, 27 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 6036 Mar 30- Jun 30

Jul 16- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "PEREIRA DIFIORI, CARLA LILIANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 284-1211/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a EUSEBIO MARTIN SOSA RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 27 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 60/p 6032 Mar 30- Jun 30

Jul 16- Jul 16

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "GUERRA SOBRERA, ELIANA DEIANIRA C/ ARGACHA GAMA, ALEJANDRO RODOLFO DIVORCIO" IUE 285-26/2020, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO RODOLFO ARGACHA GAMA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 20 de mayo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7307 May 22- Jun 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "PEREZ MARTINEZ, DORA CARLA C/ OLIVERA OVIEDO, HEBER WILLIAM PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 285-674/2019, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. HEBERT WILLIAMS OLIVERA OVIEDO POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 19 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 5889 Mar 20- Jun 30

Jul 16- Ago 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "DIAZ, IVONNE LURIS C/ COCCARO MONTES DE OCA, LUIS ALBERTO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 317-139/2020, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO COCCARO MONTES DE OCA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Fray Bentos, 13 de mayo de 2020.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7054 May 14- May 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "ANDRADA RUIZ DIAZ, ROSA YANELLA C/ MOREIRA ANDRADA, JAIRO JONATHAN. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 317-140/2020, se cita, llama y emplaza a VERONICA BEATRIZ LARROSA DALUZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Fray Bentos, 13 de mayo de 2020.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7053 May 14- May 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ CEJAS, NATALIA C/ PICASO, PATRICIO. AUTORIZACION GENERAL PARA VIAJES" IUE 317-1108/2019, se cita, llama y emplaza a PATRICIO PICASO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Fray Bentos, 04 de febrero de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA.
08) $ 7200 10/p 6955 May 13- May 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "RUPEL LEGUISAMO, NATALIA C/ VILLAGRA REYES, JUAN CARLOS. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 445-51/2020, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS VILLAGRA REYES, D.N.I. 30.378.078, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 19 de mayo de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7239 May 21- Jun 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MATIAS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 318-383/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada: MARIA JULIA ROSANO TABORDA, a estar a derecho en éstos autos dentro del término legal de 90 días, confiriéndosele traslado de la demanda por dicho término, bajo apercibimiento de designársele Defensor Público (Art. 89 y 127 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) (Sin Costo) 90/p 23 Feb 03- Jun 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, MARIA VICTORIA C/ RIVERO GONZALEZ, ZENAIDA DEMANDA DE PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA." IUE 445-124/2018, Se hace saber que por Decreto Nº3306/2019 de fecha 02/12/2019: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada ZENAIDA RIVERO GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos dentro del término legal de 90 días, confiriéndosele traslado de la demanda por dicho término, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio (Art.89 y 127 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) (Sin Costo) 90/p 21 Feb 03- Jun 18

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en los autos caratulados: "SUAREZ EVARISTA C/ SANTOS NÉLIDA Y OTRO - ESCRITURACIÓN JUDICIAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha IUE 345-301/2004, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 714/2019 de fecha 11/09/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, a los sucesores de NÉLIDA SANTOS DE CORBO y WILSON SANTOS PEREYRA, a estar a derecho en los presentes autos.-
Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.-
Saluda a ud. muy atte. DR. RAFAEL GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 10800 10/p 7044 May 14- May 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "FERNÁNDEZ PRESA, YESICA ROMINA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-432/2019, segùn Decreto Nº 3611/2019 de fecha 17/12/2019; se Cita, llama y emplaza, a la persona GONZALO ISMAEL PIRIZ FERNANDEZ, C.I. 5.601.170-2, a estar a derecho en autos, por el plazo de 90 dìas; y bajo apercibimiento de asignarle Defensor de Oficio, con quièn se continuaràn los tramites de estilo.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 27 de febrero de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 90/p 3842 Feb 28- Jun 30

Jul 16- Jul 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "BONZI SALVARREY SONIA BEATRIZ C/ MOTTA VARGAS ANGEL MARIO.DIVORCIO SOLA VOLUNTAD." IUE 509-732/2018, se cita, llama y emplaza a ANGEL MARIO MOTTA VARGAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Salto, 08 de mayo de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 6872 May 11- May 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "MOREIRA ALCAIN ZULMA JACQUELINE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 509-59/2020, se cita, llama y emplaza a MAIRA ALVEZ y ALAN GUILLERMO MOREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 08 de mayo de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 6864 May 11- May 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "BICA MIRANDA FABIAN JAVIER CON CARVALHO SIRQUEIRA LEIDIANE. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO" IUE 509-1120/2019, se cita, llama y emplaza a LEIDIANE CARVALHO SIRQUEIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 07 de mayo de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 6842 May 11- May 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "CAYETANO BARRIOS NESTOR DOMINGO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 509-1092/2019, se cita, llama y emplaza a SUSANA SOLEDAD NUÑEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 07 de mayo de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 6841 May 11- May 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "PICA CORREA, MARIA ALICIA C/HUERTAS FLORES, CARLOS ANDRES. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 431-703/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS ANDRES HUERTAS FLORES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Mercedes, 15 de mayo de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7142 May 19- Jun 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

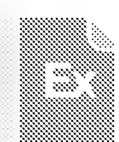
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

COMUNICADO

La Dirección de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina la Sra. Mírela Colombo Ghigliano C.I. 3.579.516-3 con domicilio en la Ciudad de Tacuarembó, solicitando sea transferido a favor de la Sra. Ana Verónica Videla Rodriguez C.I 3.778.664-9 el vehículo Automóvil Marca Volkswagen Modelo Gol Gli STD N Padrón 104865 Matricula RAA7279, año 1995 titular actual Mirela Colombo Ghigliano, amparándose en el artículo 41 del Decreto 10/2011. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-
Oficina de Tránsito y Transporte
I.D.T.
Única Publicación
08) $ 1440 1/p 7395 May 25- May 25

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a UNIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 65436 el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37380 de fecha 20 de febrero de 2020 y por Resolución Nº 1141/20 del Intendente de Montevideo de fecha 09 de marzo de 2020, con destino a la apertura de Luis Cluzeau Mortet, entre Dr. Miguel Lapeyre y Dr. Alejandro Gallinal, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 2020-6402-98-000007 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 7115 May 19- Jun 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr/Sra. Mortimr Agustin Pose Núñez, Eufemia De León Cartaya, Ema Esther Núñez Sotelo y Antonio Cavallo Pascallo; y a todos aquellos que

pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 84529 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/18 y 09/04/18 respectivamente; del plano de mensura Agrim. Luis Arrarte Victoria , inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional, sin número el 30/07/1917; y de la tasación según Resolución Nº 3701/19 de fecha 29/07/19, según la cual el monto a pagar por la totalidad del padrón a expropiarse equivale a UI 596.335,6836 (Unidades Indexadas quinientas noventa y seis mil trescientas treinta y cinco con seis mil ochocientas treinta y seis diezmilésimas); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 3, Municipio C.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000042 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 6847 May 11- May 25

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos: "VILLAGRAN NIEVES (TRAMITADO POR FISCALIA NACIONAL CIVIL 7o TURNO) INCAPACIDAD", IUE 2-48558/2015, se hace saber que por Resolución Nº 1458 de fecha 24/03/2017, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz NIEVES VILLAGRÁN, al/a Sr/a. ROSALÍA PANZA, quien aceptó el cargo con fecha 24/04/2017 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de mayo de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 7264 May 21- Jun 03

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "CONSANI RODRIGUEZ, CARLOS INCAPACIDAD", IUE 2-26784/2018, se hace saber que por Resolución Nº 497/2020 de fecha 27/02/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CARLOS CONSANI RODRÍGUEZ, al/a Sr/a. LUCAS MARTIN CONSANI AGULLA, quien aceptó el cargo con fecha 27/02/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 13 de marzo de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

10) $ 3619 10/p 7134 May 19- Jun 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "DA SILVA LÓPEZ, MARIANA INCAPACIDAD", IUE 2-24274/2018, se hace saber que por Resolución Nº 817/2020 de fecha 24/04/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARIANA de JESUS DA SILVA LOPEZ, al/a Sr/a. GIMENA BETIANA LOPEZ, quien aceptó el cargo con fecha 04/05/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 08 de mayo de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.

10) $ 3619 10/p 6945 May 13- May 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos: "GOMEZ FRANCA, MANUEL INCAPACIDAD", IUE 2-41218/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5411/2019 de fecha 20/11/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIA DE LOURDES GOMEZ FRANCA del denunciado MANUEL IGNACIO GOMEZ FRANCA, quien aceptó el cargo con fecha 13/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 22 de mayo de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 7419 May 25- Jun 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno en autos: "GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA ROSMARY - INCAPACIDAD", IUE 533-451/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4994/2019 de fecha 18/09/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARIA ROSMARY GONZALEZ FERNANDEZ, al/a Sr/a. NILVA AZUCENA FERNANDEZ TABAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 08/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 20 de mayo de 2020.
LETICIA ANDREA TASSONE ARAPÍ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 7313 May 22- Jun 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno en autos: "LEIVA, SILVIA - INCAPACIDAD", IUE 533-311/2019, se hace saber que por Resolución Nº 712/2020 de fecha 20/02/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Silvia LEIVA LUQUEZ, al/a Sr/a. Freddy Tabaré LÓPEZ LEIVA, quien aceptó el cargo con fecha 20/02/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Las Piedras, 06 de marzo de 2020.
LETICIA ANDREA TASSONE ARAPÍ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

10) $ 3619 10/p 6994 May 14- May 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "MOREIRA SEQUEIRA, MARIA MIRZA INCAPACIDAD", IUE 208-439/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5598/2019 de fecha 02/10/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA MIRZA MOREIRA SEQUEIRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA CARINA MACHADO MOREIRA, quien aceptó el cargo el 02/10/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 19 de mayo de 2020.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 7187 May 20- Jun 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno en autos: "OLID PIZZANI,NAZARIO MARIA INCAPACIDAD", IUE 341-70/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4333/2019 de fecha 08/10/2019, se declaró en estado de incapacidad a NAZARIO MARIA OLID PIZZANI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. NYDIA MARGOT ALTEZ MUNIZ, quien aceptó el cargo el 17/10/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Rocha, 20 de mayo de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 7303 May 21- Jun 03

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno en autos: "SENA MUNIZ SERGIO DENIS INCAPACIDAD", IUE 342-269/2018, se hace saber que por Resolución Nº 469/2020 de fecha 11/02/2020, se declaró en estado de incapacidad a SERGIO DENIS SENA MUNIZ, C.I.: 5.039.797-6, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SIRLEY MUNIZ DIAZ, C.I.: 4.351.823-2, quien aceptó el cargo el 06/03/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 19 de mayo de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 7174 May 20- Jun 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "DA ROSA MACHADO ENZO MANUEL. INCAPACIDAD.", IUE 509-87/2016, se hace saber que por Resolución Nº 970/2017 de fecha 01/03/2017, se declaró en estado de incapacidad a ENZO MANUEL DA ROSA MACHADO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARÍA LORENA MACHADO SOAREZ DE LIMA, quien aceptó el cargo el 01/03/2017.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 08 de mayo de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 6873 May 11- May 25

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



Licitación Pública Nº 01/2020: Adquisición de hardware y software de alta disponibilidad para base de datos Oracle

FECHA Y HORA DE APERTURA: Apertura electrónica, 17 de junio de 2020, hora 10:00.
LIMITE DE FECHA PARA CONSULTAS: 11 de junio de 2020
Consultas al Departamento de Contrataciones y Suministros, tel. 29150007 int. 7123, 7125, 7127.
Correo electrónico: licitaciones@aduanas.gub.uy.
Pliego sin costo, publicado en: www.comprasestatales.gub.uy.
Las garantías de mantenimiento serán depositadas por los interesados en la Tesorería de la DNA, debiendo presentarse previamente ante el Departamento de Contrataciones y Suministros para el inicio del trámite, en días hábiles de 12:00 a 16:00 horas.
Todas modificaciones al pliego, consultas y aclaraciones serán publicadas
Pliego sin costo, publicado en: https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/detalle/mostrar-llamado/1/id/786053.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 7345 May 25- May 25

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

EL CENTRO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO LLAMA A INTERESADOS PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSERJERÍA PARA EL HOSPITAL DE MELO Y SUS DEPENDENCIAS"

CONTRATO Nº 1/2020
LICITACIÓN PUBLICA
Apertura Electrónica: 18/06/2020
Hora: 11:00.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 7335 May 25- May 25

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISION ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE COMPRAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2020

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A INTERESADOS EN PRESENTARSE AL LLAMADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2020 PARA "SERVICIO DE CERTIFICACIÓN MÉDICA A DOMICILIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE INAU QUE SE DOMICILIAN EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO E INTERIOR DEL PAIS"
FECHA DE APERTURA 9/6/2020
HORA 12:00
EL PLIEGO DE CONDICIONES SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES: www.comprasesatales.gub.uy y en la página web de INAU: www.inau.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 7401 May 25- May 25

Edictos Matrimoniales



Montevideo, mayo 25 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 4

LISANDRO GARCÍA BORREGO, 31 años, soltero, MÉDICO, CUBANO, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1280/101 y HENRY ALEJANDRO LAO GALLEGO, 31 años, soltero, LICENCIADO EN TURISMO, CUBANO, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1280/101.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 7408 May 25- May 27

OFICINA No. 5

LIBER DAMIÁN MÉNDEZ RODRÍGUEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NORTE AMÉRICA 2012, FILA 7, CASA 4 y MAIDA JOSELYN AVEIRO DONATE, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE EL TANQUE 2041.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 7416 May 25- May 27

OFICINA No. 7

LEANDRO PEREYRA GODAY, 27 años, soltero, TÉC. AGROPECUARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALFONSO ESPÍNOLA 1815 y INÉS AROCENA BASSO, 27 años, soltera, ING. AGRÓNOMA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFONSO ESPÍNOLA 1815.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 7409 May 25- May 27

MARCOS VICENTE PIOVESAN RODRÍGUEZ , 61 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio SPENCER 4778 y BLANCA DAYSI APOLO BANEGA , 66 años, divorciada, JUBILADA , URUGUAYA , lugar de domicilio BOLIVIA 2239/102.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 7407 May 25- May 27

Montevideo, mayo 22 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

JOSÉ LUIS BUSTOS MACEDONIO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEOPOLDO ALAS 2911 y MAYRA ALEJANDRA ARISMENDI TEJEIRA, 25 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio LEOPOLDO ALAS 2911.
14) $ 560 3/p 7330 May 22- May 26

OFICINA No. 4

JORGE ALBERTO GATTI COITO, 24 años, soltero, empleado, URUGUAYA, lugar de domicilio Sebastián Rodríguez 4140 y MAIRA GISSEL MENESES FAGUNDEZ, 25 años, soltera, empleada, URUGUAYA, lugar de domicilio Capitan Tula 4573.
14) $ 560 3/p 7361 May 22- May 26

RUBEN PABLO GRUOSSO TELIS, 66 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Capitan Colario 5149 bis y MIRIAN SUSANA MORAES DÍAZ, 57 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Capitan Colario 5149 bis.
14) $ 560 3/p 7341 May 22- May 26

OFICINA No. 6

ANIBAL FERNANDO RODRÍGUEZ BARRRERA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO CORRALES 3059 y VALERIA SÁNCHEZ UBAL, 39 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO CORRALES 3059.
14) $ 560 3/p 7336 May 22- May 26

Montevideo, mayo 21 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 5

AGUSTÍN ADEMAR OLIVERA MESONES, 44 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio HELVECIA 3887 y PATRICIA CLAUDIA RODRIGUEZ BRIAN, 48 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio HELVECIA 3887.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 7245 May 21- May 25

ALEX GABRIEL MARTÍNEZ NUÑEZ, 33 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO REPETTO 3268 y THALÍA MACARENA GÓMEZ RODRÍGUEZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO REPETTO 3268.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 7234 May 21- May 25

OFICINA No. 7

GONZALO NICOLAS VALVERDE PITA , 23 años, soltero, JORNALERO , URUGUAYO , lugar de domicilio AGUSTIN MUÑOZ 4747 y CATHERINE DAIANA TRAVIESO ZELAYETA, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio AGUSTIN MUÑOZ 4747.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 7286 May 21- May 25

Prescripciones



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DECIMOSÉPTIMO TURNO
EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno en autos "BALDUVINO MARQUEZ, Annabella y otro. Prescripción Adquisitiva" IUE 2-50126/2017 según providencia Nº 3369/2018 de 30 de octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a ELSA HAYDEE FERNANDEZ LANZANI y JUAN BALTAR FERNANDEZ LANZANI sus herederos o sucesores a cualquier título, y a cualquier interesado en este juicio, a fin de deducir sus derechos conforme del Art. 127.3 del CGP, a comparecer en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, respecto del inmueble Padrón 74619 localidad catastral Montevideo, sito en la calle Coronel Lasala 4279. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente y dos ejemplares del mismo tenor que sello y firmo en Montevideo, 30 de noviembre 2018.- Dr. Esc. MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 15760 10/p 7367 May 22- Jun 04

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "OLIVERA BARRANCO, MARIA NELLY PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 205-136/2019" según providencia Nro 1239 del 17 de diciembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padron Nº 919, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Balneario Argentino, sito en la calle Nº 21, que según plano para prescripción del Agrimensor Raul Castro Presa inscripto en la Dirección General de Catastro el 23/5/2019con el Nº 514, consta de una superficie de 432 mc
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 918, 920 y941 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 5 de febrero de 2020. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.

Última Publicación

16) $ 15760 10/p 6884 May 11- May 25

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "RAZZETTI Matilde, Prescripción Adquisitiva Treintenal IUE 298-94/2005", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido prescripción adquisitiva treintenal, por parte de Matilde RAZZETTI, cédula de identidad Nº 806.205-4, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 1953, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Localidad Playa Grande, del agrimensor Roberto Velazco, inscripto en la Dirección de Catastro Oficina Piriápolis, con el Nº 27/5/2005, señalado con el Solar Nº 21 de la Manzana Nº 13, consta de una superficie de 502 metros, 80 decímetros. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a los últimos titulares del Padrón Nº 1953 Sr. Mario Athias BENARROYO y Sra. Rebeca BENARROYO bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 18 de noviembre de 2019. Dra. Leticia Perdomo Pereira, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

16) $ 15760 10/p 7013 May 14- May 28

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

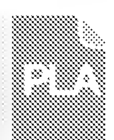
EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "BRITOS SOSA TERESA MABEL, ANDIARENA BRITOS, GRACIELA TERESA Y JUAN RAUL- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE: 510-4/2017", se hace saber que ante esta Sede se han presentado los Sres. TERESA MABEL BRITOS SOSA, C.I.: 2.868.015-7, GRACIELA TERESA ANDIARENA BRITOS, C.I.: 3.813.297-6 Y JUAN RAUL ANDIARENA BRITOS, C.I.: 3.158.171-8, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al inmueble padrón Nº 9.678 (nueve mil seiscientos setenta y ocho) de la Segunda Sección Catastral, Departamento de San José, zona rural, y que según plano de mensura del Agrimensor Gustavo Cornelius Rodríguez de fecha 09/10/2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio, oficina delegada de San José, con el Nº 653 el 23 de Octubre de 2014, consta de una superficie total de 18 hectáreas 3.436 metros cuadrados, y se deslinda así: al norte en dos líneas de 123.7 metros una, y de 378 metros la otra sobre camino vecinal; al este 347,6 metros lindando con los padrones 2165 y 2166; al oeste en una línea de 342 metros lindando con padrón 2168 y al sur una línea de 579,6 metros lindando con los padrones 14575 y 14141. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 12 de Diciembre de 2019. Dra. Lourdes Calcerrada. Juez de Paz Departamental.

16) $ 27581 10/p 7145 May 19- Jun 01



Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

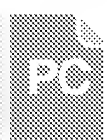
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Gonzalo Torrens, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"99 FANTASMAS", (Guion cinematográfico), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 13 de febrero de 2020.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 7443 May 25- May 25

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 726/2020 de fecha 21/05/2020 dictado en autos caratulados: "GALEDUR SOCIEDAD ANONIMA CONCURSO LEY 18387", IUE 2-54390/2018, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: PRIMERO: A) Importe a pagar: se pagará a los acreedores quirografarios y subordinados, el 50% (cincuenta por ciento) del importe de sus créditos verificados en el expediente concursal de GALEDUR S.A.- Concurso Voluntario- IUE 2-54390/2018, pieza de verificación 41-10/2019, lo que constituirá el importe a pagar. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización vigente a la fecha de admisión judicial del concurso, y en todo caso con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquidos y pactándose reajuste "1"(uno). B) Forma de pago: Los importes a pagar se abonarán, en 24 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera el 31/03/2020. El importe de cada cuota del total de los acreedores comerciales se abonará

en una sola partida que la Deudora deberá depositar en la cuenta bancaria que la Liga de Defensa Comercial determine facultando los acreedores a la Liga de defensa Comercial a otorgar, en nombre de los acreedores, carta de pago por los importes recibidos. SEGUNDO: La deudora no quedará sometida a intervención de clase alguna.- TERCERO: Dentro de los diez días de aprobado este convenio, los acreedores deberán levantar, a su cargo y costo, los embargos y toda otra medida cautelar a su costo, acordándose en caso omiso, que hasta el total cumplimiento del presente convenio, se mantiene la prorroga competencia al Juzgado de Concurso para proceder al levantamiento de medidas que se hayan dispuesto con anterioridad a la declaración del concurso y que afecten los bienes y derechos que integran la masa activa concursal, facultándose expresamente a la gestionante concursal a solicitarlo unilateralmente sin intervención del acreedor.- CUARTO: La mora se producirá- a requerimiento del acreedor omitido- por el atraso por más de 60 días de cualquiera de las cuotas trimestrales que integran el importe a pagar, y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la Ley 18.387. QUINTO: La deudora queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización, afectación, gravamen y/o cesión de activos y asunción de pasivos en los términos del art. 150 de la Ley 18.387, administración y/o comercialización, etc a fin de obtener recursos económicos y/o financieros para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión..

Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintiuno de mayo de dos mil veinte..

CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 7379 May 25- May 27

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: “ANTOMIL S.A. CONCURSO LEY 18.387. INCIDENTE DE CALIFICACION” IUE 41-6/2019, por resolución Nº 464/2020 de fecha 02/03/2020, se cita, llama y emplaza a MARCELO CORONEL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

Montevideo, 21 de mayo de 2020.

CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 10/p 7354 May 22- Jun 04

EDICTO

Por auto Nº 564/2020 de fecha 10/03/2020 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: “CINQUE TERRE S.A. CONCURSO LEY 18.387. INCIDENTE DE CALIFICACION”, IUE 41-10/2020, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 823/2017 de fecha 30/03/2017, dictado en los autos: “CINQUE TERRE S.A.- CONCURSO LEY 18387”, IUE: 2-37553/2016 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.

Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintiuno de mayo de dos mil veinte..

CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 3/p 7353 May 22- May 26

EDICTO

Por auto Nº 560/2020 de fecha 10/03/2020 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: “MADIR S.A. CONCURSO LEY 18.387. INCIDENTE DE CALIFICACION”, IUE 41-11/2020, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 2940/2017 de fecha 07/11/2017, dictado en los autos: “MADIR SA -CONCURSO LEY 18387”, IUE: 2-12388/2017 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.

Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintiuno de mayo de dos mil veinte..

CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 3/p 7350 May 22- May 26

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 665/2020 de fecha 13/05/2020 dictado en autos caratulados: “GRAFICA BERCHESI S.A. CONCURSO LEY 18.387”, IUE 41-20/2019, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: SEGUNDO (Acuerdo de Pago). 2.1 GRÁFICA BERCHESI S.A. reconoce adeudar a sus acreedores los montos que constan en el Anexo I. 2.2 GRÁFICA BERCHESI S.A ofrece a los acreedores concursales, representativos de la mayoría legal establecida en los artículos 144 de la Ley Nº 18.387, quienes aceptan lo siguiente: 2.2.1 Se abonará a los acreedores privilegiados generales (artículo 110 numerales 1º y 2º de la Ley Nº 18.387) que no se hayan adherido al presente convenio, el 100% (cien por ciento) de sus créditos privilegiados una vez que se apruebe el presente convenio y hasta su cancelación total, salvaguardando de esta manera sus derechos. 2.2.2 Se abonará a los acreedores quirografarios adherentes el 10 % (diez por ciento) de sus créditos, en 120 (ciento veinte) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera a los 360 (trecientos sesenta) días de aprobado el presente convenio concursal. 2.3 Todos los acreedores privilegiados generales (artículo 110 numerales 1º y 2º de la ley Nº 18.387) firmantes del presente convenio renuncian a sus privilegios y se transforman en quirografarios (artículo 127 de la Ley Nº 18.387). TERCERO:(Remisión) Los acreedores hacen expresa y formal remisión de la parte del crédito que resultará impaga en función de las quitas y de los créditos subordinados, así como también de todos los intereses, multas, reajustes, sanciones, daños y perjuicios, costas y costos y demás ilíquidos, devengados o a devengarse sobre sus derechos crediticios (artículo 159 de la Ley Nº 18.387). CUARTO: (Lugar de pago y recibos a otorgar) Los pagos tendientes a la satisfacción de los créditos de los acreedores se efectuarán por GRÁFICAS BERCHESI S.A. mediante transferencia o depósito en la cuenta bancaria de plaza indicada por cada acreedor, constituyendo los comprobantes de dichos depósitos o transferencias como carta de pago suficiente. QUINTO: (Mora) La falta de pago de 5 (cinco) cuotas alternativas hará exigible la totalidad de las cuotas aún pendientes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna. SEXTO: (Desistimiento de Trámites Judiciales) Los acreedores que tienen en trámite acciones judiciales, civiles o penales, deberán desistir de los mismos, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo por el cual lo hubieran ejercido, de haberse dispuesto contra la concursada medidas de embargo, intervenciones u otras medidas similares de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán de obtener de inmediato su cese y la devolución de los bienes y/o documentos afectados a la concursada, siendo los gastos y los honorarios respectivos con dichos trámites de cuenta y cargo de los respectivos actores. En caso omiso, será facultad de la concursada solicitarlo por sí ante la Sede respectiva, con la presentación del testimonio de la aprobación de este Convenio y en tal caso las costas y costos de esta gestión, serán de cargo del acreedor omiso. SEPTIMO: (Entrada en vigencia) El presente convenio entrará en vigencia una vez que quede firme la resolución judicial que lo aprueba. OCTAVO: (Notificaciones) Las partes aceptan como medio válido de notificación entre ellas, el telegrama colacionado con acuse de recibo, correo electrónico con constancia de recepción o acuse de recibo y cualquier otro modo de notificación fehaciente. .

Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecinueve de mayo de dos mil veinte..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 7231 May 21- May 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 666/2020 de fecha 13/05/2020 dictado en autos caratulados: "PYX S.A. CONCURSO LEY 18387", IUE 2-10408/2017, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: SEGUNDO: Forma de Pago: El importe a pagar se abonará con la Dación en Pago de los activos que se detallan en el listado presentado por la empresa al solicitar el concurso voluntario (fojas 8, 9 y 10) excepto los que fueron rematados previamente en los expedientes 2-10408/2017 y 41-18/2018, sin perjuicio de algún remanente que pudieren acrecentar el activo de la concursada derivado de los expedientes referidos, el cúal será prorrateado oportunamente en atención a los porcentajes de cada uno de los acreedores quirografarios verificados, quedando entonces incluidos los siguientes bienes: I. BIENES INMUEBLES: unidades que forman parte del edificio construido en un solar de terreno sito en el departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, Padrón Número:Ochenta y seis mil setecientos cincuenta y siete a)Unidad Local Depósito SS 101, padrón ochenta y seis mil setecientos cincuenta y siete barra SS ciento uno (86.757/SS101) b)Unidad Local Comercial 001, padrón ochenta y seis mil setecientos cincuenta y siete barra cero cero uno (86.757/001) c)Unidad Local Comercial 002, padrón ochenta y seis mil setecientos cincuenta y siete barra cero cero dos (86.757/002) d)Unidad 101, padrón ochenta y seis mil setecientos cincuenta y siete barra ciento uno. e)Unidad 201, padrón ochenta y seis mil setecientos cincuenta y siete barra doscientos uno f) Unidad 301, padrón ochenta y seis mil setecientos cincuenta y siete barra trescientos uno (86.757/301) g)Unidad 401, padrón ochenta y seis mil setecientos cincuenta y siete barra cuatrocientos uno (86.757/401) h) Unidad 501, padrón ochenta y seis mil setecientos cincuenta y siete barra quinientos uno (86.757/501). II)CREDITOS LITIGIOSOS detallados a fs. 753; III)Dineros depositados a la orden de la Sede ; IV)Dineros ingresados y/o depositados en poder del Síndico y pertenecientes a la concursada; V) CHEQUES A COBRAR: los detallados a fojas 753 vto y 754 en autos. Dicha Dación en pago se realizará dentro de los ciento ochenta días a contar de la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio, plazo que podrá ser prorrogado ante paros judiciales o registrales, por el período que duren los mismos. CUARTO: Pasivos subordinados: Los acreedores hacen remisión de la totalidad de los saldos de sus créditos, de la totalidad de los intereses de todo tipo devengados, como de la totalidad de sus créditos subordinados, contra PYX S.A. QUINTO: Comisión de Acreedores: Se constituirá una Comisión de Acreedores integrada por tres acreedores que acepten el cargo, cuya composición se informará a la sede a la brevedad. La función principal de la Comisión será fiscalizar, inspeccionar y coordinar con la DEUDORA la tasación, distribución, dación en pago de todos los bienes, entendiéndose comprensivo de todos los activos , y el fiel cumplimiento del presente. En caso de imposibilidad de continuación de alguno de los integrantes de la Comisión en el ejercicio de sus funciones, el nuevo miembro será designado por voto mayoritario de todos los Acreedores Quirografarios. La misma tomará sus decisiones por mayoria simple de integrantes. La DEUDORA no podrá ejercer acto alguno sin autorización previa de la Comisión de Acreedores. SEPTIMO: Declaración Los acreedores declaran en especial darse por íntegramente satisfechos en el cobro de sus créditos; que aceptan la propuesta del Deudor como pago total de los mismos, haciendo remisión sobre cualquier saldo, tanto de capital, como de intereses compensatorios, moratorios o de cualquier otro tipo. Una vez cumplido el presente darán por saldadas las deudas en las proporciones que resulten impagas y consentirán la clausura del concurso. Las partes declaran que comprenden y consienten los efectos y alcances del presente convenio, el cual tiene efectos transaccionales, declarando que, cumplido el presente, no tiene más nada que reclamar respecto a PYX S.A.,y/o cualquiera de los directores, dependientes, prestadores de servicios o representantes, por ningún concepto o rubro, ya sea éste de naturaleza indemnizatorio, diferencial y/o compensatorio, renunciando a cualquier derecho y/o acción que pudieran tener contra la empresa, derivado de cualquier tipo de norma (civiles, comerciales, tributarias, penales, administrativas, etc) OCTAVO: Levantamiento de embargos- liberación de gravamen hipotecario: Asimismo se solicita a la sede libere a las unidades empadronadas con los Números 86.757/SS101; 86.757/001, 86.757/002, 86.757/101, 86.757/201, 86.757/301, 86.757/401, 86.757/501 del gravamen hipotecario que afecta en la actualidad a dichas unidades, cuyo crédito fuera excluido de las presentes. Dentro de los diez días de aprobado este convenio, los acreedores que hubieren iniciado juicios contra la concursada deberán levantar, a su cargo y costo, los embargos y toda otra medida cautelar, acordándose en caso omiso, que hasta el total cumplimiento del presente convenio, se mantiene la prórroga de competencia al Juzgado del concurso para proceder al levantamiento de medidas que se hayan dispuesto y que afecten los bienes y derechos que integran la masa activa concursal, facultándose expresamente a la gestionante concursal a solicitarlo unilateralmente sin intervención del acreedor.- NOVENO: Mora: La mora queda pactada de pleno derecho por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente. Para el caso de configurarse la mora, el Interventor o cualquier acreedor podrán solicitar la liquidación de la masa activa conforme a lo dispuesto en los arts. 168 a 180 de la Ley Nº 18.387 sin necesidad de convocatoria a la Junta de Acreedores. DECIMO PRIMERO: Cese de limitación de la deudora y de la Sindicatura: Una vez firme la resolución judicial de aprobación del presente convenio, acorde a lo dispuesto en el artículo 161 cesará la suspensión de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, procediéndose en consecuencia a la cancelación de la inscripción de la referida limitación por parte del Juzgado Competente, cesando todas las restricciones impuestas en el decreto de declaración de concurso respecto de la Directora. La concursada no quedará sometida a intervención de clase alguna, salvo los controles establecidos por la Ley Nº 18387 y el presente acuerdo..
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecinueve de mayo de dos mil veinte..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 7230 May 21- May 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ALABACHIAN, PEDRO Y ACLA LTDA. PEQUEÑO CONCURSO VOLUNTARIO", IUE 467-26/2020, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 562/2020 de fecha 12/03/2020, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de PEDRO ALABACHIAN CALATZIAN C.I. 1.660.602-2 y ACLA LTDA RUT Nº 213088210019, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387, tratándose de un PEQUEÑO CONCURSO, en virtud de lo dispuesto por el artículo 236 de la referida Ley. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 2 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a La Liga de Defensa Comercial, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 20 de Agosto de 2020 a las 14:00 horas por decreto Nº 666/2020 de fecha 07/05/2020, en esta Sede ubicada en la calle Av. Luis Giannattasio Km. 23, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Ciudad de la Costa, veintiuno de mayo de dos mil veinte..
MARÍA VIRGINIA GARCÍA FERRO, Actuario.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 7387 May 25- May 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "TECHEIRA BALADAO, YENNI LILIAN. CONCURSO CIVIL NECESARIO.", IUE 305-239/2019, por auto Nº 691/2020 de fecha 04/05/2020, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 09/06/2020 a las 14:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle Zorrilla de San Martin 942, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Paysandú, veinte de mayo de dos mil veinte..
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 7271 May 21- May 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ARKINIA S.A. CONCURSO CIVIL NECESARIO.-", IUE 356-384/2018, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 3676/2019 de fecha 25/10/2019, se declaró el CONCURSO NECESARIO de ARKINIA S.A., Nº de RUT 216642320011, con domicilio en TREINTA Y TRES ORIENTALES Nº 9. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 1 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a DR. RODRIGO GAITÁN, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 23/07/2020 17 HS., en esta Sede ubicada en la calle Gral.Artigas y T.Tres Pº 3º, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Salto, veintiuno de mayo de dos mil veinte..
MARÍA ALEXANDRA MONETA RIVAS, Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 3/p 7364 May 22- May 26

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MOROSINI RUIZ DÍAZ, GLADYS - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-44594/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GLADYS LILIAN MOROSINI RUIZ DIAZ, inscripta el día 09/05/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8º SECCIÓN del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1110, en el sentido que: donde dice "RUIZ DIAZ" debe decir "HERNANDEZ" por así corresponder.

Montevideo, 21 de mayo de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7391 May 25- Jun 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MOROSINI RUIZ DÍAZ, GLADYS - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-44594/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GLADYS LILIÁN MOROSINI RUÍZ DÍAZ, inscripta el día 09/05/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8º SECCIÓN del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1110, en el sentido que: donde dice "RUIZ DÍAZ" debe decir "HERNANDEZ" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de mayo de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 7390 May 25- Jun 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ ALMADA, HUGO Y OTRO RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-74123/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JORGE ARTURO CAZET, inscripta el día 07/08/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1170, en el sentido que: donde dice de estado civil "VIUDO" debe decir "CASADO CON NORA ALMADA CANO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de mayo de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 7384 May 25- Jun 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ROCHINOTTI, NATALIA RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-1793/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: NATALIA ROCHINOTTI SEOANE e ISMAEL BETANCOR, inscripta el día 12/12/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5º SECCIÓN del Departamento de Maldonado, Acta Nº 47, en el sentido que: donde dice "DANIEL ROCHINOTTI ALVAREZ" debe decir "DANIEL AMÉRICO ROCHINOTTI LÓPEZ" - por así corresponder.

Montevideo, 21 de mayo de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7381 May 25- Jun 05

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "TOLEDO ANTONELLA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-60853/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IAN FRANCESCO SOSA TOLEDO, inscripta el día 08/01/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-69, en el sentido que: donde dice "CHRISTIAN ADRIAN SOSA MONTES DE OCA" debe decir "CHRISTIAN ADRIAN MONTES de OCA SOSA" por así corresponder.

Montevideo, 22 de mayo de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7415 May 25- Jun 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "BROWN SILVA CINTHIA Y NOTARO FRANCESCO, PABLO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-8742/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: PABLO NOTARO FRANCESCO, inscripta el día 31/01/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 69, en el sentido que: Donde dice: "PABLO NOTARO", debe decir: "PABLO NOTARO FRANCESCO". por así corresponder.

Montevideo, 20 de mayo de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 7310 May 22- Jun 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "BROWN SILVA CINTHIA Y NOTARO FRANCESCO, PABLO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-8742/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMA SAIEH NOTARO BROWN, inscripta el día 05/03/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 396, en el sentido que: Donde dice: "EMA SAIEH NOTARO BROWN", debe decir: "EMA SAIEH NOTARO FRANCESCO BROWN". por así corresponder.

Montevideo, 20 de mayo de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 7309 May 22- Jun 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ REBOLLO, RECIERE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-9326/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: RECIERE RODRIGUEZ REBOLLO Y LILIANA BEATRIZ WALLER ALFONSO, inscripta el día 10/08/1979, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 635, en el sentido que: En la anotación marginal y en el cuerpo del texto donde dice: "RECIERI RODRIGUEZ REBOLLO", debe decir: "RECIERE RODRIGUEZ REBOLLO". por así corresponder.

Montevideo, 20 de mayo de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 7312 May 22- Jun 04

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "NUñEZ CABALEIRO, NATALIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-68461/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA DE LAS MERCEDES CABALEIRO, inscripta el día 08/08/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1580, en el sentido que: SE ESTABLECIO COMO ORIENTAL LA NACIONALIDAD DE LA ABUELA MATERNA , LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES CABALEIRO, CUANDO DEBIO DECIR ESPAÑOLA. por así corresponder.

Montevideo, 21 de mayo de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 7378 May 25- Jun 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BELEN SOTO, ATAHIDES Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-399/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALVARO MARTIN BELEN, inscripta el día 13/01/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 19, en el sentido que: en la linea 5 donde dice:"don Atahides Belen", debe decir:"don Atahides Belem"; en la linea 15 donde dice:"...por linea paterna de Vilmar Belen...", debe decir:"... por linea paterna de Vilmar Belem..." y en la anotación marginal donde dice:"Belen Alvaro Martín", debe decir:"Belem Alvaro Martín". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 07 de mayo de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6813 May 08- May 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BELEN SOTO, ATAHIDES Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-399/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CAROLINE VIVIANE BELEN BENITEZ, inscripta el día 11/10/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 553, en el sentido que: en la linea 5 donde dice:"Jose Maria Belen", debe decir:"Jose Maria Belem"; en la linea 15 donde dice:"... por linea paterna de Ataides Belen...", debe decir:"...por linea paterna de Atahides Belem...", y en la anotación marginal donde dice:"Belen Benitez Caroline Viviane", debe decir:"Belem Benitez Caroline Viviane" y en la anotación marginal de Reconocimiento donde dice:"Reconocido por Jose Maria Belen..." debe decir:"Reconocido por José Maria Belem..." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 07 de mayo de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6812 May 08- May 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BELEN SOTO, ATAHIDES Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-399/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOSE MARIA BELEN , inscripta el día 25/03/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 117, en el sentido que: en la linea 5 donde dice:"don Atahides Belen...", debe decir:"don Atahides Belem" y en la anotación marginal donde dice:"Belen Jose Maria", debe decir:"Belem Jose Maria". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 07 de mayo de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6800 May 08- May 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BELEN SOTO, ATAHIDES Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-399/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GASTON RODRIGUEZ BELEN, inscripta el día 04/03/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 84, en el sentido que: en la linea 13 donde dice:"Jovanna Belen Vives...", debe decir:"Jovanna Belem Vives...";en la linea 19 donde dice:"linea materna de Atahides Belen...", debe decir:"linea materna de Atahides Belem..."; y en la anotación marginal donde dice:"Rodriguez Belen Gastón", debe decir: "Rodriguez Belem Gastón". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 06 de mayo de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6785 May 08- May 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BELEN SOTO, ATAHIDES Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-399/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUMILA RODRIGUEZ BELEN, inscripta el día 06/02/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 37, en el sentido que: en la linea 13 donde dice:"Jovanna Belen Vives...", debe decir: "Jovanna Belem Vives..."; en la linea 19 donde dice:"...linea materna de Ataides Belen...", debe decir:"...linea materna de Atahides Belem..." y en la anotación marginal donde dice: "Rodriguez Belen Lumila"; debe decir:"Rodriguez Belem Lumila" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 06 de mayo de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6784 May 08- May 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BELEN SOTO, ATAHIDES Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-399/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ELIDA JOVANNA BELEN, inscripta el día 25/03/1983, ante el Oficial de Estado

Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 118, en el sentido que: en la linea 5 donde dice:"don Atahides Belen", debe decir"don Atahides Belem" y en la anotación marginal donde dice: "Belen Elida Jovanna", debe decir:"Belem Elida Jovanna". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 06 de mayo de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6783 May 08- May 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BELEN SOTO, ATAHIDES Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-399/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOSELIN NICOLE BELEN CASTILLO, inscripta el día 28/02/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 101, en el sentido que: en la linea 5 donde dice "Gabriel Alejandro Belen Vives", debe decir "Gabriel Alejandro Belem Vives"; en la linea 15 donde dice "linea paterna de Ataides Belen...", debe decir: "linea paterna de Atahides Belem...", y en la anotación marginal donde dice:"Belen Castillo Joselin Nicole", debe decir: "Belem Castillo Joselin Nicole". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 06 de mayo de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6781 May 08- May 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BELEN SOTO, ATAHIDES Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-399/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: THIAGO GABRIEL BELEN CUELLO, inscripta el día 01/06/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 199, en el sentido que: en la linea 5º donde dice:"Gabriel Alejandro Belen Vives", debe decir: "Gabriel Alejandro Belem Vives"; en la linea 16 donde dice:"...linea paterna de Ataides Belen...", debe decir "...linea paterna de Atahides Belem..." y en la anotación marginal donde dice: "Belen Cuello Thiago Gabriel", debe decir: "Belem Cuello Thiago Gabriel". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 04 de mayo de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6707 May 06- May 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BELEN SOTO, ATAHIDES Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-399/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CAMILA ANALIA BELEN CUELLO, inscripta el día 02/07/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º seccion judicial del Departamento de Salto, Acta Nº 1326, en el sentido que: de la anotación marginal de Reconocimiento donde dice "Reconocida por: Gabriel Alejandro Belen...", debe decir: "Reconocida por Gabriel Alejandro Belem..." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 04 de mayo de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6706 May 06- May 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BELEN SOTO, ATAHIDES Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-399/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GABRIEL ALEJANDRO BELEN, inscripta el día 25/03/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 116, en el sentido que: en la linea 5 donde dice:"don Atahides Belen", debe decir:"don Atahides Belem" y en la anotación marginal donde dice:"Belen Gabriel Alejandro", debe decir: "Belem Gabriel Alejandro". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 29 de abril de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 6629 May 04- May 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BELEN SOTO, ATAHIDES Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-399/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VALENTINA BELEN SEVERO, inscripta el día 30/04/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 203, en el sentido que: en la linea 5 donde dice: "Junior Ataides Belen Vives", debe decir: "Junior Ataides Belem Vives", en la linea 15 donde dice: "...paterna de Atahides Belen...", debe decir "...paterna de Atahides Belem..." y en la anotación marginal donde dice: "Belen Severo Valentina", debe decir" Belem Severo Valentina". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 29 de abril de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 6628 May 04- May 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ BENTANCOR, CECILIA.- RECTIFICACION DE PARTIDAS.-", IUE 440-122/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FLORENCIA LAUZ DUARTE, inscripta el día 01/04/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª SECCION del Departamento de Montevideo, Acta Nº 306, en el sentido que: donde dice "FLORENCIA LAUZ DUARTE" debe decir "FLORENCIA LAUZ LOPEZ" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Las Piedras, 20 de mayo de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 7283 May 21- Jun 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ BENTANCOR, CECILIA.- RECTIFICACION DE PARTIDAS.-", IUE 440-122/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOAQUIN LAUZ DUARTE, inscripta el día 26/03/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 450, en el sentido que: donde dice "JOAQUIN LAUZ DUARTE" debe decir "JOAQUIN LAUZ LOPEZ" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Las Piedras, 20 de mayo de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 7282 May 21- Jun 10

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "GARCIA, MARCO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 533-971/2019, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 14/01/2020, ejemplares Nº 30371 y Nº 30385 del DIARIO OFICIAL de fechas 03/02/2020 y 21/02/2020 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto Nombre de la fallecida, corresponde rectificar donde dice: "Eloisa" debe decir "Elisa".
Las Piedras, 21 de mayo de 2020.
LETICIA ANDREA TASSONE ARAPÍ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Única Publicación
19) (Sin Costo) 1/p 7388 May 25- May 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de TERCER Turno. En autos: FONTES, SUSANA NAHIR - NEVES, ATILIO SAÚL --RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA I.U.E. 261-846/2019, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE "MARTINA FONTES BUDES. Donde dice "hija natural" debe decir "hija legitima" por ser lo correcto. Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. patrocinado por Defensoría Pública de Florida.- Florida, octubre 2 de 2019.- ESC. MARIA NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 7268 May 21- Jun 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ MARTINEZ, MARIANA JACQUELIN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 274-94/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIANA JACQUELIN GONZALEZ MARTINEZ , inscripta el día 29/05/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3ª del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 5, en el sentido que: donde dice "JACQUELINE" debe decir "JACQUELIN" y donde dice la fecha de nacimiento "MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE " debe decir "MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO" por así corresponder.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Minas, 15 de mayo de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 7129 May 19- Jun 01

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SALVATIERRA, LUIS OMAR. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 317-876/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUIS OMAR SALVATIERRA, inscripta el día 11/08/1958, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Río Negro, Acta Nº 283, en el sentido que: Se debe rectificar el apellido de Luis Omar en el márgen derecho, donde dice "Salbatierra" debe decir "Salvatierra", asimismo donde dice: comparece Luis María "Salbatierra" debe decir "Salvatierra" y lo propio donde dice: nieto por línea paterna de doña Celina "Salbatierra" debe decir "Salvatierra" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 13 de mayo de 2020.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 7049 May 14- Jun 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, en autos caratulados "LOPEZ SORIA MARÍA EDELFA; NUNES SORIA LUDER RANDOLPH Y OTROS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", IUE: 509-920/2019, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: SRA. MARIA EDELFA LOPEZ SORIA, CI: 2.655.227-1, y otros a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Maria Edelfa Soria con Luder Vaz Nunes, Acta Nº 218 de fecha 24/11/1956 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen de la partida donde dice "Luder Vaz Nunes con María Edelfa Soria" debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice "María Edelfa Soria" debe decir "María Edelfa López Soria". En el cuerpo de la partida donde dice 'comparecen don "Luder Vaz Nunes"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice 'doña "María Edelfa Soria"' debe decir "María Edelfa López Soria". Donde dice "hijo de "Joaquin Nunes"' debe decir "Joaquin da Costa Nunes", y donde dice "Ema Nunes" debe decir "Emma da Costa Nunes". B) Partida de nacimiento de Luder Randolph Nunez Soria, Acta Nº 1354 de fecha 07/11/1957 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen de la partida donde dice "Luder Randolph Nunez Soria" debe decir "Luder Randolph da Costa Nunes López". En el cuerpo de la partida donde dice 'hijo legítimo de "Luder Vaz Nunez"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice 'hijo de "Edelfa Soria"' debe decir "María Edelfa López Soria". C) Partida de matrimonio de Luder Randolph Nunez y de Nibia Beatriz Jure, Acta Nº 203 de fecha 16/11/1984 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que al margen de la misma donde dice "Nuñez, Luder Randolph c/ Jure Nibia Beatriz" debe decir "da Costa Nunes Luder Randolph c/ Jure Nibia Beatriz". En el cuerpo de la partida donde dice 'que comparece "Luder Randolph Nunez"' debe decir "Luder Randolph da Costa Nunes". Asimismo, donde dice 'hijo de "Luder Vaz da Costa Nunez"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice 'hijo de "María Edelfa Soria" debe decir "María Edelfa López Soria". D) Partida de nacimiento de Fanny Jacqueline Teresa Nunes Soria, Acta Nº 1312 de fecha 08/09/1964 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que al margen donde dice "Fanny Jacqueline Teresa Nunes Soria" debe decir "Fanny Jacqueline Teresa da Costa Nunes López". En el cuerpo de la partida donde dice 'comparece "Luder Vaz Nunes"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice 'hija legítima de "María Edelfa Soria"' debe decir "María Edelfa López Soria". Donde dice 'que es nieta por línea paterna de "Joaquin Nunes"' debe decir "Joaquin da Costa Nunes". Donde dice "Eme Nunes" debe decir "Emma da Costa Nunes", y donde dice 'Testigos "Joaquin Nunes"' debe decir "Joaquin da Costa Nunes". E) Partida de nacimiento de Maximiliano Nunes Soria, Acta Nº 1397 de fecha 14/09/1988 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen donde dice "Nunes Soria Maximiliano" debe decir "Maximiliano da Costa Nunes López". En el cuerpo de la partida donde dice 'comparece "Fanny Jacqueline Nunes Soria" debe decir "Fanny Jacqueline da Costa Nunes López", y donde dice que 'es nieto por línea materna de "María Edelfa Soria"' debe decir "María Edelfa López Soria". F) Partida de matrimonio de Fanny Jacqueline Nunes y Gentil Germán Techeira, Acta Nº 327 de fecha 08/09/2006 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen de la partida donde dice "Techeira Gentil Germán c/ Nunes Fanny Jacqueline" debe decir "Techeira Gentil Germán c/ da Costa Nunes Fanny Jacqueline". En el cuerpo de la partida donde dice 'y doña "Fanny Jacqueline Nunes Soria" debe decir "Fanny Jacqueline da Costa Nunes López", y donde dice 'hija de "Luder Vaz Nunes"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y 'testigo "Maximiliano Nunes"' debe decir "Maximiliano da Costa Nunes". G) Partida de nacimiento de Mariano German Techeira, Acta Nº 1792 de fecha 08/09/2006 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen de la partida donde dice "Techeira Nunes Mariano Germán" debe decir "Techeira da Costa Nunes Mariano Germán". En el cuerpo de la partida donde dice 'es hijo legítimo de "Fanny Jacqueline Nunes"' debe decir "Fanny Jacqueline da Costa Nunes". Donde dice 'nieto por línea materna de "Luder Vaz Nunes"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice 'Testigo "Maximiliano Nunes"' debe decir "Maximiliano da Costa Nunes". H) Partida de nacimiento de Mateo Techeira Nunes, Acta Nº 370 de fecha 21/02/2007 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen de la partida donde dice "Techeira Nunes Mateo" debe decir "Techeira da Costa Nunes Mateo". En el cuerpo de la partida donde dice 'hijo legítimo de "Fanny Jacqueline Nunes"' debe decir "Fanny Jacqueline da Costa Nunes", y donde dice 'nieto por línea materna de "Luder Vaz Nunes"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes".

Salto, 22 de mayo de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7452 May 25- Jun 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA QUIROGA HILDA GLADYS. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 509-148/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: HORACIO GOMEZ SANTOS, inscripta el día 04/11/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 878, en el sentido que: donde dice "C.I. 2.800.317-7", debe decir "C.I. 2.800.319-7" por así corresponder.

Salto, 14 de mayo de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 7104 May 19- Jun 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "FERRON PAEZ GLORIA TERESA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 509-54/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: RITA TERESA PAEZ DA CUNHA, inscripta el día 21/07/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5ª Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 1, en el sentido que: en el cuerpo de la partida, donde dice 'falleció "Rita Teresa Paez Da Cunha"' debe decir "RITA TERESA PAEZ LOPEZ DA CUNHA", por así corresponder. Asimismo, en la constancia marginal, donde dice "Paez Da Cunha Rita Teresa" debe decir "PAEZ LOPEZ DA CUNHA RITA TERESA", por así corresponder. por así corresponder.

Salto, 08 de mayo de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 6865 May 11- May 25

TACUAREMBÓ

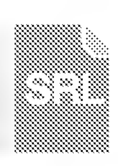
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ CUADRADO, SIRAN POR LA NIÑA: PAULINA JULIETA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 469-70/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Paulina Julieta Ferreira Perez, inscripta el día 22/12/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion de Tacuarembó del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 1145, en el sentido que: Donde dice el nombre de su padre "Edinson Andrés Pereira Morales" y al margen "Ferreira Pérez Paulina Julieta" debe decir "Edinson Andrés da Rosa Ferreira" y en el margen "da Rosa Pérez Paulina Julieta" por así corresponder. por así corresponder.

Tacuarembó, 20 de mayo de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 7301 May 21- Jun 03

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



DISEÑO BÁSICO SRL
CESION DE CUOTAS SOCIALES

CONTRATO: 18.12.2019
INSCRIPCIÓN: Nº 18427 26.12.2019 (DEF. 16.03.2020)
CEDENTE:
Marcelo Carretto Falco (20 cuotas)
CESIONARIOS:
María Inés Cadenas Pons (7 cuotas)
Daniel Emilio Bergara Obiol (6 cuotas)
Daniel Fernando Flain Ugolino (7 cuotas).
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 7464 May 25- May 25

Iot4all Ltda

Contrato: 30/03/2020
Inscripción: 4113/2020
Socios: Gustavo Javier BELLORA GUARCHES (29 cuotas), Diego Bellora Yerouchalmi (1 cuota)
Plazo: 10 años
Objeto: trabajos en el área de tecnología, sofward, hardward, electrónica, programación y ventas. Asesoramiento, consultora y elaboración de proyectos
Capital $ 30.000
Domicilio Montevideo
Administración: indistinta.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 7461 May 25- May 25

MONTEVIDEO PROPIEDADES SRL
Sucesión

Causante Julio César Villamide Giacoboni
Fallecimiento 22/4/2019
75 cuotas sociales
Heredera: María de los Angeles Villamide Ríos
Inscripción Reg Personas Juridicas 30.12.19 No. 18575.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 7458 May 25- May 25

PINAR DEL RIO 2019 LTDA.
(antes PINAR DEL RIO S.A.)
Transformación

Contrato: 03/02/2020; 27/04/2020
Registro: 1787, 06/02/2020; 3952, 05/05/2020
Socios: Margarita Leonor Seré Ferber (500 cuotas), Mercedes Clara Seré Ferber (500 cuotas)
Capital: $ 10.000.000
Objeto: Explotación Agropecuaria. Compra venta, arrendamiento, administración, toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: los socios conjuntamente.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 7456 May 25- May 25

EMILUMA S.R.L.
Certificado de Resultancias de Autos

Causante: NELSON HEBERT ICARDI VENTURA
Fallecimiento: 07/02/2019
Herederos: Pablo y Gustavo Icardi Pierri (120 cuotas)
Inscripción: Nº 16.575 el 14/11/2019.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 7451 May 25- May 25

PLAYAMONTEVIDEO S.R.L.

Contrato: 13/01/2020
Inscripción: Nº 735 el 24/01/2020
Socios: RAUL ENRIQUE COLMAN CONDE (95 cuotas)
NESTOR NELSON GUARNIERI MARTINEZ (5 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Prestación de servicios y operaciones en el ramo de Logística, Control y Pesaje.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Raúl Enrique Colman Conde.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 7450 May 25- May 25

MARRO SISTEMAS S.R.L.

Contrato: 23/12/2019
Inscripción: Nº 18.429 el 26/12/2019
Cedentes: DELFINA y LAUTARO VIDAL DOMINGUEZ (Total de cuotas)
Cesionarios: Daniel Marcelo Martellotta Cáceres (49 cuotas)
María Victoria Silvera Pintos (1 cuota).
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 7449 May 25- May 25

ID4YOU S.R.L.

Contrato: 5/02/2020
Inscripción: Nº 2.074 el 12/02/2020
Socios: ANDRES PABLO MIKLOS (10 cuotas)
VANESA LIVIA GAMBIRAZIO (10 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Desarrollo de Sitios y aplicaciones, Estrategia y Marketing Online, Campañas en Redes Sociales, E-Commerce. Consultorías y capacitaciones. Asesoría publicitaria. Servicios informaticos. Importación, exportación, representación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Andres Pablo Miklos.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 7448 May 25- May 25

BOSCAR SRL

Contrato: 4/07/2019
Declaratoria: 18/02/2020
Inscripción: Nº 2415, 20/02/2020
Socios: GUSTAVO BOSCANA AMEIGENDA (100 cuotas)
MARIA JOSEFA RUIZ ASENSIO (50 cuotas)
MARIO ANTONIO CARDOSO FRANCO (50 cuotas)
Capital: $ 300.000.-
Objeto: Lavadero de ropa y afines, comprendiendo cualquier otra actividad afin o conexa con su actividad principal.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Gustavo Boscana y/o María Ruiz, indistintamente.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 7446 May 25- May 25

Z.R. LIMITADA
20 006801 0012
ACTO MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL Y RATIFICACION.-

CONTRATO DE FECHA - 30/07/2019
AMPLIAN PLAZO DEL CONTRATO SOCIAL EN 15 AÑOS MAS Y RATIFICAN LO ACTUADO.-
INSCRIPTO EN REGISTRO DE COMERCIO CON EL No. 13494 AÑO 2019
SOCIOS Y ADMINISTRADORES INDISTINTAMENTE: JORGE Y SUSANA ZUNINO BULGARELLI.

Única Publicación
22) $ 3717 1/p 7440 May 25- May 25

TRANSPORTES CASAÑA SRL

Contrato: 26/12/2019
Registro: 712 de 24/01/2020
Cedente: Horacio Gabriel Casaña De León (50 cuotas)
Cesionarios: Félix Alexandro Casaña Suárez (48 cuotas)
María Teresa Suárez Díaz (2 cuotas).

Única Publicación
22) $ 2478 1/p 7412 May 25- May 25

UBIBOR S.R.L.

Contrato: 26/12/2019.
Declaratoria: 18/02/2020.
Inscripción: Nº 177 el 8/01/2020.
Socios: Víctor Maximiliano Borche Almitrán y María Soledad Ubilla Moraes (50 cuotas cada uno).
Capital: $ 100.000.
Cuotas: 100 de $ 1000 c/u
Plazo: 5 años
Domicilio: Melo
Administración y Representación: cualquiera de los dos socios en forma indistinta.
Objeto: actividad comercial e industrial.

Única Publicación
22) $ 3717 1/p 7394 May 25- May 25

Venta de Comercios



ROL LTDA. prometió vender a PRATEREO S.R.L. el establecimiento comercial: CORISTANCO, ubicado en Ituzaingó 1336, Montevideo.-
ACREEDORES presentarse en Ituzaingó 1324 Oficina 501.
25) $ 3619 20/p 7259 May 21- Jun 17

Ley 2904 Promesa de Compraventa de Establecimiento Comercial. Promitentes Vendedores: Eduardo Ariel ROSTAN GILLES (RUT: 040020640012) y Ana María Rostan Ricca. Promitente comprador: "COMERCIO ROSTAN S.R.L." (RUT: 040494800010). Establecimiento Comercial. "Estación Ancap Cerro de las Armas", (estación de servicio y ramos generales) ubicado en el kilómetro 207 de la ruta 106, Paraje Cerro de Las Armas, Segunda Sección Judicial del departamento de Colonia padrón rural 3346. Acreedores presentarse por el termino de 30 días, en General Artigas 1958 de Tarariras, departamento de Colonia.
25) $ 3619 20/p 6476 Abr 27- May 26

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BURGUES, GASTON RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-13051/2018, se cita, llama y emplaza a ANALIA BURGUES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de mayo de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 7423 May 25- Jun 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PIREZ, MICAELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-8520/2020, se cita, llama y emplaza a BRIAN DANIEL VARELA DI PAULA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de mayo de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 7195 May 20- Jun 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BITANCOURT GODOY, ANALIA RATIFICACIoN DE TENENCIA", IUE 2-11829/2018, se cita, llama y emplaza a RICHARD GONZALEZ ROGELIO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de mayo de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 7191 May 20- Jun 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PINTOS, MIRTHA- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-70093/2019, se dispuso notificar al Sr/a. OSCAR MIGUEL BIANCHI CRUZ, del decreto Nº 6179/2019 de fecha 10/12/2019 que se transcribe: "Por presentado, denunciado el real, y constituidos el domicilio procesaly electrónico, ingresàndose al sistema de gestión de laSede.-Atento a lo dispuesto por los arts. 4 in fine, 6 y 37 in fine del CNA y14 del CGP, el presente proceso tramitará por la estructura dispuestapor los arts. 402 y siguientes del CGP.-Notifíquese al interesado a los efectos previstos por el art.404.2 del C.G.P. emplazándose por edictos (art.127.3 del C.G.P.) por eltérmino de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Denfensorde Oficio.Expídase edictos, efectúese las publicaciones yoportunamente, vuelvan.Se señala que a los efectos de la publicaciónexclusiva,mente en el diario Oficial, deberá darse cumplimiento a lodispusto en el artículo 89 inc. 2 in fine del C.G.P.,(declaración jurada de que no ha obtenido la publicación gratuitaen otro periódico) A lo demás, oportunamente se proveerá.-A los otrosíes, téngase presente.- Dra. Rossana Pose. - Juez Letrado.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de mayo de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 7382 May 25- Jun 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SALINAS SUK, LAURA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-3223/2020, se dispuso notificar al Sr/a. MIGUEL ÁNGEL DOSANTOS FERNÁNDEZ, del decreto Nº 220/2020 de fecha 10/02/2020 que se transcribe: "Por presentada, denunciado el domicilio real, constituido el procesaly electrónico ingresandose al sistema de gestión de la Sede.-Sede.-Atento a lo dispuesto por los arts. 4 in fine, 6 y 37 in fine del CNA y14 del CGP, el presente proceso tramitará por la estructura dispuestapor los arts. 402 y siguientes del CGP.-Notifíquese al interesado a los efectos previstos por elart. 404.2 del C.G.P, emplazándose por edictos (art. 127.3 del C.G.P.)por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseDefensor de Oficio.-Expídase edictos, efectúese las publicaciones y,oportunamente, vuelvan.-Se señala, que a los efectos de la publicaciónexclusivamente en el Diario Oficial, deberá darse cumplimiento a lodispuesto en el art. 89 inc. 2? in fine del C.G.P. (declaración juradade que no ha obtenido la publicación gratuita en otroperiódico).-A lo demás, oportunamente se proveerá.-A los otrosíes, téngase presente.- Dra. Rossana Pose - Juez Letrado ".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de mayo de 2020.

LUIS GUSTAVO MAQUEIRA VERAZA, Actuario.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 7380 May 25- Jun 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "BURGOS, JOSE Y OTRO C/ HERRERO, FABIANA Y OTRO TENENCIA", IUE 2-65553/2019, se cita, llama y emplaza a FABIANA HERRERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de mayo de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 7190 May 20- Jun 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "KONTZ POSADA FABIANA - RATIFICACION DE TENENCIA -", IUE 2-6464/2020, se cita, llama y emplaza a Javier Leonardo Sogliano, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de mayo de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 7362 May 22- Jun 04

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "FERRA ZAPATA, LUCIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-9811/2020, se cita, llama y emplaza a PABLO OCARANZA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de mayo de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 7418 May 25- Jun 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ VIERA, RAUL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-4131/2020, se cita, llama y emplaza a FEDERICO SOTO Y YESICA NATHAYA RODRIGUEZ PINTADO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de mayo de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 7417 May 25- Jun 05

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO MARTINEZ, MARÍA C/ SATURNO VAZQUEZ, LUIS PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-7889/2020, se cita, llama y emplaza a LUIS ENRIQUE SATURNO VÁZQUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de mayo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 7386 May 25- Jun 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VENER, JORGE DIEGO Y ALFONSO BERGER, SILVIA CAROLINA C/ SUASNADAS RODRIGUEZ, MARIA ELIZABETH SEPARACION DEFINITIVA", IUE 179-76/2020, se cita, llama y emplaza a a los familiares de la niña BELÉN SUASNADAS SUASNADAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 19 de mayo de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 30/p 7188 May 20- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "HUTTON ROBAINA, GRACIELA. RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE 458-395/2016, se cita, llama y emplaza a MARICARMEN GONZALEZ SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Las Piedras, 19 de mayo de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 7222 May 20- Jun 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, en autos caratulados: "GIMENEZ GONZALEZ, CARLA BIBIANA C/ LORDA SANDES, CHARLY ANDRES. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. FA. 503-340/2019", se hace cita y emplaza al SR. CHARLY ANDRES LORDA SANDES, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 13 de agosto de 2019.
Se deja constancia que la parte actora es oatrocinada por Defensoría de Oficio. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 7281 May 21- Jun 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "LACO COLOMBIANO, JORGE HORACIO Y BALAO MOREIRA, MARIA VIRGINIA. ART. 132 C.N.A. LEY 17823", IUE 317-106/2020, se cita, llama y emplaza a MARIA NATALIA DE OLIVEIRA SOUZA Y DEMAS FAMILIARES DIRECTO DE ÉSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Fray Bentos, 15 de mayo de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 7123 May 19- Jun 30

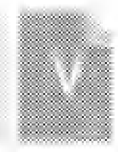
SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

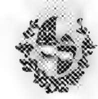
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "GARCIA DA ROSA, CAMILA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-934/2019, se hace saber que por auto Nº 7011/2019 de fecha 18/12/2019 se dispuso emplazar al Sr. NICOLAS OLIVERA DE ARMAS, C.I. 5.188.051-2, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. De mandato judicial, extiendo el presente en la ciudad de Libertad, a los tres días del mes de Febrero de dos mil veinte. Esc. Alvaro D. Urruty, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 7080 May 15- May 29

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA



DIVISION SERVICIOS JURÍDICOS
Tel. 2400 66 01

Se notifica al Sr. Alejandro Javier Peña Gonzalez que quedan a la vista las actuaciones en el expediente 2019/7/3/1/346 por el término de diez días hábiles en las oficinas de la División Servicios Jurídicos del MGAP, sita en la calle Constituyente Nº 1497 de Montevideo, relativo a sanción de apercibimiento en carácter solidario en merito a la omisión constatada respecto a la Presentación del Plan de Uso y manejo de Suelos (art. 3 Num. 9º Ley 15239) en un predio de su propiedad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7201 May 21- May 25

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

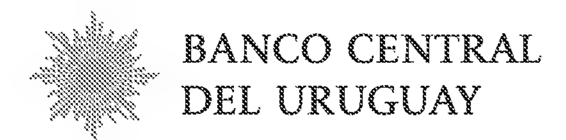
Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de GUACAYÍ S.R.L., Exp. Gex Nº 2019/14000/013276 para autorizar la regularización de un represamiento que embalsa un volumen de 964.000 m^3 de aguas, ubicado sobre el arroyo Juan Esteban, tributario del Lago de Rincón de Baygorria, CUENCA del Río Negro (código 555), con destino a riego de cereales y oleaginosas.-
El dique y su embalse se ubican íntegramente en padrón 12397 de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno. Coordenadas planas X= 421.230 Y= 6.352690
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 9 de Junio del 2020 a las 14 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Durazno, sita en la calle Gral. Manuel Oribe Nº 919.

Primera Publicación

27) $ 4896 3/p 7400 May 25- May 27

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Ref. FE DE ERRATAS
Clausuras al 31/03/2020 - Comunicado Nro. 2367

Donde dice:

Clausuras al 31/03/2020 Comunicado Nro.2367

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	212499950018	DE SANTIAGO ESPINO, ENRIQUE JULIAN	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	18794912	DE SANTIAGO ESPINO, ENRIQUE JULIAN	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	214762250014	DIAZ MIERES, FEDERICO MATIAS	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	17654092	FUENTES TRABAZO, PABLO	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	10550385	GONZALEZ CADEL, MAXIMO HECTOR	31/3/2020	31/3/2021
AR	DNI	90102100018	GONZALEZ TEJERA JORGE	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	13097181	GUERRA VERGANA, MARTIN ELBIO	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	20379180019	LOUREIRO MENDEZ, ARY RODOLFO	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	10852091	MELERAS TABACHNIK, ISAIAS	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	160188060014	MORI LEAL, JORGE RAMON	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	35164340	MORI LEAL, JORGE RAMON	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	70179590015	RAMLOR LTDA	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	34588800	RAMON PELUSO, PABLO LEOCADIO	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	214156510017	SA ANTOMIL	31/3/2020	31/3/2021

Debió decirse respectivamente

Clausuras al 31/03/2020 Comunicado Nro.2367

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	212499950018	DE SANTIAGO ESPINO, ENRIQUE JULIAN	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	18794912	DE SANTIAGO ESPINO, ENRIQUE JULIAN	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	214762250014	DIAZ MIERES, FEDERICO MATIAS	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	17654092	FUENTES TRABAZO, PABLO	31/3/2020	31/3/2021
AR	DNI	10550385	GONZALEZ CADEL, MAXIMO HECTOR	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	90102100018	GONZALEZ TEJERA JORGE	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	13097181	GUERRA VERGANA, MARTIN ELBIO	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	20379180019	LOUREIRO MENDEZ, ARY RODOLFO	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	10852091	MELERAS TABACHNIK, ISAIAS	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	160188060014	MORI LEAL, JORGE RAMON	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	35164340	MORI LEAL, JORGE RAMON	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	70179590015	RAMLOR LTDA	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	34588800	RAMON PELUSO, PABLO LEOCADIO	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	214156510017	SA ANTOMIL	31/3/2020	31/3/2021

27) (Cta. Cte.) 3/p 7267 May 22- May 26

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarles de la Resolución de Determinación Tributaria, en BPS UDAI Rivera, Uruguay 783, planta alta, sector Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, ACTUACIÓN
7214035, Wilma Suárez da Silva, 2019-28-1-119695, 920192/1
Unidad Descentralizada de Atención Integral Rivera
Dpto. Rivera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7290 May 21- May 25



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de darles Vista en oficinas del BPS UDAI Mercedes, calle Careaga Nº 508, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.-
REGISTRO, EMPRESA, ACTUACION
3170293, DOVAL CLAVERIE ZULMA, Nº 939573
Unidad Descentralizada de Atención Integral Mercedes
Dpto. de Soriano.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7289 May 21- May 25



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarle de la vista de la Determinación Tributaria 915030/1, en BPS UDAI Rivera, Uruguay 783, planta alta, sector Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, ACTUACIÓN
6293461, CORRALES LEITES DO CANTO ALEXIS, 2019-28-1-111819, 915030/1
Unidad Descentralizada de Atención Integral Rivera
Dpto. Rivera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7288 May 21- May 25



Se cita a la titular a comparecer en BPS UDAI San José, calle Treinta y Tres s/n esquina Ciganda, Sector Pasivos, a efecto de tomar vista de las actuaciones realizadas en el expediente mencionado.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE
35383716 Jorge Anibal Barrios Vignola
Expediente 2019-28-1-069076
Unidad Descentralizada de Atención Integral San José de Mayo
Dpto. de San José.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7287 May 21- May 25



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
3104116, BENIA COMAS RICARDO PEDRO, APIA 2019-28-1-105742, Act. Nº 871174
Asesoría Tributaria y Recaudación.

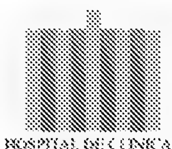
Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7285 May 21- May 25

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



PASANTES de la carrera de LICENCIADO en FONOAUDIOLOGÍA

LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los Ciudadanos de la República)
Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes entre todos los ciudadanos de la República, para el Hospital de Clínicas u otros Servicios y la formación de un cuadro de dos años de vigencia para: PASANTES de la carrera de LICENCIADO en FONOAUDIOLOGÍA (asimilado al Esc. B1, Gdo.7, 20 horas semanales).-
Sueldo nominal: $ 17.010 (vigencia 01/01/2020).-
REQUISITOS (original y fotocopia):
* Cédula de Identidad.
* Credencial Cívica.
* Constancia que acredite la formación requerida y escolaridad.
* Estudiantes de la carrera de Licenciatura en Fonoaudiología de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la UdelaR, que tengan aprobado los cursos de lenguaje y fonoestomatología de cuarto año.
* Egresados de dicha carrera con menos de un año de graduados
* NO PODRÁN ASPIRAR QUIENES HUBIERAN ACCEDIDO A ALGÚN SISTEMA DE PASANTÍAS CON ANTERIORIDAD
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 26 de mayo de 2020 hasta las doce horas del día 09 de junio de 2020.-
Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El día 10 de junio de 2020, quienes hayan realizado la inscripción a través de la página, deberán consultar en la misma fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7403 May 25- May 25

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS - LLAMADO Nº 118/20

Se llama a aspirantes para ocupar de forma interina un cargo de Asistente del Depto. de Quimica Orgánica (Esc. G, Grado 2, 20 hs. sem.), a partir de la toma de posesión (no antes del 01/06/20) y hasta el 31/12/20 (con posibilidad de renovación).
APERTURA: Lunes 25 de mayo de 2020 a la hora 10:00
CIERRE: Lunes 08 de junio de 2020 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a concursos@fq.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7402 May 25- May 25

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Natalia Yacquelin PATRON MARICHAL para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 12 de Mayo de 2020.- Dr.

GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1020 1/p 7453 May 25- May 25

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en autos caratulados: "CORREA PEREZ, Verónica Silvina c/ DIAZ SAAVEDRA, Hilario. INTIMACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA", IUE 255-560/2019, se dispuso intimar a Hilario Díaz Saavedra , del decreto Nº 1313/2019 de fecha 04/12/2019 que se transcribe: "Téngase presente la dada cuenta que antecede.Cúmplase con la intimación dispuesta por decreto 1267/2019 mediante Edictos.".

Trinidad, 27 de febrero de 2020.

RAFAEL CARLOS GOMEZ PERCIAVALLE, Juez Paz Dptal. Int..

27) $ 8160 10/p 7340 May 22- Jun 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;

Nº 20/01602, 2020-81-1050-00099, 28/02/2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESUELVE:

1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12(doce) meses contados a partir del 1 de enero de 2019, al Sr. Ricardo Antonio Baladán Puerto C.I Nº 2.708.581-9 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-

2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-

3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7269 May 21- May 25

VARIOS

CFU S.A.

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 16.871 se denuncia la pérdida del Libro de Registro de Asistencia de Asamblea de Accionistas.

Única Publicación

27) $ 408 1/p 7410 May 25- May 25

Sociedades Anónimas y Balances



TENATOS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO PRINCIPAL: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o extranjero de acuerdo al artículo 47 ley 16.060, con redacción dada por artículo 100 ley 18.083. OBJETO SECUNDARIO: Realizar, administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en ley 16774, modificativas, concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el decreto ley 15.322. Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

Cien años. Montevideo. $ 120.000.

06/05/2020, 4007.

Única Publicación

28) $ 11151 1/p 7462 May 25- May 25

VINGALOS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.

Cien años. Montevideo. $ 120.000.

19/05/2020, 4516.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 7460 May 25- May 25

MELTONO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.

Cien años. Montevideo. $ 120.000.

19/05/2020, 4517.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 7459 May 25- May 25

VINGARO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.

Cien años. Montevideo. $ 120.000.

19/05/2020, 4514.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 7457 May 25- May 25

NINIEL S.A.

$ 40.000

MONTEVIDEO

100 AÑOS

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera,

máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 12/05/2020 Nº 4260.
Única Publicación
28) $ 7434 1/p 7432 May 25- May 25

HACHT S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 11/05/2020 Nº 4165.
Única Publicación
28) $ 7434 1/p 7431 May 25- May 25

DELEVADO S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 11/05/2020 Nº 4163.
Única Publicación
28) $ 7434 1/p 7430 May 25- May 25

BETACOR S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 11/05/2020 Nº 4164.
Única Publicación
28) $ 7434 1/p 7429 May 25- May 25

BIOCOM S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 11/05/2020 Nº 4161.
Única Publicación
28) $ 7434 1/p 7428 May 25- May 25

BETALINK S.A.

$ 40.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 12/05/2020 Nº 4263.
Única Publicación
28) $ 7434 1/p 7427 May 25- May 25

CELESTAM S.A.

$ 40.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 12/05/2020 Nº 4262.
Única Publicación
28) $ 7434 1/p 7426 May 25- May 25

GALACAR S.A.

$ 40.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos

bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 12/05/2020 Nº 4261.
Única Publicación
28) $ 7434 1/p 7425 May 25- May 25

FILACLASS S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 11/05/2020 Nº 4162.
Única Publicación
28) $ 7434 1/p 7424 May 25- May 25

REFORMAS

LA RINCONADA DE ROCHA S.A.
AUMENTO CAPITAL CONTRACTUAL

Asamblea: 30/06/2019
Capital: $ 500.000.000
Registro Nro 4.525 Fecha 19/05/2020.
Única Publicación
28) $ 1239 1/p 7463 May 25- May 25

ODALER S.A.

Asamblea: 25/07/2017 y 22/10/2019
AIN: 17/12/2019
Inscripto: 2648/2020 el 27/02/2020
Reforma: "Articulo 21: La Administración de la Sociedad sera ejercida por un Directorio compuesto de ocho a doce miembros electos según lo determine la Asamblea. La duración de los Directores en sus cargos sera de dos años. Los Directores serán honorarios y no percibirán remuneración estatutaria.".
Única Publicación
28) $ 3717 1/p 7433 May 25- May 25

PASDERY S.A.

Asamblea: 01/01/2020.
Rescate de capital por $ 16.775.986,65. Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461, piso 2, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 24780 10/p 7219 May 20- Jun 02

DATYMELL S.A.

Asamblea: 01/01/2020.
Rescate de capital por $ 17.227.061,65. Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461, piso 2, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 24780 10/p 7216 May 20- Jun 02

EGALDER S.A.

Asamblea: 01/01/2020.
Rescate de capital por $ 16.809.641,27. Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461, piso 2, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 24780 10/p 7215 May 20- Jun 02

PILKORY S.A.

Asamblea: 01/01/2020.
Rescate de capital por $ 16.831.614,20. Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461, piso 2, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 24780 10/p 7214 May 20- Jun 02

TECHO DE BARRO S.A.

Asamblea 01/01/2020.
Rescate de capital por $ 11.144.156,41. Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461, piso 2, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 24780 10/p 7211 May 20- Jun 02

VENGANO S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 2020 resolvió reducir el capital integrado mediante rescate de acciones según artículos 290, 294, 310 y 312, Ley 16.060. Se convoca a acreedores deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. Documentación en Zabala 1504.
28) $ 37170 10/p 6930 May 12- May 26

FINGANO S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 2020 resolvió reducir el capital integrado mediante rescate de acciones según artículos 290, 294, 310 y 312, Ley 16.060. Se convoca a acreedores deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. Documentación en Zabala 1504.
28) $ 37170 10/p 6929 May 12- May 26

VIENSOS S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 2020 resolvió reducir el capital integrado en forma obligatoria en cumplimiento del art. 293 Ley 16.060, y en forma voluntaria mediante rescate de acciones según artículos 290, 294, 310 y 312, Ley 16.060. Se convoca a acreedores deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. Documentación en Zabala 1504.
28) $ 49560 10/p 6928 May 12- May 26

ÑENDY SA.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de marzo de 2020, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 22.666.794, disminuyen: capital integrado en $ 14.977.994,82, capital integrado a autorizar en $ 7.688.799,94, Reserva Legal en $ 1.151.135,29, Resultado acumulados en $ 3.191.675,15, siendo la reducción total de $ 27.009.605,20.
Se convoca acreedores en Gabriel Otero 6337, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 49560 10/p 6912 May 12- May 26

Cantidad de avisos de fecha 25/05/2020 publicados en esta edición: 90.



BALANCES

CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO
Informe de Auditoría de Estados Financieros
Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018

Dictamen de los Auditores Independientes
A los Sres. Directores de:
CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO
Opinión
1. Hemos auditado los estados financieros de Corporación de Protección del Ahorro Bancario (en adelante "la Institución") que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales la situación financiera de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, de conformidad con la Ordenanza N° 89 dictada por el Tribunal de Cuentas de la República.
Fundamento de la opinión
3. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría establecidas en el Pronunciamiento N° 18 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.
Otros asuntos
4.Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 que se presentan a efectos comparativos fueron auditados por otro auditor, el que con fecha 21 de marzo de 2018 emitió un Dictamen sin salvedades. En el presente ejercicio se ha detectado un error en los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 referido a que la entidad no reconoció a dicha fecha un pasivo con el BCU originado en el Convenio Operativo acordado con dicha entidad que entró en vigencia el 16 de agosto de 2017. En la Nota 2.17 se exponen los efectos de dicha corrección.
Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros
5. La dirección de la Institución es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ordenanza N° 89 dictada por el Tribunal de Cuentas de la República, así como del control interno que la dirección de la Institución considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.
6. En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de evaluar la capacidad de continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Institución o de cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.
7. Los responsables del gobierno de la Institución son responsables de la supervisión del proceso de presentación de los informes financieros de la Institución.
Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros
8. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.
9. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incorreción material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Institución.
* Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones efectuadas por la Dirección.
* Concluimos sobre el uso adecuado de la Dirección del principio contable de negocio en marcha y en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos si existe o no relaciones con eventos o condiciones que puedan proyectar una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la Institución para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros, o si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Institución deje de ser una empresa en marcha.
* Evaluamos la presentación global, estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel. Nos comunicamos con los encargados del gobierno en relación con, entre otras cosas, en el alcance y el momento de la auditoría y los resultados de auditoría importantes, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.
Otras informaciones
10. La Institución es responsable por las otras informaciones. Las otras informaciones incluyen la Memoria Anual de la Institución por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de opinión sobre las mismas.
Montevideo, Uruguay
14 de marzo de 2019
P. /EURAAUDIT URUGUAY
(Independent member of EuraAudit Internationaf)

Francisco Cerbo
Contador Público
C.J.P.P.U. 102.974

CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

En pesos uruguayos

	Nota	31/12/2018	31/12/2017
A C T I V O			
ACTIVO CORRIENTE			
Disponibilidades	2.7	2.042.028	1.537.974
Créditos	4	8.121.753	8.122.399

TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		**10.163.781**	**9.660.373**
ACTIVO NO CORRIENTE			
Créditos	4	6.277.683	6.142.160
Propiedades, planta y equipo	Anexo	234.205	365.634
Intangibles	Anexo	872.984	823.059
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		**7.384.872**	**7.330.853**
TOTAL DEL ACTIVO		**17.548.653**	**16.991.226**
P A S I V O			
PASIVO CORRIENTE			
Deudas Comerciales	5	1.035.162	946.377
Deudas Diversas	6	8.618.079	8.366.607
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		**9.653.241**	**9.312.984**
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas Comerciales	5	5.332.614	5.259.075
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE		**5.332.614**	**5.259.075**
TOTAL DEL PASIVO		**14.985.855**	**14.572.059**
P A T R I M O N I O			
Resultado de ejercicios anteriores		2.419.167	2.643.541
Resultado del ejercicio		143.631	(224.374)
TOTAL DEL PATRIMONIO		**2.562.798**	**2.419.167**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**17.548.653**	**16.991.226**

Las Notas y el Anexo que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

En pesos uruguayos

	31/12/2018	31/12/2017
RESULTADO DEL EJERCICIO	143.631	(224.374)
Otros resultados integrales	-	-
RESULTADO INTEGRAL DE EJERCICIO	143.631	(224.374)

Las Notas y el Anexo que acompañan a estos estados financieros forman parte integrantes de los mismos.

CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

En pesos uruguayos

	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL
SALDOS AL 1º DE ENERO DE 2017	2.643.541	2.643.541
Resultado del ejercicio	(224.374)	(224.374)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	2.419.167	2.419.167
Resultado del ejercicio	143.631	143.631
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	2.562.798	2.562.798

Las Notas y el Anexo que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos

CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

En pesos uruguayos

	31/12/2018	31/12/2017
	$	$
Flujo de efectivo proveniente de actividades operativas		
Resultado del ejercicio	143.631	(224.374)
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el flujo de fondos proveniente de actividades operativas:		
Depreciación de propiedades, planta y equipo e intangibles	458.249	383.937
Reajustes	(61.984)	(77.803)
Diferencia de cambio	(84.771)	(23.565)
Cambios en activos y pasivos:		
Variación activos operativos	(72.893)	(940.482)
Variación pasivos operativos	413.795	976.716
Fondos provenientes de operaciones	796.027	94.429

CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

En pesos uruguayos

	Nota	31/12/2018	31/12/2017
Aportes del FGDB	1.2	63.767.665	58.268.916
RESULTADO BRUTO		**63.767.665**	**58.268.916**
Gastos de administración	7	(62.850.439)	(58.171.103)
RESULTADO OPERATIVO		**917.226**	**97.813**
Resultados financieros	2.14	(632.769)	(393.779)
Resultados diversos		(140.826)	71.592
RESULTADO DEL EJERCICIO		**143.631**	**(224.374)**

Las Notas y el Anexo que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO

Flujo de efectivo aplicado a actividades de inversión		
Compras de propiedades, planta y equipo e intangibles	(376.745)	(220.528)
Fondos aplicados a actividades de inversión	(376.745)	(220.528)
Flujo de efectivo provenientes de actividades de financiamiento		
Variación de deudas financieras	-	-
Fondos provenientes/aplicados a actividades de financiamiento	-	-
(Disminución) / Aumento de efectivo	419.282	(126.099)
Efectivo al comienzo del ejercicio	1.537.974	1.640.508
Diferencia de cambio de efectivo y equivalentes	84.772	23.565
Efectivo al final del ejercicio	2.042.028	1.537.974

Las Notas y el Anexo que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO
CUADRO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS E INTANGIBLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO

En pesos uruguayos.

Descripción	Valores a moneda de cierre			Amortizaciones			Valores Netos al 31/12/18	Valores Netos al 31/12/17
	Valores al inicio	Altas del ejercicio	Valores al 31/12/18	Acumulada al inicio	Amortización del ejercicio	Acumulada al 31/12/18		
Muebles y útiles	1.189.387	-	1.189.387	985.205	62.914	1.048.119	141.268	204.182
Equipos	1.766.638	-	1.766.638	1.605.186	68.515	1.673.701	92.937	161.452
Mejoras	1.495.249	-	1.495.249	1.495.249	-	1.495.249	-	-
Intangibles	1.812.329	376.745	2.189.074	989.270	326.820	1.316.090	872.984	823.059
Total 2018	**6.263.603**	**376.745**	**6.640.348**	**5.074.910**	**458.249**	**5.533.159**	**1.107.189**	**1.188.693**
Total 2017	**6.043.075**	**220.528**	**6.263.603**	**4.690.973**	**383.937**	**5.074.910**	**1.188.693**	**1.188.693**

CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

En pesos uruguayos

NOTA 1 - NATURALEZA JURÍDICA, MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO OPERACIONAL

1.1 Naturaleza jurídica y cometidos

La Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) es una persona jurídica de derecho público no estatal creada por la Ley Nº 18.401 de 24 de octubre de 2008, artículo 14.

Sus cometidos son (artículo 15, Ley Nº 18.401):

A) Promover la protección del ahorro bancario en las instituciones de intermediación financiera, B) Administrar los recursos del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB),

C) Ser liquidador en sede administrativa de las empresas integrantes del sistema de intermediación financiera y de sus respectivas colaterales, y

D) Contribuir con la estabilidad financiera a través de su propia gestión en el cumplimiento de los cometidos establecidos en la ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley N° 18.401, el Banco Central del Uruguay (BCU) y la COPAB acordaron los términos y condiciones para la transferencia de las liquidaciones en curso de Instituciones de Intermediación Financiera. En función de ello, con fecha 16 de diciembre de 2011 se suscribió el acta de transferencia. En dicha acta se dispone la transferencia de la responsabilidad de las siguientes liquidaciones: Banco Comercial Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario, Banco de Montevideo Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario, Banco La Caja Obrera Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario, Banco Comercial S.A. (en liquidación), Banco de Montevideo S.A. (en liquidación), Banco La Caja Obrera S.A. (en liquidación), Comercial AFISA y BM Fondos AFISA. A partir de dicha fecha la administración de estas entidades queda a cargo de la COPAB. (Ver Nota 11)

La dirección y administración superiores de la COPAB son ejercidas por un Directorio integrado por un Presidente, un Vicepresidente y un Director, designados por el Poder Ejecutivo, con venia del Senado (artículo 18, Ley Nº 18.401).

La representación de la COPAB le corresponde al Presidente asistido del Gerente o un Subgerente, en función de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Nº 18.401 y lo resuelto por el Directorio de la COPAB (Resolución Nº 40/2014 de fecha 29 de diciembre de 2014). En caso de ausencia del Presidente, lo sustituye transitoriamente el Vicepresidente (artículo 20, Ley Nº 18.401).

1.2 Recursos y gastos

El presupuesto de sueldos, gastos e inversiones de la COPAB se formula y aprueba de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 18.401 y se financia con cargo al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB). Conforme a la normativa vigente, el presupuesto para el año 2018 fue aprobado por el Poder Ejecutivo (Decreto Nº 330/017 de fecha 27 de noviembre de 2017).

1.3 Aprobación de los estados financieros

Los presentes estados financieros han sido formulados por el personal de la COPAB y han sido aprobados por el Directorio en sesión de fecha 19 de marzo de 2019.

NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES APLICADAS

2.1 Bases de preparación

Los estados financieros se han preparado de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 89 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay (TCR). Esta Ordenanza establece que se deberán aplicar para la formulación y presentación de los estados financieros, de acuerdo con la unidad contable de que se trate, uno de los siguientes marcos normativos contables:

* Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB),

* Las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el IASB, vigentes en el país a la fecha de inicio de cada ejercicio,

* Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), vigentes al inicio de cada ejercicio.

Los estados financieros de la COPAB se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros se han preparado sobre la base de costos históricos.

2.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

Las nuevas normas internacionales y/o normas revisadas emitidas que entraron en vigencia durante el ejercicio 2018 son las siguientes:

* NIIF 9 – Instrumentos financieros.

* NIIF 15 – Referida a Ingresos provenientes de contratos con clientes.

* Modificaciones a NIIF 2 – Relativa a la clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones.

* Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 – Referida a la venta o aportación de activos entre un inversor y su asociado o negocio conjunto.

* Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2014 – 2016: Modificaciones a la NIC 28 – Inversiones en entidades asociadas.

* NIC 40 – Referida a Transferencia de propiedades de inversión.

* Modificaciones a las NIIFs – Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2014–2016: Modificaciones a la NIIF 1 – Adopción por primera vez de las NIIF.

* CINIIF 22 – Referida a transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones pagadas por anticipado.

* Modificaciones a la NIIF 4 Contrato de seguros.

Estas modificaciones no tuvieron impacto en los estados financieros de la COPAB.

2.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas por el IASB pero no vigentes a la fecha

Las siguientes son las normas e interpretaciones ya emitidas, que aún no están vigentes a la fecha de emisión de los estados financieros de COPAB. COPAB adoptará las mismas, si corresponde, cuando entren en vigencia.

Normas que entran en vigencia a partir del 1° de enero de 2019:

* NIIF 16 – Arrendamientos.
* CINIIF 23 – Referida a la Incertidumbre sobre los tratamientos de los impuestos a los ingresos.
* Modificaciones a la NIIF 9 – Características de cancelación anticipada con compensación negativa.
* Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2015 – 2017
* Modificación a la NIC 19 – Modificación, reducción o liquidación de un plan

Normas que entran en vigencia a partir del 1° de enero de 2020:

* Modificación a la NIC 1 y NIC 8 – Definición de materialidad.

Normas que entran en vigencia a partir del 1° de enero de 2021:

* NIIF 17 Contratos de seguros. La misma reemplazará la NIIF 4 Contratos de Seguros.

La Dirección de la COPAB no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en sus estados financieros.

2.4 Moneda funcional

Los estados financieros de la COPAB al 31 de diciembre de 2018 fueron elaborados utilizando como moneda funcional el peso uruguayo.

2.5 Permanencia de criterios contables

Las políticas y criterios contables aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en el reconocimiento de ingresos y egresos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 son similares a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.6 Moneda extranjera

Las transacciones en dólares USA son convertidas a moneda nacional utilizando las cotizaciones proporcionadas por la Mesa de Cambios del BCU a la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos denominados en dólares USA son convertidos a moneda nacional a la cotización interbancaria Dólar Promedio Fondo proporcionada por la Mesa de Cambios del BCU a la fecha de cierre del ejercicio.

La cotización al cierre de los estados financieros del dólar USA promedio fondo respecto al Peso Uruguayo es la siguiente:

Concepto	diciembre-18	diciembre-17
Cotización Dólar USA	32,390	28,764

2.7 Disponibilidades

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable, y corresponden a los saldos de los Fondos Fijos, y de las cuentas en BCU y BROU de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	diciembre-18			diciembre-17		
	$	US$	Total en $	$	US$	Total en $
Fondo Fijo	30.000	500	46.195	30.000	500	44.382
BCU	232.557	12.398	634.141	631.775	9.871	915.691
BROU	800.970	17.312	1.361.693	313.634	9.187	577.900
Total	**1.063.527**	**30.210**	**2.042.029**	**975.409**	**19.558**	**1.537.973**

2.8 Créditos

Los créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro.

La previsión para deudores incobrables se contabiliza cuando existe evidencia objetiva que no se podrán cobrar todas las sumas adeudadas de acuerdo con los términos originalmente acordados. El importe de la previsión es la diferencia entre el valor de libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de caja estimados, descontados a la tasa de interés efectiva.

El cargo de previsión se reconoce en el Estado de Resultados.

Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017 no se constituyeron previsiones por no existir evidencia objetiva de incobrabilidad.

2.9 Propiedades, Planta y Equipo e Intangibles

Las Propiedades, Planta y Equipos e Intangibles adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 se encuentran valuados a costo de adquisición reexpresado a moneda de esa fecha mediante la aplicación de la variación en el Índice de Precios al Consumo (IPC). Por su parte, las Propiedades, Planta y Equipos e Intangibles adquiridos con posterioridad a la mencionada fecha se encuentran valuados a costo de adquisición.

La amortización se calcula a partir del mes siguiente de la fecha de incorporación de los bienes, a tasas constantes, en base a la vida útil estimada para los distintos bienes las cuales se ajustan al siguiente detalle:

Concepto	Vida útil en años
Muebles y útiles	5
Equipos	5
Intangibles	5

La vida útil de las mejoras en inmuebles arrendados se establece como la menor entre 5 años y el plazo remanente del contrato de arrendamiento.

2.10 Deterioro

Los valores contables de los activos son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor entre el precio neto de venta y el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto del valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.

Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017 no se determinó la existencia de algún activo con indicativo de deterioro.

2.11 Deudas comerciales y diversas

Las deudas comerciales y diversas están presentadas a su costo amortizado, con cualquier diferencia entre el costo y su valor de cancelación reconocida en el Estado de Resultados durante el período de vigencia de la deuda, utilizando tasas de interés efectivas.

2.12 Provisiones

Al cierre del ejercicio se constituyen las provisiones necesarias para atender las obligaciones asumidas en materia laboral, impositiva u otras que fueran identificadas como de probable ocurrencia en el futuro.

2.13 Patrimonio

El Patrimonio está constituido exclusivamente por los Resultados Acumulados.

2.14 Determinación del Resultado

El resultado del ejercicio se obtiene por la diferencia entre el patrimonio al inicio y el patrimonio al cierre.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos están constituidos exclusivamente por los aportes del FGDB en función de lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 18.401.

Los resultados financieros incluyen diferencias de cambio e intereses del pasivo por el Convenio firmado con BCU.

Cabe señalar que los aportes recibidos del FGDB expuestos en el Estado de Resultados (Ingresos Operativos) financian tanto los gastos de administración expuestos en dicho Estado, como las adquisiciones de bienes expuestas en el capítulo de Activo Fijo del Estado de Situación Patrimonial.

2.15 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se define como fondos al total de disponibilidades.

Al 31 de diciembre de 2018 las disponibilidades ascendían a $ 2.042.028 y al 31 de diciembre de 2017 a $ 1.537.974.

2.16 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados financieros.

2.17 Modificación a cifras de ejercicios anteriores

En el presente ejercicio se han modificado saldos correspondientes al ejercicio comparativo. La mencionada modificación en los saldos iniciales corresponde a la corrección de un error en los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 dado que la entidad omitió reconocer un pasivo con el BCU originado en el Convenio Operativo que entró en vigencia el 16 de agosto de 2017 (Ver Nota 5). El efecto al 31 de diciembre de 2017 es la registración de un pasivo por $ 5.949.223, la baja de gastos de Administración por $ 470.891, el reconocimiento de diferencia de cambio e intereses perdidos por un total de $ 395.435 y la disminución de Aportes del FGDB por $ 75.456. Asimismo, la entidad reconoció un activo por partidas a recibir del FGDB por $ 5.949.223.

Los efectos de dicha contabilización en el estado de situación financiera son los siguientes:

Cuenta	diciembre-17 Antes de ajuste	Ajuste	Despues de ajuste
Disponibilidades	1.537.974	-	1.537.974
Créditos	7.432.251	690.148	8.122.399
Total Activo Corriente	8.970.225	690.148	9.660.373
Créditos a Largo Plazo	883.085	5.259.075	6.142.160
Activo Fijo	365.635	-	365.635
Activos Intangibles	823.058	-	823.058
Total Activo No Corriente	2.071.778	5.259.075	7.330.853
Total Activo	**11.042.003**	**5.949.223**	**16.991.226**
Deudas comerciales	256.229	690.148	946.377
Deudas Diversas	8.366.607	-	8.366.607
Total Pasivo Corriente	8.622.836	690.148	9.312.984
Deudas comerciales	-	5.259.075	5.259.075
Total Pasivo No Corriente	-	5.259.075	5.259.075
Total Pasivo	**8.622.836**	**5.949.223**	**14.572.059**
Resultados acumulados	2.643.541	-	2.643.541
Resultado del ejercicio	(224.374)	-	(224.374)
Total Patrimonio	**2.419.167**	**-**	**2.419.167**

Los efectos de dicha contabilizaciòn en el estado de resultados son los siguientes:

Cuenta	diciembre 2017 Antes de ajuste	Ajuste	Despues de ajuste
Aportes del FGDB	58.344.372	(75.456)	58.268.916
Resultado Bruto	58.344.372	(75.456)	58.268.916
Gastos de Administración	(58.641.994)	470.891	(58.171.103)
Resultado Operativo	(297.622)	395.435	97.813
Resultados Financieros	1.656	(395.435)	(393.779)
Resultados Diversos	71.592	-	71.592
Resultado neto	**(224.374)**	**-**	**(224.374)**

NOTA 3 – ADMINISTRACION DEL RIESGO FINANCIERO

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de la entidad al riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado. La dirección de la entidad es responsable de establecer y supervisar las políticas de riesgo.

3.1 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que una contraparte en un activo financiero incumpla en sus compromisos de pago. Los créditos corresponden básicamente a partidas a recibir del FGDB.

3.2 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se refiere a la capacidad de una entidad de disponer en cada momento de los fondos necesarios para hacer frente a su operativa normal. Tal como se expuso en la Nota 1.2, el presupuesto de sueldos, gastos e inversiones de la COPAB se financia con cargo al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB).

A continuación, se exponen los flujos de fondos que provienen de pasivos financieros al 31 de diciembre de 2018:

Cuentas	Vencimientos contractuales (valor nominal)					Total
	Hasta 1 mes	**Hasta 3 meses**	**Hasta 1 año**	**Hasta 5 años**	**Más de 5 años**	
Mantenimiento sistema de depósitos a pagar	111.446					111.446
Gastos comunes a pagar	35.942					35.942
Honorarios profesionales a pagar	142.175					142.175
Convenio operativo BCU	64.432	128.864	579.888	3.092.736	4.832.400	8.698.320
Total	**353.995**	**128.864**	**579.888**	**3.092.736**	**4.832.400**	**8.987.883**

A continuación, se exponen los flujos de fondos que provienen de pasivos financieros al 31 de diciembre de 2017:

Cuentas	Vencimientos contractuales (valor nominal)					Total
	Hasta 1 mes	**Hasta 3 meses**	**Hasta 1 año**	**Hasta 5 años**	**Más de 5 años**	
Mantenimiento sistema de depósitos a pagar	103.083					103.083
Gastos comunes a pagar	37.309					37.309
Honorarios profesionales a pagar	23.085					23.085
Convenio operativo BCU	59.640	119.280	536.760	2.862.720	5.188.680	8.767.080
Otros servicios a pagar	**92.752**					**92.752**
Total	**315.869**	**119.280**	**536.760**	**2.862.720**	**5.188.680**	**9.023.309**

3.3 Riesgo de mercado

Riesgo de moneda

A continuación, se expone la exposición al riesgo de moneda al cierre de cada ejercicio:

Concepto	diciembre-18				diciembre-17		
	US$	UI	Total (en $)		US$	UI	Total (en $)
Disponibilidades	30.210		978.502		19.558		562.564
Otros créditos	10.196		330.241		1.827		52.552
Total Activo Corriente	40.406		1.308.743		21.385		615.116
Total Activo	**40.406**	**-**	**1.308.743**		**21.385**		**615.116**
Deudas comerciales		-	185.150	745.599	-	185.150	690.148
Total Pasivo Corriente		-	**185.150**	**745.599**	**-**	**185.150**	**690.148**
Deudas comerciales		1.324.215	5.332.614			1.410.885	5.259.075
Total Pasivo No Corriente	-	1.324.215	5.332.614		-	1.410.885	5.259.075
Total Pasivo	**-**	**1.509.365**	**6.078.213-**		**-**	**1.596.036**	**5.949.223**
Posición Neta	**40.406**	**(1.509.365)**	**(4.769.470)**		**21.385**	**(1.596.036)**	**(5.334.107)**

NOTA 4 – CRÉDITOS

4.1 Corrientes

Cuenta	diciembre-18	diciembre-17
Seguros pagados por adelantado	401.062	294.837
Anticipo a proveedores	109.478	52.552
Partidas a recibir del FGDB	7.367.297	7.770.584
Partidas a recuperar US$	220.763	-
Partidas a recuperar $	23.153	4.426
Total	8.121.753	8.122.399

4.2 No Corrientes

Cuenta	diciembre-18	diciembre-17
Cuenta en Garantía de Alquiler	945.069	883.085
Partidas a Recibir del FGDB	5.332.614	52.259.075
Total	6.277.683	6.142.160

Depósito en Garantía de Alquiler corresponde al depósito denominado en Unidades de Alquileres Reajustables (UAR) efectuado en el BHU como garantía del arrendamiento del Local Sede. La cotización de la UAR al 31 de diciembre de 2018 es $ 30,8361 (al 31 de diciembre de 2017 era de $ 28,8137 por cada UAR).

NOTA 5 - DEUDAS COMERCIALES

5.1 Corrientes

Las deudas comerciales corresponden a obligaciones generadas por la contratación de servicios profesionales y de servicios varios de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	diciembre-18	diciembre-17
Mantenimiento sistema de depósito a pagar	111.446	103.083
Gastos comunes a pagar	35.942	37.309
Honorarios profesionales a pagar	142.175	23.085
Convenio operativo BCU*	745.599	690.148
Otros servicios a pagar	-	92.752
Total	1.035.162	946.377

5.2- No corrientes

Cuenta	diciembre-18	diciembre-17
Convenio operativo BCU *	5.332.614	5.295.075
Total	5.332.614	5.295.075

* Con fecha 16 de agosto de 2017 entró en vigencia un nuevo Convenio Operativo suscripto entre el BCU y la COPAB. Dicho convenio prevé un pago mensual de UI 16.000 que se abonará desde mayo de 2017 a marzo de 2030 a los efectos de cancelar la deuda por los servicios prestados por el BCU por el periodo diciembre de 2010 – marzo de 2017. Adicionalmente, y en función de que la obligación será pagadera en un plazo mayor a un año y no tiene un interés asociado, la misma fue descontada en base a una tasa de descuento de mercado para operaciones de similares características (tasa media de interés BCU vigente al 16 de agosto de 2017 para operaciones en UI: 6,98 % anual) Al 31 de diciembre de 2018 el pasivo nominal asciende a UI 2.160.000, equivalente a $ 8.698.320 (Importe descontado UI 1.509.365, equivalente a $ 6.078.213). Al 31 de diciembre de 2017 el pasivo nominal asciende a UI 2.352.000, equivalente a $ 8.767.080 (Importe descontado UI 1.596.036, equivalente a $ 5.949.223)

NOTA 6 - DEUDAS DIVERSAS

Las deudas diversas corresponden a las obligaciones generadas vinculadas al costo del personal y a otras provisiones de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	diciembre-18	diciembre-17
Acreedores fiscales	1.019.342	719.951
Acreedores por cargas sociales	2.284.240	1.957.344
Provisiones laborales	5.238.018	5.492.239
Otras deudas diversas a pagar	76.479	197.073
Tota	8.618.079	8.366.607

NOTA 7 – GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Dentro de los gastos de administración se incluyen los conceptos que se detallan a continuación:

Cuenta	diciembre-18	diciembre-17
Retribuciones al personal	34.771.671	33.512.706
Cargas sociales	11.768.665	11.836.871
Capacitación	1.818.393	1.258.913
Gastos generales de funcionamiento	351.075	324.205
Servicios contratados	13.682.386	10.854.471
Amortizaciones activo fijo	131.429	131.411
Amortizaciones intangibles	326.820	252.526
Total	62.850.439	58.171.103

La plantilla del personal que desarrolló funciones en la COPAB en el año 2018 y que estaba prevista en el Presupuesto aprobado se compone de: tres integrantes del Directorio (Presidente, Vicepresidente y Director), un Gerente, dos Subgerentes, un Técnico 1, tres Técnicos 2, un Oficial, un Secretario

Administrativo, un Administrativo, un Abogado y un Ingeniero de Sistemas. En el concepto de servicios contratados se incluye el costo de diversos servicios contratados directamente por la COPAB, entre los que se destacan los honorarios profesionales, el arrendamiento del local sede a partir del 1 de julio de 2010, y los contratos de mantenimiento de distintos sistemas de computación.

NOTA 8 - RÉGIMEN FISCAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 18.401, la COPAB está exenta de toda clase de tributos nacionales, aún de aquellos previstos en leyes especiales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social.

NOTA 9 – SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos y transacciones con partes relacionadas corresponden básicamente a los saldos con el FGDB que es un patrimonio de afectación independiente administrado por la COPAB, a los saldos con los FRPB y a las remuneraciones del Directorio. Dichos saldos son los siguientes:

Cuenta	diciembre-18	diciembre-17
Créditos corrientes - Partidas a recibir del FGDB	7.367.297	7.770.584
Créditos No corrientes - Partidas a recibir del FGDB	5.332.614	5.259.175
Ingresos - Aportes del FGDB	63.767.665	58.268.916
Remuneraciones Directorio	8.111.299	11.667.513

NOTA 10 – PATRIMONIO DEL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

El monto administrado por la COPAB correspondiente al patrimonio del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

Cuenta	diciembre-18	diciembre-17
Patrimonio del FGDB	22.120.636.317	17.694.971.137

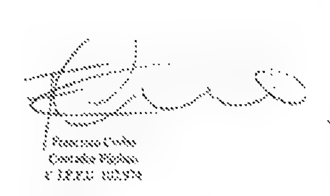
NOTA 11 –INSTITUCIONES FINANCIERAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

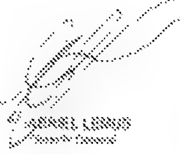
La COPAB administra las siguiente Instituciones Financieras en proceso de liquidación:

- Banco Comercial FRPB (en Liquidación)
- Banco Montevideo FRPB (en Liquidación)
- Banco La Caja Obrera FRPB (en Liquidación)
- Banco de Crédito - FRPB

NOTA 12 – HECHOS POSTERIORES

No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2018 hasta la fecha de aprobación de los presentes estados financieros que pudieran ocasionar modificaciones a los mismos.









TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 13 de noviembre de 2019

Señor
Presidente de la
Corporación de Protección del
Ahorro Bancario
Daniel Dominioni

E.E. 2019-17-1-0001666
Ents. N° 1348/19 y 1418/19
Oficio N° 5477119

Transcribo la Resolución N° 2765/19 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2019; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

"**VISTO**: que este Tribunal ha examinado los estados financieros de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2018, los correspondientes Estados de Resultados, de Resultados Integrales, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, Anexos y el Balance de Ejecución Presupuestal por el ejercicio finalizado el 31/12/2018;

RESULTANDO: que el examen se efectuó de acuedo con los Principios Fundamentales de Auditoria (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

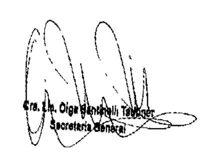
CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 111 in fine, 159 y 177 del Texto Ordenado de Administración y Contabilidad Financiera (TOCAF);

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
2) A los efectos dispuestos por el Artículo 177 del TOCAF el Organismo deberá publicar los estados financieros y el Dictamen incluido en el Informe de Auditoría, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 190 de la Ley N° 19.438;
3) Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Auditoría Interna de la Nación (AIN) y al Organismo; y
4) Dar cuenta a la Asamblea General."

Saludo a Usted atentamente.



DICTAMEN

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB), los que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2018, los correspondientes Estados de Resultados, de Resultados Integrales, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, los Anexos y el Balance de Ejecución Presupuestal por el ejercicio finalizado el 31/12/2018. En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la COPAB al 31/12/2018, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo y la ejecución presupuestal correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable

En el curso de la auditoria no se han constatado incumplimientos a las normas aplicables.

Bases para la Opinión sin salvedades

Esta auditoria fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de la COPAB y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad del Directorio en relación con los estados financieros

El Directorio de la COPAB es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya

sea debido a fraude o error. El Directorio es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros de la COPAB.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión sin salvedades, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

* Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.

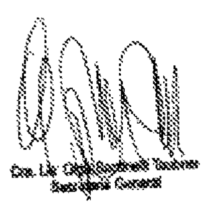
* Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

* Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.

* Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Directorio de la COPAB, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 29 de octubre de 2019



Única Publicación

28) $ 151624 1/p 7466 May 25- May 25

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
Informe de Auditoría de Estados Financieros
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Dictamen de los Auditores Independientes
A los Sres. Directores de:
CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO

Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros de Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (en adelante "el Fondo") que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales la situación financiera del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, de conformidad con la Ordenanza N° 89 dictada por el Tribunal de Cuentas de la República.

Fundamento de la opinión

3. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría establecidas en el Pronunciamiento N° 18 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Otros asuntos

4. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 que se presentan a efectos comparativos fueron auditados por otro auditor, el que con fecha 21 de marzo de 2018 emitió un Dictamen sin salvedades. En el presente ejercicio se ha detectado un error en los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 referido a que la entidad no reconoció a dicha fecha un pasivo con la Corporación de Protección del Ahorro Bancario originado en el Convenio Operativo acordado entre esta última y el BCU que entró en vigencia el 16 de agosto de 2017. En la Nota 2.17 se exponen los efectos de dicha corrección.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

5. La dirección de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ordenanza N° 89 dictada por el Tribunal de Cuentas de la República, así como del control interno que la dirección de la Institución considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.
6. En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de evaluar la capacidad de continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Institución O de cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.
7. Los responsables del gobierno de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario son responsables de la supervisión del proceso de presentación de los informes financieros del Fondo.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

8. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuaríos toman basándose en los estados financieros.
9. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incorreción material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Institución.
* Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones efectuadas por la Dirección.
* Concluimos sobre el uso adecuado de la Dirección del principio contable de negocio en marcha y en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos si existe o no relaciones con eventos o condiciones que puedan proyectar una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la Institución para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros, O si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Institución deje de ser una empresa en marcha.
* Evaluamos la presentación global, estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno en relación con, entre otras cosas, en el alcance y el momento de la auditoría y los resultados de auditoría importantes, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Otras informaciones

10. La Corporación de Protección del Ahorro Bancario es responsable por las otras informaciones. Las otras informaciones incluyen la Memoria Anual de la Institución por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de opinión sobre las mismas.

Montevideo, Uruguay
14 de marzo de 2019
P. /EURAAUDIT URUGUAY
(Independent member of EuraAudit International)

[illegible]
Contador Público
C.J.P.P.U. [illegible]

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
En pesos uruguayos

	Nota	31/12/2018	31/12/2017
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Disponibilidades	2.7	194.287.417	112.388.783
Inversiones	3	21.395.827.986	17.300.811.943
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		**21.590.115.403**	**17.413.200.726**
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inversiones	3	543.264.487	294.800.070
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		**543.264.487**	**294.800.070**
TOTAL DEL ACTIVO		**22.133.379.890**	**17.708.000.796**
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Deudas Diversas	4	7.410.958	7.770.584
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		**7.410.958**	**7.770.584**
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas Diversas	4	5.332.616	5.259.075
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE		**5.332.616**	**5.259.075**
TOTAL DEL PASIVO		**12.743.574**	**13.029.659**
PATRIMONIO			
Resultado de ejercicios anteriores		17.694.971.137	15.264.818.408
Resultado del ejercicio		4.425.665.179	2.430.152.729
TOTAL DEL PATRIMONIO		**22.120.636.316**	**17.694.971.137**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**22.133.379.890**	**17.708.000.796**

Las Notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
En pesos uruguayos

	Nota	31/12/2018	31/12/2017
Aportes de Instituciones Financieras	2.14	2.033.926.369	2.046.776.148
RESULTADO BRUTO		**2.033.926.369**	**2.046.776.148**
Gastos de administración	5	(63.767.665)	(58.268.916)
RESULTADO OPERATIVO		**1.970.158.704**	**1.988.507.232**
Resultados financieros	6	2.456.512.094	441.718.606
Resultados diversos		(1.005.619)	(73.109)
RESULTADO DEL EJERCICIO		**4.425.665.179**	**2.430.152.729**

Las Notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
En pesos uruguayos

	31/12/2018	31/12/2017
RESULTADO DEL EJERCICIO	**4.425.665.179**	**2.430.152.729**
Otros resultados integrales	-	-
RESULTADO INTEGRAL DE EJERCICIO	**4.425.665.179**	**2.430.152.729**

Las Notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
En pesos uruguayos

	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL
SALDOS AL 1º DE ENERO DE 2017	15.270.843.087	15.270.843.087
Modificación al saldo inicial (Nota 2.17)	(6.024.679)	(6.024.679)
SALDOS AL 1º DE ENERO DE 2017 MODIFICADOS	15.264.818.408	15.264.818.408
Resultado del ejercicio	2.430.152.729	2.430.152.729
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	17.694.971.137	17.694.971.137
Resultado del ejercicio	4.425.665.179	4.425.665.179
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	22.120.636.316	22.120.636.316

Las Notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
En pesos uruguayos

	31/12/2018	31/12/2017
Flujo de efectivo proveniente de actividades operativas		
Resultado del ejercicio	4.425.665.179	2.430.152.729
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el flujo de fondos proveniente de actividades operativas:		
Intereses devengados y no cobrados	(5.221.044)	(4.129.619)
Diferencia de cambio	(2.022.934.152)	(132.420.521)
Cambios en activos y pasivos:		
Variación activos operativos	-	-
Variación pasivos operativos	(286.085)	1.296.066
Fondos provenientes de operaciones	2.397.223.898	2.294.898.655
Flujo de efectivo aplicado a actividades de inversión		
Variaciones de inversiones no corrientes	(228.762.168)	969.114.260
Fondos aplicados a actividades de inversión	(228.762.168)	969.114.260
Flujo de efectivo provenientes de actividades de financiamiento		
Pago de Deudas Financieras	-	(231.566.000)
Pago de intereses	-	(4.133.345)
Fondos provenientes/aplicados a actividades de financiamiento	-	(235.699.345)
(Disminución) / Aumento de efectivo	2.168.461.730	3.028.313.570
Efectivo al comienzo del ejercicio	17.413.200.726	14.262.691.838
Diferencia de cambio de efectivo y equivalentes	2.008.452.947	122.195.318
Efectivo al final del ejercicio	21.590.115.403	17.413.200.726

Las Notas que acompañan a estos estados fiancieros forman parte integrante de los mismos.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(En pesos uruguayos)

NOTA 1 – NATURALEZA JURÍDICA, MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO OPERACIONAL

1.1 Naturaleza jurídica y cometido

El Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) creado por el artículo 45 de la Ley Nº 17.613 de 27 de diciembre de 2002, constituye un fondo de afectación independiente, sin personería jurídica. El objeto del FGDB es garantizar los depósitos en bancos y cooperativas de intermediación financiera en las condiciones establecidas en la Ley y en su reglamentación. La Ley Nº 18.401 de 24 de octubre de 2008 introduce modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay (BCU) y crea la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) como persona jurídica de derecho público no estatal, siendo uno de sus cometidos la administración del FGDB, que anteriormente se encontraba en la órbita del BCU.

Con fecha 1 de setiembre de 2009 el Directorio de la COPAB tomó posesión de sus cargos constituyéndose, a partir de esta fecha, en responsable de la administración del FGDB.

1.2 Garantía de depósitos

El artículo 35 de la Ley Nº 18.401, establece que el pago de la garantía de depósitos operará cuando se produzca la liquidación de alguna de las instituciones de intermediación financiera comprendidas en el régimen que reglamenta, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del FGDB en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la misma ley. A su vez, establece que la COPAB dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la misma, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el FGDB a los depositantes.

El artículo 31 de la Ley antes mencionada establece que quedarán garantizados por el FGDB los depósitos de cualquier naturaleza, constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y Banco de Previsión Social (BPS), en

las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley Nº 16.327 de 11 de noviembre de 1992 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).

Actualmente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1 del Decreto Nº 142/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, el FGDB cubre hasta la suma de US$ 10.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2018 a $ 323.900) para el total de depósitos en moneda extranjera que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera comprendida en el régimen, y hasta el equivalente a UI 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2018 a $ 1.006.750) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada una de esas instituciones.

1.3 Recursos del Fondo

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Recopilación de Normas de Protección del Ahorro Bancario (RNPAB), el FGDB se constituirá con los siguientes recursos:

a) El aporte que realicen las instituciones definidas en el artículo 7 de la mencionada recopilación.
b) Los frutos y reintegros de las colocaciones con recursos del FGDB que realice la COPAB en el cumplimiento de sus cometidos legales.
c) El producido de préstamos o empréstitos que para el cumplimiento de sus cometidos celebre la COPAB para obtenerlos, con entidades financieras nacionales, extranjeras o internacionales.
d) Las utilidades líquidas de la COPAB en cada ejercicio anual.
e) El capital preferente que aporte el Estado.
f) Las recuperaciones de los créditos del FGDB originados en los pagos con subrogación efectuados con recursos de éste, respecto de depósitos constituidos en bancos o cooperativas de intermediación financiera en caso de liquidación de actividades.
g) Los ingresos por multas y recargos aplicados por la COPAB.

Por su parte, el artículo 4 del Decreto Nº 103/005 establece que el aporte de los bancos y de las cooperativas de intermediación financiera queda fijado en el 2 ‰ (dos por mil) anual del promedio de los montos totales de los depósitos en moneda extranjera, correspondiente a cada institución en el año civil anterior, y en el 1 ‰ (uno por mil) anual del promedio de los depósitos en moneda nacional sobre esa misma base, deducidos los depósitos excluidos del beneficio de la garantía.

El artículo 47 de la Ley Nº 17.613, y el artículo 4 del Decreto Nº 103/005 encomendaban al BCU proponer al Poder Ejecutivo un sistema de fijación de aportes en función del rango de los riesgos de las instituciones de intermediación financiera. El Decreto Nº 328/006 de fecha 18 de setiembre de 2006 fijó las tasas de aportes adicionales a las fijas, iguales por moneda, para las distintas categorías de riesgo.

Al respecto, en el ejercicio 2006 se asignó a cada institución aportante una categoría de riesgo según la Metodología de Categorización de Rangos de Riesgos establecida en el artículo 15 de la RNPAB, a los efectos de la aplicación de las alícuotas variables a aportar en cada semestre.

La parte variable, que se aplica tanto para depósitos garantizados en moneda nacional como para depósitos garantizados en moneda extranjera, se calcula en función de las distintas categorías de riesgo definidas y con las alícuotas que se presentan a continuación:

* Riesgo I: 0‰ (cero por mil) anual
* Riesgo II: 0.5‰ (medio por mil) anual
* Riesgo III: 1‰ (uno por mil) anual
* Riesgo IV: 1.5‰ (uno y medio por mil) anual
* Riesgo V: 2‰ (dos por mil) anual

La mencionada categorización es objeto de revisión semestral.

El artículo 39 de la Ley Nº 18.401, establece que el aporte de los bancos y de las cooperativas de intermediación financiera será fijado por la COPAB, entre el 1‰ (uno por mil) y el 30 ‰ (treinta por mil) del promedio anual de los depósitos del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y los del BPS, en función del rango de los distintos riesgos a que esté expuesta cada una de dichas instituciones.

Al respecto, el Directorio del BCU resolvió con fecha 26 de diciembre de 2008 (D/702/2008), en virtud de lo dispuesto por los artículos 39 y 55 de la Ley Nº 18.401 que, con relación a las alícuotas sobre depósitos garantizados continuarán rigiendo las establecidas por los Decretos Nº 103/005 y Nº 328/006 anteriormente mencionados. Asimismo, resolvió fijar en el 1‰ (uno por mil) anual la tasa de aportación a aplicar a los depósitos del sector no financiero no garantizados (excluidos los depósitos del Gobierno Central y BPS) en cada institución bancaria o cooperativa de intermediación financiera, ya sea en moneda nacional o extranjera, los cuales no generan las alícuotas adicionales establecidas en el Decreto Nº 328/006 en función de los rangos de riesgos de cada institución.

Adicionalmente, el artículo 39 de la Ley Nº 18.401 establece que, en caso de requerirse erogaciones que por su importancia lo justifiquen, la COPAB podrá exigir a las instituciones aportantes el adelanto de la integración de sus aportes, por el equivalente de hasta tres años, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido por el artículo 5 del Decreto Nº 328/006 de 18 de setiembre de 2006, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo. Dicho máximo corresponde al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como extranjera. (Ver Nota 8)

El artículo 11 del Decreto Nº 103/005 establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del FGDB, el Estado adelantará, en carácter de capital preferente, la suma máxima de US$ 20 millones y, en carácter de préstamo, la suma máxima de US$ 40 millones, cuya determinación efectuará el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Dicho artículo establece también que el reintegro de las referidas sumas efectivamente adelantadas se realizará con cargo a los recursos del FGDB y en las condiciones que se establecerán de común acuerdo.

Con fecha 31 de agosto de 2017 se acordó entre el MEF y COPAB la cancelación anticipada del préstamo la cual se efectivizó con fecha 12 de diciembre de 2017.

1.4 Aprobación de los Estados Financieros

Los presentes estados financieros han sido formulados por el personal de la COPAB y aprobados por el Directorio con fecha 19 de marzo de 2019.

NOTA 2 – PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES APLICADAS

2.1 Bases de preparación

Los estados financieros se han preparado de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 89 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay (TCR). Esta Ordenanza establece que se deberán aplicar para la formulación y presentación de los estados financieros, de acuerdo con la unidad contable de que se trate, uno de los siguientes marcos normativos contables:

* Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB),
* Las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el IASB, vigentes en el país a la fecha de inicio de cada ejercicio,
* Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), vigentes al inicio de cada ejercicio.

Los estados financieros del FGDB se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros se han preparado sobre la base de costos históricos.

2.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

Las nuevas normas internacionales y/o normas revisadas emitidas que entraron en vigencia durante el ejercicio 2018 son las siguientes:

* NIIF 9 – Instrumentos financieros.
* NIIF 15 – Referida a Ingresos provenientes de contratos con clientes.
* Modificaciones a NIIF 2 – Relativa a la clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones.
* Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 – Referida a la venta o aportación de activos entre un inversor y su asociado o negocio conjunto.
* Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2014 – 2016: Modificaciones a la NIC 28 – Inversiones en entidades asociadas.
* NIC 40 – Referida a Transferencia de propiedades de inversión.
* Modificaciones a las NIIFs – Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2014–2016: Modificaciones a la NIIF 1 – Adopción por primera vez de las NIIF.
* CINIIF 22 – Referida a transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones pagadas por anticipado.
* Modificaciones a la NIIF 4 Contrato de seguros.

Estas modificaciones no tuvieron impacto en los estados financieros de la COPAB.

2.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas por el IASB pero no vigentes a la fecha

Las siguientes son las normas e interpretaciones ya emitidas, que aún no están vigentes a la fecha de emisión de los estados financieros de COPAB. COPAB adoptará las mismas, si corresponde, cuando entren en vigencia.

Normas que entran en vigencia a partir del 1° de enero de 2019:

* NIIF 16 – Arrendamientos.
* CINIIF 23 – Referida a la Incertidumbre sobre los tratamientos de los impuestos a los ingresos.
* Modificaciones a la NIIF 9 – Características de cancelación anticipada con compensación negativa.
* Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2015 – 2017
* Modificación a la NIC 19 – Modificación, reducción o liquidación de un plan

Normas que entran en vigencia a partir del 1° de enero de 2020:

* Modificación a la NIC 1 y NIC 8 – Definicion de materialidad.

Normas que entran en vigencia a partir del 1° de enero de 2021:

* NIIF 17 Contratos de seguros. La misma reemplazará la NIIF 4 Contratos de Seguros.

La Dirección no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en sus estados financieros.

2.4 Moneda funcional

Los estados financieros del FGDB al 31 de diciembre de 2018 fueron elaborados utilizando como moneda funcional el peso uruguayo.

2.5 Permanencia de criterios contables

Las políticas y criterios contables aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en el reconocimiento de ingresos y egresos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 son similares a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.6 Moneda extranjera y unidades indexadas

Las transacciones en dólares USA y unidades indexadas son convertidas a moneda nacional utilizando las cotizaciones proporcionadas por la Mesa de Cambios del BCU a la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos denominados en dólares USA son convertidos a moneda nacional a la cotización interbancaria Dólar Promedio Fondo proporcionada por la Mesa de Cambios del BCU a la fecha de cierre del ejercicio. Los activos y pasivos en unidades indexadas son convertidos a moneda nacional utilizando la cotización de dicha moneda a cierre de ejercicio.

Las cotizaciones al cierre de los estados financieros del dólar USA promedio fondo y la unidad indexada respecto al Peso Uruguayo son las siguientes:

Concepto	diciembre - 18	diciembre - 17
Cotización Dolar USA	32,390	28,764
Cotización UI	4,0270	3,7275

2.7 Disponibilidades

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.8 Inversiones

El FGDB clasifica sus inversiones, de acuerdo con la NIIF 9, en las siguientes categorías: costo amortizado, valor razonable con cambios en otros resultados integrales y valor razonable con cambios en resultados

La clasificación de las inversiones se realiza dependiendo del modelo de negocio de la entidad para gestionar sus activos financieros y de las características de los flujos contractuales de sus activos financieros.

El FGDB determina la clasificación de sus inversiones al reconocerlas inicialmente y la reconsidera a fecha de cierre de cada ejercicio.

Inversiones valuadas a costo amortizado

Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

(a) El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y

(b) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Inversiones valuadas a valor razonable con cambios en otros resultados integrales

Un activo financiero deberá medirse a valor razonable con cambios en otro resultado integral si se cumplen las dos condiciones siguientes:

(a) el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros y

(b) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Inversiones valuadas a valor razonable con cambios en resultados

Un activo financiero deberá medirse a valor razonable con cambios en resultados a menos que se mida a costo amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado integral.

Las inversiones que se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017 fueron clasificadas como "inversiones valuadas a costo amortizado".

2.9 Créditos

Los créditos están presentados a su costo amortizado menos cualquier pérdida por deterioro.

La previsión para deudores incobrables se contabiliza cuando existe evidencia objetiva que el FGDB no podrá cobrar todas las sumas adeudadas de acuerdo con los términos originalmente acordados. El importe de la previsión es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de caja estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. El cargo de previsión se reconoce en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 no se constituyeron previsiones para deudores incobrables porque no existen créditos pendientes de cobro.

2.10 Deterioro

Los valores contables de los activos del FGDB son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor entre el precio neto de venta y el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.

A partir de la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017 no se determinó la existencia de ningún activo con indicativo de deterioro.

2.11 Deudas diversas

Las deudas diversas están presentadas a su costo amortizado.

2.12 Provisiones

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley Nº 18.401, al disponerse la liquidación de alguna de las instituciones cubiertas por el FGDB, la COPAB hará efectiva la garantía de los depósitos que dicho fondo provee, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del FGDB en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la Ley. A su vez, el mencionado artículo establece que la COPAB dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la Ley, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el FGDB a los depositantes.

En consecuencia, el FGDB afronta obligaciones por cobertura de garantía de depósitos, en caso de liquidación de entidades cubiertas por el mismo.

En caso que al cierre del ejercicio económico se haya decretado la liquidación de una entidad cubierta por el FGDB, se contabilizará una provisión por coberturas a pagar, por el importe estimado de la misma, de acuerdo con los datos que surjan de los registros en poder de la COPAB, a la última fecha disponible.

Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017 no se había decretado liquidación alguna.

2.13 Patrimonio

El Patrimonio está constituido exclusivamente por los Resultados Acumulados.

2.14 Determinación del Resultado

El resultado del ejercicio se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos representan los aportes efectuados por las instituciones financieras en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto Nº 103/005.

2.15 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos al conjunto de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a un año.

El siguiente es el detalle del efectivo y equivalentes de efectivo:

Concepto	diciembre - 18	diciembre - 17
Disponibilidades	194.287.417	112.388.783
Inversiones Corrientes (Nota 3.4.1)	21.395.827.986	17.300.811.943
Total	21.590.115.403	17.413.200.726

2.16 Uso de estimaciones contables
La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.
Se realizan estimaciones para calcular, a un momento determinado, las previsiones, entre otras estimaciones. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

2.17 Modificación a cifras de ejercicios anteriores
En el presente ejercicio se han modificado saldos correspondientes al ejercicio comparativo. La mencionada modificación en los saldos iniciales corresponde a la corrección de un error en los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 dado que la entidad omitió reconocer un pasivo con COPAB originado en el Convenio Operativo firmado entre BCU y COPAB que entró en vigencia el 16 de agosto de 2017 (Ver Nota 4). El efecto al 31 de diciembre de 2017 es la registración de un pasivo por $ 5.949.223, la baja de gastos de Administración y resultados acumulados por $ por $ 75.456 y $ 6.024.679, respectivamente. Los efectos de dicha contabilización en el estado de situación financiera son los siguientes:

	diciembre - 17		
Cuenta	Antes de Ajuste	Ajuste	Despues de ajuste
Disponibilidades	112.388.783	-	112.388.783
Inversiones	17.300.811.943	-	17.300.811.943
Total Activo Corriente	17.413.200.726	-	17.413.200.726
Inversiones	294.800.070	-	294.800.070
Total Activo No Corriente	294.800.070	-	294.800.070
Total Activo	**17.708.000.796**	**-**	**17.708.000.796**
Deudas Diversas	7.080.436	690.148	7.770.584
Total Pasivo Corriente	7.080.436	690.148	7.770.584
Deudas Diversas	-	5.259.075	5.259.075
Total Pasivo No Corriente	-	5.259.075	5.259.075
Total Pasivo	**7.080.436**	**5.949.223**	**13.029.659**
Resultados acumulados	15.270.843.087	(6.024.679)	15.264.818.408
Resultado del ejercicio	2.430.077.273	75.456	2.430.152.729
Total Patrimonio	**17.700.920.360**	**(5.949.223)**	**17.694.971.137**

Los efectos de dicha contabilización en el estado de resultados son los siguientes:

	diciembre - 17		
Cuenta	Antes de Ajuste	Ajuste	Despues de ajuste
Aporte de Instituciones Financieras	2.046.776.148	-	2.046.776.148
Resultado Bruto	2.046.776.148	-	2.046.776.148
Gastos de Administración	(58.344.372)	75.456	(58.268.916)
Resultado Operativo	1.988.431.776	75.456	1.988.507.232
Resultados Financieros	441.718.606	-	441.718.606
Resultados Diversos	(73.109)		(73.109)
Resultado Neto	**2.430.077.273**	**75.456**	**2.430.152.729**

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

3.1 Relaciones con el Banco Central del Uruguay
Por resolución del Directorio del BCU D/703/2005 de 30 de noviembre de 2005 se encomendó al Área de Operaciones Internacionales, actual Área de Gestión de Activos y Pasivos, la prestación del servicio de información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles, de acuerdo con los objetivos planteados para la colocación de los activos del FGDB, y del servicio de asistencia en la ejecución de las operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido Fondo. Asimismo, se dispone que los servicios sean prestados siguiendo las condiciones y procedimientos fijados en el documento "Condiciones de prestación de servicios" referido en la resolución de Directorio antes mencionada. Con fecha 16 de agosto de 2017 entró en vigencia un nuevo Convenio con BCU a efectos de continuar recibiendo dichos servicios.

3.2 Criterios sobre riesgos a asumir
La COPAB, en su momento, decidió llevar adelante las mejores opciones de inversión del disponible teniendo como objetivo fundamental la preservación del capital y el mantenimiento de la liquidez sin perjuicio de obtener, al mismo tiempo, una rentabilidad razonable. En tal sentido, se establecieron los siguientes criterios en cuanto a riesgos a asumir, los cuales se mantienen a la fecha:
Riesgo crediticio: Ser conservador respecto a la calidad crediticia de los instrumentos. Las inversiones del FGDB deberán orientarse hacia la compra diversificada de inversiones con las mejores calificaciones de riesgo.
Riesgo de liquidez: Aceptar instrumentos líquidos en el sentido de no estar sujetos a ninguna pérdida o penalización en los intereses devengados por la interrupción anticipada.
Riesgo de tasa de interés: Buscar la acumulación de instrumentos con duraciones cortas, acordando con el Área de Gestión de Activos y Pasivos las condiciones para cada horizonte temporal.
Riesgo tipo de cambio: No realizar cambios en las posiciones por moneda que se generan a partir de la estructura de aportación de las Instituciones aportantes al FGDB.
Riesgo de precio: No asumir posiciones en instrumentos de mercado cuya cotización puede fluctuar dependiendo de la coyuntura.

3.3 Política de administración de Inversiones
Por Resolución del Directorio de la COPAB RD/10/2014 de fecha 12 de marzo de 2014, se continúan aplicando los lineamientos de la política de administración de inversiones (PAI) vigente al 31 de diciembre de 2009. La misma se basa en:

1. Seguridad y liquidez de los recursos. Una vez satisfechos estos criterios, se busca maximizar el rendimiento de los mismos.
2. Flexibilidad suficiente para que, dentro de los mecanismos y órganos de control, la toma de decisiones respecto a la compra-venta de inversiones sea de manera rápida y eficiente a efectos de aprovechar las oportunidades del mercado.
3. Dinamismo en la PAI para que el manejo de los límites se ajuste ante variaciones abruptas en las variables claves (ejemplo: nivel de recursos, nivel de depósitos asegurados con mayor riesgo, pago de las coberturas, etc.).
4. Claridad en las funciones y responsabilidades de las instancias que componen la administración de los recursos del FGDB.

Actualmente, conforme a lo establecido en el convenio celebrado entre la COPAB y el BCU que entró en vigencia con fecha 16 de agosto de 2017, rigen las pautas que se transcriben a continuación:
"La Gerencia de Política Económica y Mercados del BCU prestará a la COPAB asistencia profesional, técnica y administrativa que se traducirá en los siguientes servicios:

a) Dar información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles, de acuerdo con los objetivos planteados por la COPAB para la colocación de la porción en dólares estadounidenses del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) y brindar asistencia en la ejecución de las operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido Fondo.
b) Recibir de la COPAB depósitos en moneda nacional, determinando la tasa de interés a aplicar a cada caso. A los efectos de dotar de objetividad y transparencia a la fijación de las tasas con que se remuneren los depósitos, el Área de Gestión de Activos y Pasivos estará a disposición de la COPAB para evacuar las consultas y suministrar la información que al respecto la Corporación le formule o requiera.
c) Cancelar anticipadamente los depósitos referidos en el literal anterior, sólo en circunstancias excepcionales que deriven de las obligaciones por pago de coberturas del FGDB, las cuales no hubiesen podido anticiparse a la fecha de constitución del depósito, aspecto que deberá ser debidamente notificado por escrito por la COPAB a esa repartición con una antelación de 3 días hábiles. Los depósitos cancelados anticipadamente por las circunstancias excepcionales descritas, no serán remunerados a la tasa originalmente pactada, sino a la que surja de considerar las condiciones de mercado a la fecha de constitución del depósito pero por el plazo efectivo del mismo.
d) Habilitar a la COPAB para participar de los servicios bancarios que el BCU brinde (entre ellos, los depósitos overnight en pesos uruguayos) a las instituciones financieras en las mismas condiciones vigentes para las mismas.

e) Habilitar a la COPAB y al FGDB como usuarios del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores.
f) Custodiar en el Tesoro los dispositivos criptográficos (y el pin correspondiente), brindados a las instituciones de intermediación financiera aportantes al FGDB, que contienen la clave necesaria para descifrar los archivos presentados mensualmente con la información personal de los depositantes ("nombres")."

3.4 Detalle de activos y pasivos financieros que devengan intereses

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses es el siguiente:

3.4.1 Inversiones Corrientes

	diciembre-18				diciembre-17			
	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses devengados	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses Devengados
Depósitos en BCU en UI	30/1/2019	144.972.000	1,2216%	1.643.074	1/1/2018	69.890.625	3,1300%	2.224.036
Depósitos en BCU en UI	1/4/2019	307.119.155	1,5000%	3.493.480	31/1/2018	105.861.000	3,1300%	3.074.145
Depósitos en BCU en UI	30/4/2019	1.409.450.000	1,7500%	16.786.158	23/2/2018	79.023.000	3,1300%	2.095.536
Depósitos en BCU en UI	30/4/2019	521.093.830	1,7500%	6.104.759	30/3/2018	265.957.125	3,1300%	14.799.036
Depósitos en BCU en UI	31/5/2019	314.025.460	2,3900%	12.070.877	30/3/2018	279.562.500	3,1300%	6.684.262
Depósitos en BCU en UI	31/5/2019	410.754.000	1,7500%	4.253.015	30/4/2018	1.315.520.483	3,1300%	28.251.168
Depósitos en BCU en UI	31/5/2019	64.899.132	1,7500%	649.893	3/5/2018	450.468.375	3,1300%	23.734.428
Depósitos en BCU en UI	28/6/2019	517.469.530	1,7500%	4.653.632	31/5/2018	290.670.450	2,6500%	4.578.867
Depósitos en BCU en UI	31/7/2019	306.595.645	1,3500%	1.759.093	29/6/2018	272.107.500	4,3700%	18.133.924
Depósitos en BCU en UI	30/8/2019	320.146.500	2,4300%	2.636.406	29/6/2018	264.652.500	2,0600%	2.786.497
Depósitos en BCU en UI	30/9/2019	80.540.000	2,7000%	652.374	31/7/2018	246.015.000	3,9900%	14.178.665
Depósitos en BCU en UI	30/9/2019	644.320.000	1,5500%	2.607.706	28/9/2018	576.271.500	1,5730%	2.341.727
Depósitos en BCU en UI	15/11/2019	402.700.000	2,7000%	1.872.556	30/10/2018	365.295.000	1,5730%	973.644
Depósitos en BCU en UI	3/12/2019	221.485.000	1,4902%	256.712	30/11/2018	210.603.750	1,0880%	197.313
					28/12/2018	180.038.250	1,2216%	12.220
Subtotal		**5.665.570.192**		**59.439.735**		**4.971.937.058**		**124.065.468**
Depósitos en BCU en $					2/1/2018	5.210.000	2,0000%	565
Depósitos en BCU en $					31/1/2018	700.000.000	4,5600%	171.054
Subtotal		**-**		**-**		**705.210.000**		**171.620**
Depósito en US$ FLAR	2/1/2019	5.791.662.693	2,3800%	23.356.489	31/1/2018	11.498.501.534	1,4500%	926.268
Depósito en US$ NRW	2/1/2019	1.565.287.531	2,2400%	5.941.136				
Depósito en US$ NRW	31/1/2019	4.243.410.462	2,2400%	8.185.067				
Depósito en US$ NRW	28/2/2019	936.145.454	2,5200%	196.591				
Depósito en US$ SVENSKA	28/2/2019	2.113.755.771	2,5200%	443.889				
Depósito en US$ SVENSKA	28/2/2019	291.510.000	2,3000%	465.606				
Subtotal		**14.941.771.911**		**38.588.778**		**11.498.501.534**		**926.268**
LRM $	4/1/2019	112.798.235	9,5300%	5.326.167				
LRM $	4/1/2019	2.225.689	9,6300%	102.064				
LRM $	6/3/2019	24.515.668	9,6000%	160.604				
LRM $	6/3/2019	21.710.905	9,3000%	100.734				
LRM $	15/3/2019	185.886.661	9,5000%	5.725.143				
LRM $	12/4/2019	11.427.528	9,9000%	260.045				
LRM $	26/4/2019	20.076.099	9,7800%	310.308				
LRM $	14/6/2019	9.521.146	9,9400%	59.512				
LRM $	14/6/2019	10.140.920	9,3000%	42.088				
LRM $	5/7/2019	279.852.727	9,8000%	215.126				
Subtotal		**678.155.578**		**12.301.792**				
Total		**21.285.497.681**		**110.330.305**		**17.175.648.592**		**125.163.356**

3.4.2 Inversiones No Corrientes

	diciembre-18				diciembre-17			
	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses devengados	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses Devengados
Depositos en BCU en UI	31/3/2020	307.119.155	2,0000%	4.657.974	31/5/2019	290.670.450	3,1300%	4.129.620
Depósitos en BCU en UI	23/11/2020	230.924.288	2,3100%	563.070				
Total		**538.043.443**		**5.221.044**		**290.670.450**		**4.129.620**

3.5 Posición en moneda extranjera y en unidades indexadas
Los saldos en moneda extranjera y en unidades indexadas de activos y pasivos al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

Concepto	diciembre-18			diciembre-17		
	US$	UI	Total (en $)	US$	UI	Total (en $)
Disponibilidades	5.177.223		167.690.264	3.820.826	-	109.902.246
Inversiones	462.499.558	1.421.656.301	20.705.370.613	399.785.419	1.367.136.827	16.595.430.325
Total Activo Corriente	467.676.781	1.421.656.301	20.873.060.877	403.606.245	1.367.136.827	16.705.332.571
Inversiones		134.905.510	543.264.487	-	79.087.879	294.800.070
Total Activo No Corriente	-	134.905.510	543.264.487	-	79.087.879	294.800.070
Total Activo	**467.676.781**	**1.556.561.811**	**21.416.325.364**	**403.606.245**	**1.446.224.706**	**17.000.132.641**
Deudas Diversas	1.348		43.662			
Total Pasivo Corriente	1.348	-	43.662	-	-	-
Total Pasivo	**1.348**	**-**	**43.662**	**-**	**-**	**-**
Posición Neta	**467.675.433**	**1.556.561.811**	**21.416.281.702**	**403.606.245**	**1.446.224.706**	**17.000.132.641**

3.5.1 Análisis de sensibilidad
Si al 31 de diciembre de 2018 la moneda local se hubiese debilitado en un 10% con respecto al dólar estadounidense, permaneciendo constantes las demás variables, la utilidad del período hubiera aumentado en aproximadamente $ 1.515 millones (al 31 de diciembre de 2017 hubiera aumentado en aproximadamente $ 1.160 millones), aplicando esa variación del tipo de cambio a la posición en dólares estadounidenses al cierre de cada ejercicio. Por el contrario, si se hubiese apreciado en un 10% con respecto al dólar estadounidense, permaneciendo constantes las demás variables, la utilidad del período hubiera disminuido en aproximadamente $ 1.515 millones al 31 de diciembre de 2018 (al 31 de diciembre de 2017 hubiera disminuido en aproximadamente $ 1.160 millones).

3.6 Valor razonable
Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

NOTA 4 - DEUDAS DIVERSAS

4.1 Corrientes

Concepto	diciembre - 18	diciembre - 17
Partidas transferir a COPAB	7.367.297	7.770.584
Partidas a reintegrar US$	43.661	-
Total	**7.410.958**	**7.770.584**

4.2 No Corrientes

Concepto	diciembre - 18	diciembre - 17
Partidas transferir a COPAB	5.332.614	5.259.075
Total	**5.332.614**	**5.259.075**

NOTA 5 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
Los gastos de administración con cargo al FGDB transferidos a la COPAB son los siguientes:

Concepto	diciembre - 18	diciembre - 17
Gastos de funcionamiento COPAB	63.767.665	58.268.916
Total	**63.767.665**	**58.268.916**

En el artículo 23 de la Ley 18.401 se establece que el presupuesto de funcionamiento de la COPAB se financia con cargo a los recursos del FGDB. En consecuencia, las imputaciones a gastos de administración corresponden a las transferencias efectuadas desde el FGDB para atender los gastos de funcionamiento de la COPAB.

NOTA 6 – RESULTADOS FINANCIEROS
Los resultados financieros incluyen los intereses ganados por fondos invertidos, los intereses perdidos generados por el préstamo realizado por el MEF en concepto de capital preferente y las diferencias de cambio, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	diciembre - 18	diciembre - 17
Intereses Ganados	433.577.942	312.107.751
Intereses Perdidos	-	(-2.809.666)
Diferencia de cambio	2.022.934.152	132.420.521
Resultados Financieros	**2.456.512.094**	**441.718.606**

NOTA 7 - RÉGIMEN FISCAL
El FGDB constituye un Patrimonio de afectación independiente sin personería jurídica. No realiza actividades gravadas por los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva. Por el artículo 26 de la Ley Nº 18.401, la COPAB y el FGDB que administra están exentos de toda clase de tributos nacionales, aún de aquellos previstos en las leyes especiales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social.

NOTA 8 - CONTINGENCIAS
El artículo 31 de la Ley Nº 18.401 establece que quedarán garantizados por el Fondo los depósitos de cualquier naturaleza constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y BPS, en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley Nº 15.322, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley Nº 16.327 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).
Asimismo, de acuerdo al artículo 34 de la Ley mencionada, los montos máximos cubiertos se establecerán por persona acreedora, por institución deudora y por moneda adeudada, según sea nacional o extranjera. Por su parte, los depósitos que integren patrimonios de afectación independiente sin personería jurídica, son considerados como unidad independiente de cualquier otro patrimonio.
En la actualidad, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto Nº 142/2016 quedarán cubiertos por el FGDB, los depósitos hasta la suma de US$ 10.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2018 a $ 323.900) para el total de depósitos en moneda extranjera y hasta el equivalente a UI 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2018 a $ 1.006.750) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera.
De acuerdo con la información proporcionada por las instituciones al 31 de diciembre de 2018, incluida en el Sistema de Información de

Depósitos de las Instituciones de Intermediación Financiera (SIDIIF), el monto de la cobertura asciende a:

Concepto	diciembre - 18	diciembre - 17
Cobertura depósitos en moneda nacional	115.450.928.657	104.574.321.964
Cobertura depósitos en moneda extranjera	137.291.920.731	120.278.100.979
Cobertura total	**252.742.849.389**	**224.852.422.943**

El Art. 47 de la Ley Nº 17.613, con la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Nº 18.401, establece que el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada de la COPAB, fijará el máximo de reserva en cada moneda con que estará formado el FGDB. Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido para cada una, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo.
Actualmente, los máximos de reserva fueron establecidos por el Art. 5 del Decreto Nº 328/006 fijándose en un monto equivalente al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera. Por lo tanto, la comparación del tope máximo dispuesto en la Ley con lo efectivamente recaudado es la siguiente:

Concepto	diciembre - 18	diciembre - 17
Total de depósitos asegurados	916.569.020.218	822.760.946.094
Tope máximo Decreto N° 328/006 de 18 de setiembre de 2006	45.828.451.011.	41.138.047.305
Patrimonio del Fondo	22.120.636.319	17.694.971.137

Ante la eventualidad de cobertura por actuación del FGDB, los recursos disponibles son los siguientes:

Concepto	diciembre - 18	diciembre - 17
Patrimonio del FGDB	22.120.636.319	17.694.971.137
Línea de crédito acordada con el MEF (Nota 9)	1.295.600.000	1.150.560.000
Aportes de las instituciones de intermediación financiera correspondientes a 3 años (importe estimado)*	6.101.779.107	6.140.328.444
Total de recursos disponibles	**29.518.015.426**	**24.985.859.581**

(*) El artículo 39 de la Ley Nº 18.401 establece que, en caso de requerirse erogaciones que por su importancia lo justifiquen, la COPAB podrá exigir a las instituciones aportantes el adelanto de la integración de sus aportes, por el equivalente de hasta tres años.

NOTA 9 – CONVENIO CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

En el artículo 11 del Decreto Nº 103/005 se establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del Fondo, el Estado adelantará en carácter de capital preferente, la suma máxima de US$ 20 millones y en carácter de préstamo, la suma máxima de US$ 40 millones (línea de crédito) cuya determinación efectuará el MEF.
El 16 de noviembre de 2005, el MEF aportó la suma de US$ 20 millones en calidad de capital preferente. El 31 de agosto de 2017, se acordó entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación la cancelación anticipada del préstamo, así como de los intereses devengados. Los pagos correspondientes a esta operación fueron realizados el 29 de setiembre y el 12 de diciembre del 2017, no existiendo al cierre del ejercicio nada para reclamar por ningún concepto, causa o condición relacionada directa o indirectamente con esta cancelación.

NOTA 10 – SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas corresponden a los saldos con la COPAB que es la entidad administradora del FGDB.
Dichos saldos al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

Concepto	diciembre - 18	diciembre - 17
Partidas a transferir a COPAB	12.699.911	13.029.659
Gastos de funcionamiento COPAB	63.767.665	58.268.916

NOTA 11 – HECHOS POSTERIORES

No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2018 hasta la fecha de aprobación de los presentes estados financieros que pudieran ocasionar modificaciones a los mismos.

DANIEL DOMINIONI
Presidente
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)

GABRIEL LEMUS
Gerente General

Francisco Corbo
Contador Público
C.J.P.P.U. 102.974

Única Publicación
28) $ 159481 1/p 7465 May 25- May 25

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.631.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.288.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.471.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.619.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 187.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 560.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Expropiaciones	**$ 166.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 180.00 (*)**
Prescripciones	**$ 197.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.239.00 (*)**
Avisos Varios, Remates	**$ 204.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy